TOMO LVI — Montevideo, Lunes 1.o de Septiembre de 1919 — Núm. 4063

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Contaduría General—Héctor Díaz, Juan Pedro García, Dolores y Delia Leal, Carolina Luisa Aspesi de Bacigalupo, María Josefina Oddo, Eustaquio Martínez.

—A la Dirección General de Impuestos Directos — Bartolo Gregorini.

—A la Dirección de Impuestos Internos — Ricardo Alcorta.

—A la Oficina de Crédito Público — Lorenzo J. Pérez.

—Al Ministerio de Industrias — Fortunato Pereira Leal.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Compañía Salus.

—A la Dirección General de Aduanas —Compañía Swift y Frigorífico Artigas.

—A los interesados — Carlota Raggio de Acosta y Lara, Herminia Epalza, Isidora Martínez y Amelia Laviña.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 30 de Agosto de 1919

Trámite — Alberto de Medina con Calixto Martínez Buela. Una causa criminal por contrabando. Dos por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite — Testamentaría Fermina Cotelo de Herosa, incidente sobre honorarios del doctor Lucas Moreno. Jennie Thomas de Lutzer contra la Empresa del Ferrocarril Central. Sucesión Rosa Poggi. Sucesión Natalia Musso de Méndez. Sucesión **Ezequiel A. Sierra. Testamentaría** Fermina Cotelo de Herosa, incidente del doctor Julio Sánchez. Eva Fernández con Ladislao Rubio. Candelaria Lezica de Serantes contra Justo A. Iglesias. Sucesión Ricardo Moratorio. Sucesión José Barreiro. Sucesión Juan Lacasaña. Olegaria Alvarez y Pedro Lacasaña. Isidoro Maderos contra las sucesiones de Genaro Larrosa. Sucesión Elena N. de Machín. Oficio en autos sucesión Carolina Vidal de Vellozo. Alfredo S. Vigliola.

Interlocutorias — Ramón Lamadrid contra Conrado Pujol, incidente de desalojo. Damiana García contra Armando Lago. Mariana Bannig de Lafarne. Sucesión Petrona Cibils de Jackson. Sucesión Carlos Cancela, Atanasia González Zunino Cancela y Elia Cancela. Sucesión Víctor Dubois.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — Sucesión de Celestino Abella y Abella. Sucesiones de Ana C. B. de Landeira y otra. Célica Laviña, tercería en autos Canavelo con Laviña. Sucesión de Cándida Cerboni, incidente. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Enrique D. Longinotti **con Ambrosio Giz Gómez y otros.** Sucesión de Florisbina Alves de Irrazabal. Milhas y Compañía. Candelaria L. de Goslino y otros. Sucesiones de Angel Rodríguez y otros. Sucesión de Jorge Ximénez. Sucesión de Carmen P. de Calcagno. Sucesión de Virgilina P. de Braga.

Interlocutorias — Sucesión de Francisco Cambre, tutela. Concurso de la sucesión de José P. Ramírez con Félix Revello. Testamentaría de José C. Gallo. Ulpiana Báez **con sucesión de José B. Silvera.**

Definitiva — Celia Alvarez.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 30

Trámite—Ramón O. Olazábal. Cornelio Jorge y José G. Beheran denuncian la mina "La Miuana". Dirección de Impuestos internos con Andrés Fraseut. Ramón Ramallo y José Beheran denuncian la mina "Solís". Antonio Saibene, cesionario de **Luis Semina, denuncia la mina "Santa** Elisa". Christophersen Hnos. con el Estado. Ramón O. Olazábal. José Beheram y Jornelino Jorge denuncian la mina "La Fe". Antonio Irigoyen con el Estado. Antonio Saibene denuncia la mina "Peñarol". José Ramallo, Ramón Olazábal y otros denuncian la mina "San José". Eduardo Sánchez, denuncia, incidente del señor Isidoro Rodríguez Martín. Mariano Royo Bueno, denuncia. Dirección General de Aduanas en un sumario instruído con motivo del apresamiento por la policía de Treinta y Tres de una partida de tabaco. Fortunato Pereira y Leal, denuncia la mina "La Uruguaya". Dirección General de Aduanas con Feliciano Brum y otros. J. Helguera y Goicochea y otros, queja.

Armando Raggio, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite—Fernando Falco, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Fernández y Montero Hermano. Jesús Cadaveira con Tomás Obiol y Compañía. Ruiz y Compañía con José M. Rizzo. Banco de Crédito con Ignacio García. José R. de Armas con Francisco Avegno. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 21. Adelina **M. Barbato con Gerardo Batlle. Fran**cisco Vilaró con Alfredo Parada. Registro Público de Comercio, año 1919. Pedro Gil y Compañía con Daniel Ubal Díaz. Ernesto Cáceres con Ricardo Casaravilla Sienra. María Victoria de Arrarte con Martín Arrivillaga. Brito Foresti, Rolando y Compañía con Bartolomé Gallo. Félix Berhan con Andrés Milano. Brito Foresti, Rolando y Compañía con Graciano B. de Oyhenart. Banco de Crérito con Guillermo Gibbs del Cerro y Carlos M. Etchart. Faridone y Compañía con Luis Rolando. Favaro y Espiell con Carlos Rodríguez y otro. Favaro y Espiell con Domingo Abruzzese. Carlos Marini con Américo Risso. **Lanata** y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número **25. Gregorio** D. Martínez con Pilar Proenza. Banco de Crédito con Martín Bazterica y Martín Arrivillaga. José Barberini con Dodero Hermanos. Lanata y Compañía con la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 57. Francisco Humbert con Raúl Martínez. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial, cuenta número 50. Lamaison y Villemur con Mateo Postiglione. Favaro y Espiell con Simón Baraibar. Banco Popular del Uruguay con Pedro Areosa y Angel Cusano. Faridone y Compañía con Máximo Sánchez. Buch y Compañía con Domingo Russo. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno en autos Atilio Bianchi con Pilar Proenza. Banco Popular del Uruguay con Elbio Cusano y Angel A. Cusano. Banco de Crédito con Leandro Pereyra Carril y Vespasiano Angelini. Banco de Crédito con Alfredo J. Pastorino y Carlos Stezano. Banco Popular del Uruguay con Julio C. Ipata. Banco Popular del Uruguay con Ricardo Graceras y Pilar Proenza.

Interlocutorias — Cipriano Lages con Juan Mario Ardoino. James A. Wheatley con Sánz y Martínez.
Reservadas—Tres.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — Pitzer Conrado y otros con Pedro Capdevilla Morosina y Pedro Capdevilla Franca, daños y perjuicios y rescisión de contrato. Rosas Paula con Juan Casanello, divorcio unilateral. Lagos Eduviges, sucesión. Amadeo José con Pastor Villar, reconocimiento de firma y rescisión de contrato. Ravera Laurina Carolina, inscripción en el Registro del Estado Civil. Gurruchaga de Vázyquez María Josefa con José Gurruchaga, comprobación de hijos naturales. Pagés Rafael María S., solicitando la entrega de su menor hija natural Dolores Isabel. Figari Eduardo E. con Renée Fromage, divorcio, incidente sobre inventario y medidas de seguridad. Hernández Aniceta con Justo Figueroa, alimentos. Sagrada Angela, sucesión. Antón María con Emilio Fioravanti Suligen, divorcio, incidente sobre medidas de seguridad. Dasque Enriqueta con Manuel Puñal, divorcio. Seimul Enrique con Amalia Hernández, divorcio. Fernández Cosme, inscripción en el Registro del Estado Civil. Albano Luisa con Vicente Sartorotti, divorcio unilateral. Gómez José, auxiliatoria. Gatti Carlos Luis con Kaida Paulina Suárez, divorcio por mutuo consentimiento. Ludeke Arnoldo con Berta Bonat, divorcio. Brown Juan Benito (hijo), incapacidad. Cano Isaac con María Celia Núñez, divorcio. dos providencias. Parnizari Carlos con Raymundo del Giorgio, rendición de cuentas. Parnizari Carlos con Raymundo del Giorgio, daños y perjuicios. Esperón Rosalía, deduciendo tercería en autos Achugar José con Gonzalo Rivas y Rosalía Esperón, cobro de pesos. Lameire Dolores con Ramón Rivas, divorcio unilateral. Umpiérrez Teodoro con Carmen García, cobro de pesos. Castells Carlos Casto, solicitando se le designe curador de María M. Picardi. Panigatti Angel con Alejandro Laborde, cobro de pesos. Jorge de Pereyra Ana María, suc. Lázaro Armendis contra la Empresa de Muñoz e hijos, daños y perjuicios. Siri Luis, depósito de una jardinera. Costas David con Visitación Alvarez, divorcio. Couse Manuel con Dolores Iglesias o García, divorcio. Calvo Manuel con Emeterio Camejo (hijo), daños y perjuicios. Núñez José, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Jaime Figueroa, depositario del menor Gerardo de Souza, solicita su reclusión en la Colonia de Menores. Falagian Emilia con Héctor Rodríguez, alimentos. Ballestero María con Pedro Esteban, divorcio. Galazzo Antonio, auxiliatoria. Chans Adela con Pedro Maysonave, divorcio unilateral. Maeso Justo (hijo) con Margarita Badell de Mambel, cobro de pesos. Mesa Jacoba S. con Julia Celia Alfaro, divorcio, incidente sobre entrega de los hijos. Baruffaldi Andrés con Juan A. Irisaldi, cobro ejecutivo de pesos. Buela Castro Carlos con J. Salgado, cobro de pesos. Scribano Pedro con Blas Rodríguez, reconocimiento de firma. Baladan de Larrea María Magdalena, venia. Oficio número 1148 del Juzgado de lo Civil de 2.o turno de Montevideo.

Interlocutorias — Carpanetto Tomasa María y Fortunato Timoteo Jerónimo Carpanetto, incapacidades. Bibiano Luis, antecedentes de este menor. Cuomo Orestes con María Mercedes Cenerlli Campana, divorcio. Ojeda Balbino Benjamín y Gila Ramona Gómez, "in extremis".

Definitivas — Morales Rosa Esther, solicitando se le provea de un curador adlitem. Parrillas Elisa con Gregorio Peñalves, divorcio. Oregón Adolfo hijo con Petrona Bernet, conversión al divorcio absoluto.

Ciudadanías — Grimberg Alberto, Font Miguel, Bruzzese Francisco, González Marcial, De Andrea Pascual, Vázquez A., Paz Mariño, Ricardo Mariano, Cerutti R., Laria Izidro, Mendito Francisco, Morgado Carlos, Mazzani José, Borvio Angel.

Eduardo Routín, Actuario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL ALFÉREZ ANTONIO F. ESBERT, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.o 5.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 29 de 1919.

Vistos: Antento a la precedente vista fiscal; y

Considerando lo que imperativamente disponen los artículos 105, 191 y 198 del Código de Instrucción Criminal, sobreséese en estos obrados, declarándose definitiva la libertad condicional de que goza el prevenido alférez Antonio F. Esbert; cancélese la fianza, comuníquese, y hecho, elévese con oficio al Superior a los efectos legales—Estanislao Mendoza. —Gualberto G. Monera.—Rosendo Díaz.
Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 1919 — EJERCICIO 1919-1920

INGRESOS

A Intereses		
Banco de la República — Importe de los cupones de los siguientes títulos depositados en custodia:		
Deuda Interior Unificada	$ 478 —	
Idem Usinas Eléctricas del Estado	» 8.601 25	$ 9 079 25

EGRESOS

Por Comisión de 1 o/o	
Banco de la República—Comisión de custodia	$ 90 79
» Saldo	
Que pasa al 1.º de Agosto entrante:	
Banco de la República—Efectivo en cuenta corriente	» 8.988 46
	$ 9.079 25

Montevideo, Julio 31 de 1919.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.º B.º: *Juan Aguirre y González*, Presidente.

998-sep.1.º.

CONTADURIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Enseñanza Primaria habido en toda la República durante el mes de Julio de 1919.—Ejercicio Económico de 1919-1920.

INGRESOS

A *Impuesto de Herencias y Donaciones*

Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos	$ 5.104 43	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto	» 5.781 21	$ 10.885 64
» *Impuesto del kilo a los ganados*		
Recibido por dicho concepto de la Intendencia Municipal de Montevideo		» 26.209 42
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*		
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto		» 13.142 60
» *Impuesto de Piedra y Arena*		
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:		
Colonia—(Carmelo $ 178.10—Colonia $ 473.65)		» 651 78
» *Rentas eventuales*		
Vertido en caja el importe de un libro «Estadística» (Boleto del Depósito número 10.375)		» 0 79
» *Impuesto de 1 o/o*		
Importe del efectuado en este mes.		» 713 —
Total		$ 50.897 36

EGRESOS

Por *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*

Pagado por la Administración de dicho impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes.			$ 713 04
» SALDO: Que pasa a Agosto próximo:			
En la Tesorería de Enseñanza Primaria		$ 12.437 48	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 25.316 91		
En plata	» 12.429 93	» 37.746 84	» 50.184 32
Total			$ 50.897 36

Montevideo, 31 de Julio de 1919.

Pablo Ricci, Contador.

Héctor Suppici, Tesorero.

V.° B.°:

Juan Aguirre y González, Director.

979-sep.1.°.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 30 de Agosto de 1919.

La presión barométrica baja lentamente. La temperatura se matniene con poca variación en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 11 y 4; Punta del Este, 14 y 4; Rocha, 15 y 3; Melo, 16 y 6; Rivera, 15 y 4; Paso de los Toros, 17 y 5, y Fray Bentos, 15 y 4. Dominan vientos suaves del Sur al Oeste con velocidades horarias de 10 a 15 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, y del Norte al Oeste en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 487 kilómetros. Cielo, en general, despejado en la parte Norte del río Negro y seminublado al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Nieblas bajas y densas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 764.00.
Temperaturas: Normal 8°80, a la intemperie 8°50; máxima 11°00, a la intemperie 13°40; mínima 4°00, a la intemperie 2°30.
Viento S. S. O., 16 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 5.80. Humedad relativa por o/o: 68.
Velocidad máxima del viento: 44 kilómetros a las 19.15.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1.05 sobre cero.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Sud con lluvias.

H. Bazzano.

Copello, Virgilio C. Piegas.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 30 de Agosto de 1919

6.600 pesos, 7 por ciento anual.
2.300 pesos, 12 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 30 de Agosto de 1919

300 pesos, 12 por ciento anual.
5.000 pesos, 7 por ciento anual.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 30 de Agosto de 1919

Contribución de la Capital—María C. M. P. de Pietracaprina, Alberto Urtubey, Francisco Negri, Juan B. García, José G.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 30 de 1919.

Primera y segunda rueda

Deuda Nacional de Saneamiento

Pesos		Por ciento
10.000	para fin de mes	93 20
	Títulos Hipotecarios serie a	
1.000	para el 1.° de Septiembre	99 60
1.450	ídem ídem	99 60
	Títulos Hipotecarios serie P	
3.100	para el 1.° de Septiembre	100 —
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.900	para el 1.° de Septiembre	100 —
5.000	ídem ídem	100 —
4.000	ídem ídem	100 —
	Títulos Hipotecarios serie K	
2.000	para el 1.° de Septiembre	99 80
10.000	para el 2 de Septiembre	99 80
1.000	para el 1.° de Septiembre	99 80
2.000	ídem ídem	99 80
	Deuda Interna Conversión 1916 2.ª Serie	
5.000	para el 1.° de Septiembre	102 —
2.000	ídem ídem	102 —
5.000	al contado	102 —
	Títulos Hipotecarios serie N	
2.000	para el 1.° de Septiembre	99 80

Títulos Hipotecarios serie I

Pesos		Por ciento
2.000	para el 1.° de Septiembre	99 80

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

7.000	para el 2 de Septiembre.	97 50
4.000	para el 1.° de Septiembre	97 50
6.000	para el 2 de Septiembre.	97 50
5.000	ídem ídem.	97 50
5.000	ídem ídem.	97 50
10.000	para fin de Septiembre	98 —

Empréstito de Conversión

4.662 50	para el 1.° de Septiembre	92 20
932 50	ídem ídem.	92 20
1.885	ídem ídem.	92 20
9.325	para fin de Septiembre	92 40

Deuda Consolidada

1.410	al contado.	70 10
2.350	para el 1.° de Septiembre	70 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), **vía Fray Bentos**: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), **vía Rocha**: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón Carmelo: a las 18.

Imprenta Nacional

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

75.a SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 22 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Luis Caviglia)

SUMARIO

1—En Montevideo, á los veintidós días del mes de Agosto del año mil novecientos diecinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Alburquerque, Aldaya, Almada, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arias, Aubriot, Barbato, Bazet, Bélinzon (don Máximo), Beltrán, Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bethencourt, Bonnet, Burmester, Bustillo, Caballero, Cabrera, Carvallido, Colistro, Coronel, Cortinas, Costa Gutiérrez, Fajardo, Fernández Ríos, Ferrería, Foladori, García Morales, Gilbert, Haedo Suárez, Halty, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lezama, Lussich, Magariños Veira, Martínez García, Martínez (don Justino), Mibelli, Mier Velázquez, Mora Magariños, Negro, Olivera, Pacheco, Pan, Peluffo, Peña, Percovich, Pereyra Núñez, Pintos, Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Juan), Ramírez, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Saavedra, Salgado, Salteráin, Salvagno, Samacoitz, Sánchez, Saravia, Schinca, Seguí, Segundo, Semblat, Sóñora, Sorín, Terra, Toscano, Vianna, Vidal y Zeballos.

Total: 77.

Faltan:

Con licencia, el señor representante Uriarte.

Total: 1.

Con aviso, los señores representantes: Amighetti, Bessio, Blanco Acevedo, Borrás, Dufour, Durán, Enciso, Fernández (don Eduardo), Garat, Infantozzi, Mendía, Lorenzo y Lozada, Moreno, Navarrete, Nieto y Clavera, O'Neill, Pérez, Ponce de León (don Luis), Schelotto y Tiscornia.

Total: 20.

Sin aviso, los señores representantes: Ameglio, Barreiro, Bélinzon (don Lorenzo), Berro (don Aureliano), Capillas, Carnelli (don Lorenzo), Carnelli (don José), Del Campo, Espalter, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, Gutiérrez, Icasuriaga, Muñoz, Otero, Pelayo, Piedra Cueva, Ramasso (don Ambrosio), Repetto, Vázquez Ferreiro y Viera.

Total: 21.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes proyectos:

Premios en dinero para exposiciones-ferias."

—A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Colonización.

"Destino de veinte mil pesos para obras a realizarse en el local que ocupará la Cárcel Central."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Estudio y construcción de un plan general de puentes."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma Honorable Asamblea remite el mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que hace suyo el proyecto de ley enviado por la Presidencia de la República, que autoriza a tomar, de rentas generales, varias cantidades destinadas a la policía de la Capital."

—A sus antecedentes.

"La misma Honorable Asamblea remite una nota del Consejo Nacional de Administración por la que solicita el pronto despacho del proyecto de ley que refuerza el rubro "Leyes dictadas" en cien mil pesos, con destino a defensa agrícola."

—A sus antecedentes.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto que acuerda al señor Eugenio J. Madalena el derecho a jubilarse con el sueldo que actualmente disfruta el Director General de Aduanas."

—Archívese.

"La misma Honorable Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Peticiones informa el proyecto por el que se acuerda pensión al señor Guillermo Quintana e hijas."

—Repártase.

"Don Constantino D'Amico solicita jubilación."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Elena Callava de Vidal solicita aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

"Don Enrique Alliot solicita aumento de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El Centro "Protección de Chauffeurs" presenta una exposición al proyecto de descanso semanal."

—A sus antecedentes.

"El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición al proyecto que deroga el artículo 3.o de la ley de Concordatos Preventivos."

—A sus antecedentes.

"Don Enrique Arcos solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

3—La Mesa, de acuerdo con una indicación formulada por el señor representante Rossi que fué aprobada por la Honorable Cámara, integra la Comisión de Agricultura, a efecto de estudiar los créditos agrícolas con los señores miembros de la Comisión de Hacienda, representantes Almada y García Morales.

4—**Señor Bonnet** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet—Figura en la orden del día en octavo lugar, un asunto para el cual en sesión pasada se había votado una preferencia y que debió haber sido discutido en la sesión del lunes. Me refiero a la construcción de un puente sobre el río Cebollatí. Como es un asunto que reviste verdadera urgencia, porque se trata de una obra de gran interés público, hago moción para que se trate en segundo término en la sesión de hoy, después de sancionarse el proyecto sobre Presupuesto Municipal.

Señor Jiménez de Aréchaga—En primer término, porque no está presente el señor miembro informante.

Señor Bonnet—Entonces en primer término, porque el miembro informante del proyecto del Presupuesto Municipal no se encuentra en sala; de manera que hago moción en ese sentido, para que se trate en primer término, en la sesión de hoy.

Señor García Morales—¿En qué sesión?

Señor Bonnet—En la sesión del día de hoy. Es un asunto que la Comisión lo ha informado.

Señor García Morales—¿Qué asunto?

Señor Bonnet—El relativo a la construcción de un puente sobre el río Cebollatí.

Señor García Morales—Creía que era el de los jornaleros.

Señor Bonnet—No, señor representante.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor representante Bonnet? —(Apoyados).

Señor Ferrería—Pido la palabra.

Señor Presidente—¿Es para ocuparse de este asunto?

Señor Ferrería — Sí, señor Presidente. Voy a oponérme a la moción de preferencia presentada por el señor representante Bonnet, porque entiendo que asunto más urgente que éste es el Presupuesto Municipal.

Señor Bonnet—Yo iba a hacer moción para que fuera después del Presupuesto Municipal, pero en virtud de que el miembro informante, señor Carvallido, no se encuentra en sala y de que no va a dar origen a mayor discusión el proyecto a que me refiero, con el objeto de aprovechar el tiempo, he hecho moción para que se trate en primer término, pero mi pensamiento era para que se tratara en segundo término.

Señor Ferrería — Estableciéndose que cuando se encuentre en sala el señor Carvallido, se trate el Presupuesto Municipal.

Señor Bonnet—Muy bien: acepto.

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la moción del señor representante Bonnet.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—Encontrándose en antesalas el señor representante convocado don Aniceto Patrón (hijo), se le va a invitar a entrar a sala a objeto de que preste el juramento de estilo.

(Entra dicho señor y presta el juramento de práctica).

6—**Señor Jiménez de Aréchaga** — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra, señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga—Acaba de darse cuenta de un mensaje remitido por el Honorable Consejo de Administración por el que se solicitan 30.000 pesos para premios en las exposiciones. Como la exposición del Prado va a realizarse el día 25 y este asunto ya ha sido informado por la Comisión honoraria de exposiciones nombrada por el Consejo de Administración, hago moción, señor Presidente, para que se trate en segundo término, en la sesión de hoy, porque el señor diputado Carvallido va a demorar en venir. —(Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante Jiménez de Aréchaga.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Segundo—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo—La Comisión de Peticiones ha informado el proyecto de decreto por el cual se le acuerda una pensión al padre y señoritas hermanas del extinto compañero de Cámara, doctor Julián Quintana.

A nombre de la Comisión de Peticiones formulo moción para que este asunto se trate en la sesión de hoy, en primer término y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Bonnet—¿Qué asunto?

Señor Segundo—La pensión al padre y a las señoritas hermanas del extinto diputado, doctor Julián Quintana.

Señor Aramendía—¿Ha sido repartido el informe?

Señor Colistro—Recién se ha hecho.

Señor Bonnet—Pero en esta misma sesión se han votado ya dos preferencias.

Señor Segundo—Pero, señor diputado! Me parece que toda la vida esos asuntos se han tratado sin discusión.

Señor Bonnet—No es por hacer discusión.

Señor Presidente—Se consideraría este asunto en primer término y después se seguiría con la orden del día.—(Apoyados).

Señor Aramendía—Yo voy a votar en contra de la moción formulada. Es un asunto un poco complicado para tratarse así, y convendría estudiarlo bien.—(Apoyados).

Así que yo votaré negativamente.—(Apoyados).

Señor Colistro—Una pensión a los deudos del señor Quintana, es un asunto complicado?

Señor Aramendía—Sí, señor. Me refiero a ese mismo asunto.

Señor Segundo — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — Estos asuntos, señor Presidente, no deben tener debate, circunstancia por la cual, pido a la Honorable Cámara venia para retirar mi moción.

Señor Aramendía — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si la Cámara accede al retiro de la moción formulada por el señor representante Segundo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Almada — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Almada — Hay un asunto, señor Presidente, cuya urgencia no puede discutirse y es, el que se refiere a la contribución directa, que ha venido con modificaciones del Honorable Senado.

Debido a la tardanza producida alrededor de la discusión y sanción de la ley, el Estado sufre un verdadero perjuicio por cuanto no han entrado a tiempo en las arcas del Estado las rentas correspondientes, y ha habido necesidad de obtener dinero a préstamo para cumplir con las obligaciones perentorias de la Nación.

Así, pues, hago moción, señor Presidente, para que se trate el asunto de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a la ley de contribución directa, en primer término en la sesión del miércoles próximo. Este asunto no tiene nada más que una discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante.

La Mesa advierte a los señores representantes que para ese día existe una preferencia votada: jubilaciones y pensiones a empleados y obreros de ferrocarriles, tranvías, etcétera.

Señor Jiménez de Aréchaga — Como el asunto que acaba de indicar el señor diputado Almada es más urgente, podría quedar el asunto a que ha hecho referencia el señor Presidente, en segundo término.

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la moción propuesta por el señor representante Almada.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Rossi — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — Yo voy a pedir a la Honorable Cámara, — porque tengo la convicción de que es un asunto que no se va a discutir, — que después de las preferencias ya votadas para hoy, se trate el asunto que figura en cuarto término en la orden del día, o sea la pensión para perfeccionar sus estudios de pintura al señor Montero Bustamante. — (No apoyados).

Cuando hizo esta moción de preferencia el señor diputado Magariños Veira, fué en la esperanza de que hoy se trataría, pero me parece que por la colocación que tiene en la sesión de hoy, es difícil de que se pueda tratar.

De manera que para que la preferencia tenga eficacia, es necesario que se trate inmediatamente después de las preferencias que se han votado para la sesión de hoy. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor representante Rossi, está a consideración de la Cámara.

Señor Rossi. — ¿Me permite?... Considero necesario agregar algunas consideraciones. Se me habla de la urgencia de otros proyectos de ley que tenemos a estudio, como por ejemplo, las modificaciones del Honorable Senado al proyecto de ley a las pensiones a la vejez. De acuerdo: yo no voy a discutir que ese asunto es mucho más urgente; pero yo pido una preferencia, de la misma manera que hemos votado otras por el es-

tilo, para un asunto que sé que no va a tener ninguna discusión, que yo creo que la Cámara no tendrá ninguna objeción que hacerle, que será materia nada más que de la lectura breve del proyecto. En cambio, estamos haciendo esperar a el interesado en este asunto, semanas y semanas, cuando con toda brevedad podemos resolverlo. Así que pido que la preferencia sea para el día de hoy.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor representante Rossi.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Ruego al señor Vicepresidente quiera ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa el doctor Toscano).

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Voy a pedir, señor Presidente, que se trate en la sesión de hoy, con preferencia, un asunto que, en verdad, no va a promover ninguna discusión. Me refiero a las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto modificativo de pensiones a la vejez, asunto que debió haber sido resuelto en la sesión pasada. — (Apoyados).

Señor Almada — Ya había votado la Cámara una preferencia para ese asunto.

Señor Mibelli — Las modificaciones del Honorable Senado se refieren a asuntos que han sido tratados en otros proyectos de ley, por consiguiente, pediría que fuera tratado inmediatamente después de las preferencias votadas; y a renglón seguido un asunto que empezó a discutirse y que tiene también verdadero interés: me refiero al que concede franquicias a la construcción de casas de alquiler.

Hago moción, pues, para que figure después de las preferencias votadas el asunto relacionado con las pensiones a la vejez y el de franquicias a la construcción de casas de alquiler. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción del señor representante.

Señor Almada — Yo acepto, señor Presidente, la moción formulada por el señor representante Mibelli con tal que se deje bien establecido de que en el caso de concurrir a la Cámara el señor Carvallido, miembro informante de la Comisión de Presupuesto, se tratará en seguida el proyecto de presupuesto de la Intendencia Municipal.

Señor Rossi — Eso está sobreentendido.

Señor Presidente — Esa ha sido una resolución previa de la Cámara.

Señor Rossi—Todos estamos de acuerdo en que primero se trate el Presupuesto Municipal.

Señor Almada — Muy bien. Entonces, votaré la preferencia.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor representante Mibelli.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Alburquerque—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Alburquerque—Se había fijado la sesión pasada, señor Presidente, para tratar el proyecto sobre Registro de Testamentos, que hace como cuatro o cinco años que rueda en la orden del día, y, el señor diputado Toscano, seguramente sin darse cuenta de la preferencia que se había votado, hizo una moción que dejó sin efecto esa anterior.

Por ese motivo, a fin de que no vuelva a acontecer lo mismo, yo hago moción para que este asunto sea tratado en la sesión del miércoles, después de las preferencias votadas...

Señor Jiménez de Aréchaga—En tercer término.

Señor Alburquerque—... y si no hubiera lugar o no se llegase a tratar el miércoles por cualquier circunstancia, se trataría entonces el viernes en primer término.

Señor Jiménez de Aréchaga—Apoyado.

Señor Alburquerque—De manera que figurará como preferencia después de las preferencias votadas para el miércoles y para el caso de que no se trate, por cualquier circunstancia, será para el viernes en primer término, y así sucesivamente —(Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Honorable Cámara la moción que acaba de formular el señor representante.

Señor Cortinas—No sabemos que moción es.

Señor Colistro—No se ha oído y no sabemos de qué se trata.

Señor Presidente—El señor representante Alburquerque hace moción para que se trate el miércoles, después de las preferencias que ya ha votado la Cámara, el proyecto sobre Registro de Testamentos, y para que en caso de no tratarse en esa fecha, para que tenga lugar de prefencia en las otras órdenes del día.

Señor Ponce de León (don Vicente)— De aquí al miércoles ya modificaremos la orden del día!

Señor Pintos—Yo me voy a oponer a la moción formulada por el señor representante Alburquerque, en virtud de que creo que el asunto relacionado con el Registro de Testamentos...

Señor Alburquerque—Está prescripto, seguramente; debe ser la prescripción, porque hace cuatro o cinco años...

Señor Pintos—... ha estado sin tratarse cuatro o cinco años, de manera que bien puede esperar una semana más para dar lugar a otros asuntos más urgentes; y en cambio, voy a solicitar una preferencia.

La Comisión de Legislación Electoral se ha ocupado de estudiar el proyecto presentado por el señor representante Bonnet, referente...

Señor Presidente — Permítame, señor representante. Está a consideración de la Cámara la moción de prefencia formulada por el señor representante Alburquerque; después, el señor representante podrá proponer la suya.

Señor Pintos—Precisamente para justificar mi negativa iba a exponer mis motivos. Por lo pronto, dejo constancia de mi voto en contra a la moción del señor representante Alburquerque.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor representante Alburquerque.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Pintos—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pintos—La Comisión de Legislación Electoral ha estudiado el proyecto del señor representante Bonnet, que se refiere a la validez de las inscripciones de los jornaleros. Hallándose en condiciones de informarlo, hago moción para que se trate en la sesión del miércoles próximo.

Señor Bonnet — Después del proyecto de Contribución Inmobiliaria.

Señor Pintos—A continuación del proyecto de Contribución Inmobiliaria.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Ramírez—¿Cuál es la moción?

Señor Presidente—Para que se trate el miércoles, en segundo término, el asunto que ya ha estudiado la Comisión de Legislación Electoral, sobre inscripción de los jornaleros.

Señor Ramírez—¿Y se publicará el informe?

Señor Pintos—La Comisión está en condiciones de informarlo verbalmente, señor diputado Ramírez.

Señor Cortinas—Pero vale la pena que se publique el informe; el asunto es bastante serio.

Señor Presidente—Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante Pintos.

Señor Alburquerque—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Alburquerque—Yo creo que el señor diputado Pintos podría haber mocionado para que se tratase ese asunto, después de las preferencias votadas, para el día miércoles.

El asunto para el cual yo solicité preferencia, sobre Registro de Testamentos, no absorberá más de un cuarto de hora o veinte minutos de tiempo; porque simplemente se tratará en discusión general y ya está resuelto con los compañeros que piensan hacer algunas indicaciones, que ellos formularán las enmiendas que crean del caso; entonces la Comisión se limitará simplemente a pedir que la versión taquigráfica pase a Comisión para tomarlas en consideración en la sesión que tenga lugar con asistencia de esos mismos compañeros que formulen enmiendas.

De modo, pues, que no va a haber discusión de ningún género cuando se trate en general y no podrá absorver más tiempo que un cuarto de hora o veinte minutos. Por eso, yo le pediría al compañero Pintos que modifiqué su moción en el sentido de que sea para tratarse después de las preferencias votadas para el miércoles, en la seguridad de que el asunto para el cual he pedido preferencia no absorberá más de veinte minutos, si acaso.

Señor Bonnet—El asuntoa que se refiere el señor diputado Pintos es de oportunidad tratarlo en este momento. Si no se llega a considerar en una sesión próxima...

Señor Pintos—Pierde toda su eficacia práctica.

Señor Bonnet—... y con cierta preferencia, ya no tendría razón de ser. De manera que es necesario que se sepa de un modo definitivo cuál es la situación de los que están inscriptos en el Registro Cívico como jornaleros.

Señor Ponce de León (don Vicente)— Pero es necesario también que se informe ese asunto y que se publique el informe.

Señor Pintos—La Comisión, señor diputado Ponce de León, informará ampliamente el asunto.

Señor Bonnet — La Comisión está en condiciones de informar verbalmente el asunto.

Señor Ponce de León (don Vicente)— Pero no basta oír el informe verbal; es necesario publicarlo, siquiera en los diarios.

Señor Pintos—Es un asunto sumamente claro, a mi entender.

Señor Bonnet — En la Comisión se ha

discutido el asunto ampliamente y el criterio de los miembros que han asistido ha sido completamente armónico. De manera que yo creo, señor Presidente, que la moción del señor diputado Pintos debe ser aprobada para que se trate en la sesión del miércoles en segundo término, después del proyecto de Contribución Inmobiliaria.

Señor Presidente — Es como lo ha propuesto el señor representante Pintos.

Señor Pintos — Por las razones que ha expuesto el señor diputado Bonnet, yo insisto en mi moción.

Señor Presidente — La Mesa entiende que como no se ha especificado, la moción es en el sentido de que se trate únicamente en general.

Señor Bonnet — En las dos discusiones: en general y particular.

Señor Presidente — El señor diputado Pintos no ha dicho más que es para que se trate el asunto, y reglamentariamente se empieza por la discusión general.

Señor Pintos — Para que se trate en general y en particular. El asunto es urgente de manera que hay que liquidarlo en ambas discusiones.

Señor Presidente — ¿En ambas discusiones?

Señor Pintos — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se trata en la sesión del miércoles y en ambas discusiones el proyecto de ley que informará verbalmente la Comisión de Asuntos Electorales sobre inscripción de jornaleros.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Yo le agradecería al señor Presidente, se sirviera informarme de como ha quedado arreglada la órden del día para la sesión de hoy.

Señor Presidente — Léase por Secretaría.

(Se lee):

1.o Proyecto de construcción de un puente sobre el Río Cebollatí.

2.o Premios para exposiciones ferias.

3.o Pensiones a la vejez.

4.o Franquicias para la construcción de casas de alquiler.

5.o Presupuesto Municipal.

La Mesa advierte que el Presupuesto Municipal queda postergado por no estar presente el miembro informante; sino, sería tratado en primer término

Señor Andreoli — Debo hacer conocer a la Honorable Cámara que hace ya muchos días se había destinado la preferencia de esta sesión para oir los informes del señor Ministro de Industrias, sobre la cuestión planteada por mí, referente a las medidas que piensa adoptar el Consejo Nacional de Administración en virtud de la carestía de la vida Con las resoluciones distintas tomadas por los señores diputados, modificando completamente la orden del día, ya no será posible tratar en la sesión de hoy este asunto planteado por mí. Yo lo lamento mucho, sobre todo porque se encuentra en antesalas el señor Ministro de Industrias que había concurrido a dar las explicaciones solicitadas.

Veo, también, señor Presidente, que la Cámara ha resuelto preferencias para las órdenes del día de casi todas las sesiones próximas, de la semana entrante: para el miércoles, para el viernes, y creo hasta hay una resolución que corresponde a la sesión del lunes 1.o de Septiembre.

Señor Presidente — No, señor representante. El lunes está libre.

Señor Andreoli — Bueno: de todas las sesiones de la semana entrante.

Pero yo creo que este asunto de la carestía de la vida es una cuestión de bastante urgencia... — (Apoyados).

Señor Ramasso (don Juan) — Y por otra parte, está el señor Ministro en antesalas, y es hacerle un desaire no tratar el asunto ahora.

Señor Lussich — Apoyado. Desaire que ninguno de nosotros aceptaríamos de parte de un Ministro. — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores representantes.

Tiene la palabra el señor representante Andreoli.

Señor Andreoli — Yo no quisiera contrariar a los señores diputados que veo que tienen preferencia por distintas cuestiones, pero, por lo menos, entonces, lo que corresponde, a no entrar hoy a Sala el señor Ministro, es señalar una sesión especial, la próxima.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Para que entre hoy.

Señor Alburquerque — Si el señor Ministro está en antesalas, debe hacérsele pasar.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Apoyado; eso es lo correcto.

Señor Cortinas — Entonces que no se propongan preferencias.

Señor Alburquerque — Yo he propuesto para el miércoles, señor diputado Cortinas.

Señor Presidente — No propone nada el señor diputado Andreoli?

Señor Andreoli — Yo propongo que se llame el señor Ministro de Industrias en este momento y se le oiga respecto de las explicaciones que tiene que dar, respondiendo a una invitación de la Cámara. Hago una sola excepción, con respecto al Presupuesto Municipal, que me parece no va a dar lugar a mayor debate.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Estando el señor Ministro en antesalas, lo correcto es hacerlo pasar a Sala de inmediato.

Señor Andreoli — Entonces hago moción para que se invite al señor Ministro a que entre a Sala a dar las explicaciones solicitadas. (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor representante Andreoli.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — La Comisión de Peticiones ha informado una porción de asuntos que ya han sido repartidos entre los señores diputados. Se trata de asuntos muy sencillos la mayor parte de ellos, licencias para residir en el extranjero, plazos para acojerse a la ley de jubilaciones, etc.

En consecuencia, pediría a la Mesa que incorporara estos asuntos a la orden del día.

Señor Presidente — Así, se hará.

(Entra el señor Ministro de Industrias, doctor Luis Caviglia).

---

7 — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la órden del día que la constituye en primer término oir los informes solicitados al señor Ministro de Industrias.

Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — El señor diputado Andreoli con su interpelación relativa al problema del encarecimiento de las subsistencias, trajo a este recinto, el debate del problema que indudablemente, hoy preocupa más a la economía popular sin que pueda decirse que éste mal haya llegado a su máximum de gravedad desde que el alza en los precios de los artículos de primera necesidad, parece que ha de continuar en forma amenazadora.

Esta cuestión ha debido necesariamente preocupar al Ministerio, sobre todo, desde que el Ministro está muy familiarizado con el problema, pués ha debido estudiarlo de cerca en sus detalles, dada su actuación práctica como miembro de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo.

El Ministro se permite afirmar con cierto pesimismo, que es un asunto de difícil solución, o más bien dicho, de solución imposible si se quiere llegar a él mediante procedimientos normales.

Es necesario que la autoridad encargada de resolver el problema esté munida de poderes discrecionales, cuente con la cooperación de todas las autoridades municipales y nacionales que están en contacto con el pueblo y, sobre todo, con la colaboración eficaz de los mismos beneficiarios o consumidores, los que deben concurrir a que se cumplan los mandatos de la autoridad.

En nuestro país se confió la misión a la Junta Nacional de Subsistencias. No se la dotó de las facultades necesarias y siempre le faltó a esta autoridad el apoyo moral del consumidor, al cual se ha visto confabularse en muchos casos con el comerciante, con el fin de hacer ilusorios los mandatos de la autoridad reguladora. — (¡Muy bien!).

Se comprende esta complicidad, si se piensa que está basada en un sentimiento de justicia popular, desde que el público se ha dado cuenta que el legislador imponía todo el sacrificio o arrancaba todo el beneficio al detallista, que es el verdadero servidor del pueblo, pues es él el que le facilita los artículos a crédito, y en cambio, no exigía de entidades de vasta capacidad económica, como ser el Estado y las municipalidades, el cumplimiento de esa regla de moderación, desde que éste ni siquiera cercenaba una parte de sus entradas sobre los consumos que constituyen hoy un gravamen tan fuerte como inicuo.

Comprendiendo, señor Presidente, que existía una verdadera injusticia tributaria, es que el Ministro, al hacerse cargo de su cartera, en la primera reunión que celebró la Comisión de Industrias del Consejo Nacional de Administración, planteó el problema de que era necesario que esa autoridad ejecutiva se preocupara de liberar los derechos de importación a los artículos de primera necesidad, y que, en cambio, para compensar la merma que dicha medida iba a producir en las entradas del Erario, recargara proporcionalmente los artículos de lujo. Hizo observar al Consejo, que durante la guerra se había verificado este fenómeno: que las clases ricas no habían restringido su consumos a pesar de que los fabricantes habías impuesto precios altísimos y los fletes y gastos de seguros habían sido exorbitantes y que convenía que antes de que volviera la normalidad de los precios, el Estado reivindicara esa diferencia a favor de las clases menesterosas, aumentando los derechos a los consumos de lujo lo que no iba a traer un gravamen para las clases ricas, desde que éstas se habían adaptado a la situación. Desgracia-

damente la normalización de los precios no pudo verificarse en la forma que se deseaba y hubo necesidad de aplazar la reforma, sin que ésta haya impedido que fuese estudiada en algunos casos, como tendré oportunidad de demostrarlo en el curso de esta exposición.

Cuando se constituyó el Ministerio, cruzábamos por una época de relativo optimismo; se suponía que iba a llegar muy pronto la normalización de los precios, tanto que se decía que la Junta Nacional de Subsistencias iba a pedir su disolución antes de que llegara la época marcada por la ley respectiva para su cese. El Ministro creyó del caso convocar a la Junta Nacional de Subsistencias a una reunión en la cual estaba presente el señor delegado de la Cámara, diputado Segundo.

Señor Segundo—¿Me permite una interrupción? Donde el señor diputado Segundo dejó dicho que entendía que la Junta de Subsistencias ya no tenía razón de existir, y que el señor Ministro le replicó en el siguiente sentido: que pedía a la Junta una norma de conducta que pudiera servir de base al Consejo Nacional de Administración para proceder en consecuencia.

Señor Ministro—El señor diputado Segundo anticipa precisamente lo que yo voy a decir.

Deseaba yo que la Junta no abandonase su misión sin antes presentar al país el resultado de sus trabajos y de su actuación durante un año y medio de existencia; deseaba, señor Presidente, que no se perdiera en nuestro ambiente la costumbre que se ha conseguido implantar entre el comercio de que tolere la acción controladora en sus precios; y deseaba que la Junta, con esa publicación que llamaré su testamento administrativo, no enriqueciera los archivos de la Administración con una memoria más, sino que indicara la norma de conducta que deberían servir para la autoridad sucesora, la que estaría dotada de facultades amplísimas y permanentes. Y el sucesor de la Junta Nacional de Subsistencias sería nada menos que el mismo Consejo Nacional de Administración, cuyas decisiones serían sometidas sólo al contralor del Poder Legislativo. El Parlamento sólo intervendría una vez aceptadas las medidas; pero yo creo, señor Presidente, que en esta materia la discusión previa es perfectamente inútil, sirve para quitar eficacia a las resoluciones en una materia en que no se puede proceder con contemplaciones.

Hay que tratar las épocas de carestía como las épocas de guerra o de epidemia, y considerar que el hambre es también una enfermedad que puede llegar hasta degenerar en revolución.

El Poder Ejecutivo, en los actuales momentos, para regular o para moderar el alza de los precios de los artículos de consumo, sólo dispone de las facultades que le acuerda la ley de 19 de Diciembre de 1917, la que creó la Junta Nacional de Subsistencias. En realidad, la atribución más importante o efectiva que se le concede, es la de impedir la extracción del país de nuestros productos alimenticios. La tarea de regular las subsistencias corresponde a la Junta del mismo nombre, autoridad, como se sabe, constituída por representantes del Parlamento, pues deben formar parte de ella dos senadores y dos diputados. Además, la integran altas autoridades de la Administración, como el Jefe Político, el Director de Aduanas, el Intendente Municipal y representantes de entidades comerciales e industriales de Montevideo.

Señor Segundo—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Señor Ministro—Puede interrumpirme el señor diputado.

Señor Segundo—Los señores a quienes ha nombrado el señor Ministro de Industrias brillaron por su ausencia durante todo el tiempo en que yo, haciéndome intérprete del sentir de todo el país, concurría con asiduidad a la Junta de Subsistencias. Muchísimas gracias, señor Ministro.

Señor Ministro—Muy bien, seño diputado. De todas maneras, dada la categoría de sus miembros, no es una Comisión subalterna del Ministerio de Industrias. Por el contrario parece que se ha querido conceder entera automomía y responsabilidad a la Junta de Subsistencias.

Lo dicho no significa que el Ministro eluda en este caso la responsabilidad en que por su parte hubiera podido incurrir y que no se haya dedicado personalmente al estudio del problema. Respecto a las resoluciones dictadas por la Junta de Subsistencias, el Ministro puede afirmar que las ha estudiado una por una, que ha confirmado todas las resoluciones denegatorias de salida de artículos y que en cambio no ha confirmado todas las exportaciones aconsejadas. De modo que puede afirmar que ha sido mucho más radical que la misma Junta de Subsistencias.

Se han hecho cargos contra la actuación de esta Junta, cargos que, a mi modo de ver, son completamente injustificados y que proceden de un examen superficial de los hechos. Así, voy a referirme a algunos que se han formulado en estos últimos días.

Se ha criticado la salida de una partida de limones y huevos...

Señor Ramírez—Y de alcahuciles.

Señor Segundo—Cien mil docenas de alcahuciles.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Que están a $ 1.80 en plaza.

Señor Ministro — Son ciento cuarenta mil docenas.

Señor Ramírez — Una tortilla de alcahuciles cuesta 40 centésimos! — (Murmullos e hilaridad).

Señor Presidente — Se ruega a los señores representantes que no interrumpan.

Señor Ministro — Pueden interrumpir, señor Presidente: no tengo inconveniente ninguno.

Señor Presidente — La Mesa desea evitar un debate interminable.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Es interesante: vamos a oir las explicaciones que da el señor Ministro sobre este punto.

Señor Ministro — Quiero hacer notar, señor Presidente, que se autorizó la salida precisamente en el momento en que el Ministro debía sentir la presión de la interpelación del señor diputado Andreoli.

Señor Ramírez — ¿Qué tiene que ver el señor diputado Andreoli con los alcahuciles?—(Hilaridad).

Señor Andreoli — Yo decía que se prohibiera la exportación y, entonces, el señor Ministro, en el mismísimo día en que yo le pedía explicaciones precisamente para que no permitiera la exportación, es cuando hacía lo contrario: permitió la exportación de los productos.

Señor Segundo — Porque al Ministro no le gustarán los alcahuciles. — (Hilaridad).

Señor Ministro — Además hoy mismo se ha autorizado la salida de 30.000 naranjas agrias y 35.000 limones de Nueva Palmira, y en todos los casos media la circunstancia en que si no se hubiera exportado el producto, no se habría beneficiado para nada el consumidor y se habría perjudicado al productor.

En cuanto, señor Presidente, a las 140.000 docenas de alcahuciles se trata de un artículo de escaso valor alimenticio, verdaderamente de lujo...

Señor Aubriot — Pero muy sabroso.

Señor Ministro — Dice el señor Aubriot "muy sabroso". Probablemente es una variedad que no aceptan nuestros gastrónomos y que va a salir exportada en época en que ya no regirá la ley de Subsistencias. De modo que el Ministro no sabía, francamente, cómo podía oponerse; de lo contrario, se hubiera opuesto.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Pero se olvida el señor Ministro que también autorizó la exportación de 48.000 docenas de huevos. Supongo que el argumento de los alcahuciles no regirá para los huevos. — (Murmullos).

Señor Ramírez — Y ese no es artículo de lujo.

Señor Ministro — En este caso, señor Presidente, se trataba de conciliar los intereses de un exportador que debía cumplir un contrato. No podemos exagerar tampoco y someter a los productores del país a la soga de los consumidores que deben también sacrificarse un poco.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Pero advierto al señor Ministro que esa cantidad de huevos no se ha exportado, porque en Buenos Aires están más baratos que en Montevideo, y esa es la razón por que no han salido de plaza.

Señor Ministro — Perfectamente bien.

Señor Aubriot — Pero parece que desde hace tres días han bajado los huevos.

Señor Segundo — Pero valen veintidós centésimos la docena.

Señor Terra — Y corremos el peligro de quedar sin el artículo.—(Murmullos).

(Ocupa la presidencia el doctor César Miranda).

Señor Presidente — Puede continuar el señor Ministro.

Señor Ministro — Hay medidas, señor Presidente, que fácilmente hubieram podido adoptarse por la Junta de Subsistencias o por el Ministro, y les hubieran valido el aplauso público, como ser la de prohibir la exportación del pescado, ya restringida por disposiciones especiales, que permiten sólo la salida del 50 o|o del stock de ese producto. Con esta medida lo que hubiéramos conseguido sería perder el único mercado efectivo que tienen los pescadores del país, sumiéndolos en la mayor miseria, y se trata de un gremio del que realmente se puede decir que no conoce la holgura. El verdadero alcance moral de la prohibición sería el de desvalorizar el producto del trabajo de un gremio que lo consigue penosamente y con peligro de su vida, hasta el punto de que para conseguir un kilo de carne, tendría que invertir más de 6 kilos de pescado, y todo por una razón muy curiosa: porque el pueblo montevideano reclama hoy el abaratamiento del precio del pescado, porque la carne es cara; y cuando el precio de este último producto es normal, se ha probado que el público de Montevideo no quiere ni regalado el pescado. Este hecho ha sido comprobado cuando abundaba el artículo, en épocas de la pesca oficial.

Señor Lussich — Eso es una exageración, señor Ministro. Es todo lo contrario. Ante la afirmación exagerada del señor Ministro, aprovecharía la oportunidad para invitarlo a estudiar este problema de la pesca y la venta del pescado en el país, que debería ser un renglón habitual en la mesa del pobre; y sin embargo no es así, porque no hemos podido resolver un problema que es de vital importancia para el país.

Señor Ramírez — Pero tenemos el Instituto de Pesca que fabrica hielo. — (Hilaridad).

Señor Ministro — No hay tal Instituto de Pesca, señor diputado Ramírez...

Señor Lussich — Yo aprovecho, repito, la oportunidad para insistir sobre algo que me parece de vital importancia. Nuestro país tiene una extensión grandísima de costas fluviales y marítimas, una diversidad y abundancia tal de pescado, que su costo debería encontrarse al alcance de todo el mundo y, hay que reconocer, que si hoy no es un artículo de lujo, es un artículo que difícilmente puede estar en la mesa del obrero.

Las cosas no deberían pasar así y este problema, que reconozco es bastante complejo, pero no de imposible solución, debería ser motivo de estudio de parte del señor Ministro, en quien reconozco un funcionario estudioso y dedicado. Lo invitaría a estudiar conjuntamente el problema de la pesca con el problema del aprovechamiento o no de las pieles de lobos, dos cuestiones que considero íntimamente ligadas la una con la otra. Actualmente, por cuidar a los lobos, tal vez, se está llevando a la ruina la industria de la pesca con la mejor intención del mundo y con la mejor fiscalización administrativa.

He concluído y agradezco al señor Ministro la interrupción que me ha permitido.

Señor Ministro — Yo no tengo inconveniente en contestar la interrupción del señor diputado Lussich.

He dicho que en estas cuestiones de subsistencias me he especializado y confieso también que me he especializado en el estudio de la pesca.

He dicho que la alimentación del pueblo es un problema muy complejo y entran en él muchos factores.

Estudiando el problema de la alimentación en Mntevideo, he encontrado que por más barato que fuese el pescado, no es aceptado en la mesa del pobre, porque los condimentos que se requieren para darle cierto gusto, son caros. De manera que no puede servir como base de una alimentación popular.

Además, el pueblo tiene un criterio tan curioso en materia de pescado que desprecia las variedades que aprecian los ricos. Lo prueba el hecho de que...

Señor Lussich — Es un poco artificiosa la argumentación del señor Ministro.

Señor Ministro — No, señor, diputado, no es artificiosa, y le voy a contestar el argumento que hizo de que la pesca de los lobos está correlacionada con la abundancia del pescado.

Señor Lussich — Yo no hago afirmaciones, señor Ministro. Lo único que hago es invitar al señor Ministro a estudiar conjuntamente las dos cosas, por si pudiera haber alguna correlación, nada más.

Señor Ministro — La referencia que ha hecho de los lobos, parece demostrar que el señor diputado, participa de la creencia que predominó hace algunos años de que la falta de pescado era debida a la destrucción efectuada por los lobos.

Señor Lussich — Yo no afirmo eso, exclusivamente.

Señor Ministro — Se afirmaba que el pescado destruído por los lobos representaba unos veintiocho millones de pesos. A mí me pareció el dato exagerado y quise hacer una experiencia o verificación. Le pedí al señor Rossell y Ríus que examinara durante cierto tiempo cuál era el consumo de pescado que hacían sus lobos de Villa Dolores, y tomando por base los cálculos del señor Rossell y Ríus...

Señor Lussich — Que cada lobo consume diariamente diez y seis kilos de pescado.

Señor Ministro — ... resultó que en lugar de veintiocho millones, sólo se alcanzaría, en el peor de los casos, a seis millones de pesos...

Señor Lussich — Y al señor Ministro le parece que seis millones de pesos es una bagatela.

Señor Ministro — Seis millones de pesos en trabajo que no valdría ni un millón en el mercado, porque el pueblo no consumiría sino una parte mínima.

Señor Lussich—¡Cómo no!

Señor Aubriot—Pero hay que ver de qué clase de pescado se trata!

Señor Lussich — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que yo no he afirmado que la única causa, ni siquiera la causa principal de la falta o de la abundancia del pescado, sea el aprovechamiento o no de los cueros de lobo; no, porque es una cuestión vulgar y banal, conocida por todo el mundo, que tal vez intervenga en la disminución del pescado, los procedimientos de pesca, esto es, las redes de arrastre. De manera que es un problema que está ahí en el tapete; lo único que yo hacía, señor Presidente, es, en vista de ciertas afirmaciones que corren por ahí de boca en boca, de que la contemplación que se tiene actualmente con los lobos a objeto de utilizar su piel, el no matar sino en épocas muy determinadas, el no matar a las madres, en respetar a los pichones, etcétera, todo eso trae un acrecentamiento del número de lobos que, para algunos, intervenía en esa disminución del pescado, porque el señor Ministro sabe bien que, según cálculos aproximados, cada lobo consume de 16 a 18 kilos por día, y como los lobos son más "gourmets" que "gourmands", tienen el buen gusto de elegir, no el pescado ordinario, sino el más fino: la pescadilla, la brótola, etcétera.

De manera, pues, que esta opinión corriente podría tener algún valor, o no tenerlo, y es sólo a este respecto que yo invitaba al señor Ministro a dedicar atención a este asunto, por ver si había o no alguna razón en esa causal invocada, sin dejar de reconocer que tal vez la causa más importante de la disminución de pescado que parece notarse en las costas del país pueda deberse a las redes de arrastre.

He concluído, señor Ministro.

Señor Ministro—De todas maneras, yo creo que habría...

Señor Lussich—Los lobos dan de piel 50.000 pesos al año...

Señor García Morales—Y algunos años no dan nada.

Señor Lussich—... y yo deseo dejar constancia de lo siguiente: que no hago un cargo a la Administración Pública, porque yo sé bien que cuando se modificó esta manera de hacer las cosas, en cuanto a los lobos se refiere, fué con el objeto de encauzar esta cuestión en una fiscalización mayor. Yo tengo la más absoluta confianza en el Director de la Oficina de Avaluaciones, don Senén Rodríguez, funcionario público que haría honor a cualquier país, por su honestidad, por su laboriosidad, por su dedicación, pero que tal vez cometa el error de contemplar una industria poco productiva para el país y que convendría abatir, en beneficio de una industria que debería merecer una contemplación mayor.

Señor Ministro — Voy a dejar, señor Presidente, lo que se refiere al pescado, y paso a ocuparme del azúcar. Es otro de los artículos sobre cuyo encarecimiento corren falsas creencias y hasta leyendas, señor Presidente, pues se dice que del alto precio del azúcar es culpable el favoritismo o proteccionismo fiscal excesivo, concedido a la industria nacional. Se cree que la fábrica de azúcar que existe en La Sierra goza de privilegios especiales. Es inexacto, pues ese establecimiento en la actualidad trabaja sin ninguna ventaja fiscal, debido a que ha caducado la época en que se le concedían primas por el número de hectáreas de remolacha que cultivaba.

En cuanto a la refinería de azúcar de Capurro, tampoco tiene mayor influencia en el encarecimiento del azúcar, debido a que todo su privilegio consiste en el 6 o|o de bonificación o de franquicia que se le concede por concepto de merma en la refinación de los azúcares brutos que introduce. Goza, también es cierto, esta refinería del derecho diferencial a favor de los azúcares en bruto, pero esta diferencia es de carácter general y la aprovechan ampliamente todos los importadores.

Ha llamado la atención que a esta refinería se le haya permitido la exportación de grandes cantidades de azúcar; pero no se ha querido tener en cuenta que ésto ha entrado previamente al país sin refinar, y con la condición de que se permitiera la reexportación, de modo que no es un artículo que se haya restado al consumo interior.

Ha llamado también la atención,—y eso se le ha hecho observar como algo inexplicable al Ministro,—de que ese azúcar procedía precisamente de países productores, y al mismo tiempo refinadores de azúcar. Efectivamente, el azúcar que se refina en Montevideo procede de la República Argentina.

Ese país decretó la introducción libre de derechos de grandes partidas de azúcar en una época en que se produjo una gran disminución en la cosecha.

Las refinerías de Rosario y Buenos Aires no pudieron acaparar todo el trabajo de refinamiento, y esta es la causa por la cual se ha introducido en el país.

Esta es la explicación del hecho, que ha impresionado a mucha gente, y por el cual se han formulado ambas críticas contra la Junta y el Ministerio.

En el precio actual del azúcar no puede tener influencia ni la Junta ni la especulación, pues es debido a la escasez de existencias en los mercados productores.

Nuestro gran proveedor, el Brasil, obstaculiza en estos momentos la salida de azúcar del territorio brasilero, y, además, los cambios con ese país nos son desfavorables.

Los Estados Unidos, que también lo importan para el Uruguay, han elevado los precios y tratan de dirigir sus remesas hacia Europa, y han llegado hasta a acaparar toda la producción cubana y peruana que en algunas ocasiones suele surtir a nuestra plaza.

Hoy no tenemos más entrada de azúcar que la limitada entrada brasilera y las de la próxima cosecha de la India, de Natal, o de Java.

De manera que no es posible buscar medidas para abaratar este artículo.

En cuanto al Estado, no ha sacrificado al consumidor, desde que tolera que pasen como azúcares no refinado, y pague 69 pesos los mil kilos, en vez de 80 pesos, grandes partidas que son realmente azúcar refinado. El Estado pierde anualmente cerca de 200.000 pesos nada más que para favorecer al consumidor.

Fuera de la Junta de Subsistencias, el Ministro se ha ocupado en algunos casos de estudiar el encarecimiento de ciertos artículos y en proponer a la misma Junta las medidas que consideraba convenientes. Citaré entre otros artículos importados el aceite comestible, que ha subido a causa de que nuestro único mercado proveedor, España, ha negado la autorización de nuevas exportaciones. Como la reducción de los derechos aduaneros no hubiera surtido efecto, el Ministro creyó del caso proponer a la Junta de Subsistencias que estudiara la fórmula para sustituir el aceite

comestible de olivo por el de maní y que propusiera a los fabricantes del país que se dedicaran a la fabricación del aceite comestible concediéndoles la liberación de los derechos aduaneros del maní, la que hace tiempo gestionan inútilmente. Ese asunto ha quedado a cargo de la Junta de Subsistencias e ignoro el resultado de las gestiones.

También el Ministro se ha preocupado de estudiar otros artículos que sin ser alimenticios son de gran consumo, como es el kerosene, que interviene mucho en la economía doméstica como elemento de calefacción o de alumbrado.

Al estudiar los cuadros estadísticos, el Ministro observó una verdadera restricción en este consumo popular, comprobada por haberse reducido la entrada normal de veinticinco millones de litros anuales a diecisiete millones. En cambio, un artículo de análoga constitución, aunque no de uso distinto, la nafta o bencina, subió desde 1914 a 1918 de cuatro millones de litros a diez millones de litros.

Parecería a primera vista que estos dos artículos, uno de primera necesidad para las clases pobres, como es el kerosene, y otro que también puede considerarse de primera necesidad, pero que está destinado a clases de distinta capacidad económica, tuvieran impuestos proporcionarles a la categoría de los consumidores que los usan; sin embargo, no es así.

El kerosene paga por cada cajón de 37 litros $ 1.14 de derechos aduaneros inclusive 5 por ciento de patente extraordinaria de importación. En cambio, la nafta no está sometida a la patente extraordinaria y paga en total $ .0.41 de derecho por cajón.

El Ministro propuso a la Junta Nacional de Subsistencias que estudiara la posibilidad de exonerar de los derechos específicos al kerosene, lo que representaría una economía de $ 0.90 por cajón y sólo se conservara los derechos adicionales. Los derechos que se perdían por concepto de rebaja del kerosene pasarán a la nafta. Esta vendría a pagar, en lugar de un centésimo, cincuenta y cuatro milésimos, lo que representaría un recargo de mil quinientos ochenta y cuatro milésimos por cajón.

La Junta Nacional de Subsistencias quedó encargada de estudiar este problema y lo confió al señor Martínez Lamas. Hay quienes sostienen que la nafta no podrá soportar este gravamen, y afirman, además, que esa ventaja de dos centésimos y medio en el litro de kerosene no la beneficiará el consumidor, sino el importador. Yo creo, en cambio, que la rebaja será aún mayor, porque el consumidor beneficiará, no solamente de la reducción de dos centésimos y medio por litro, sino de la parte de beneficio que le corresponde al importador y al detallista.

Después de estos ejemplos que demuestran la forma cómo ha sido estudiado por el Ministerio el abaratamiento de los artículos importados, voy a ocuparme ahora de los renglones de producción nacional, dos de los cuales, el pan y la carne, constituyen los alimentos básicos de nuestra población, tanto, que si se pudiera resolver su abaratamiento, llegaría a solucionarse, se puede decir, el problema.

El Ministerio, en sus estudios, no se ha limitado purametne al examen de las necesidades de las poblaciones urbanas. En lo que se refiere, por ejemplo, al pan, ha estudiado las condiciones de panificación de las harinas en diferentes localidades de la República. Ha observado, por ejemplo, que en algunos Departamentos como Salto o Artigas, el pan es muy malo y muy caro; no es producto de los trigos de la localidad, sino que es traído desde muy lejos. No se produce el trigo en muchas localidades de la República por falta de trilladoras y de molinos. En cambio, en algunas colonias, como la rusa de San Javier, se ha resuelto el problema de una manera muy sencilla: se han establecido molinos que funcionan por medio de motores de trilladoras que se dedican a la molienda durante todo el año, excepto en la época de la trilla que se utiliza en la recolección de cereales.

Estas instalaciones costarían apenas de ocho a diez mil pesos y serían fácilmente implantadas en las localidades de la República, y hay algunas localidades que ya las han reclamado, y permitiría que cada pueblito de campaña se independizara con su propia producción de harina en cantidad de doce a veinticuatro bolsas diarias. Es necesario, sin embargo, legislar o fijar las bases de las sociedades cooperativas, y de esto se ha preocupado el Ministerio, que presentará en breve el proyecto respectivo. Parecerá a primera vista que este proyecto nada tiene que ver con el abaratamiento de la vida; sin embargo, autoridades en la materia afirman que lo que puede con verdadera eficacia ayudar a la solución del problema, son las cooperativas de producción y de consumo. El cooperativismo ha surgido ya en algunos puntos de nuestro territorio y sólo espera para extenderse y fortalecerse el estímulo del legislador.

En cuanto al problema último que se ha planteado, del alza del trigo, en este último mes, se sabe que el Ministerio tomó las medidas del caso: pidió a la Junta de Subsistencias que hiciera denunciar los contratos de exportación y se levantaron investigaciones en campaña respecto de las sementeras y de la existencia del trigo; se solicitó a la Cámara Mercantil de Productos del País que hiciera un censo sobre el stock de trigo y harina en la Capital. No se ha considerado necesario el pedido de medidas extraordinarias, desde que la ley de Subsistencia faculta al Ministerio y a la Junta para impedir las exportaciones, y además es conveniente conocer el estado y cantidad de las nuevas sementeras, porque lo que preocupa al Ministerio no es la existencia del trigo para este año, sino el peligro de que escasee en 1920.

Las medidas de defensa pertinentes serán sometidas en breve a la consideración del Consejo, y si, es neecsario, a la Cámara. De manera que el asunto del encarecimiento del trigo, de la harina y del pan será tratado en breve en forma especial.

Señor Almada — ¿Y no cree el señor Ministro que la especulación que se hace sobre el trigo y sobre la harina por los molineros y acaparadores de trigo tenga una influencia bastante importante en el encarecimiento del pan?

Señor Ministro — Puede tener influencia. Yo no deseo abrir la discusión respecto del trigo, porque va a ser una discusión muy larga, aunque muy interesante: están en juego muchos intereses. No quiero adelantar cuáles son las medidas que van a proponerse. Es un asunto que va a tratarse, diremos así, en definitiva, dentro de poco tiempo, que se resolverá pronto, y no es justo adelantar ahora el debate.

Señor Almada — Yo interrumpía al señor Ministro porque, como no había insinuado nada al respecto y me parecía el punto interesante...

Señor Ministro — Yo no quiero insinuar nada respecto al trigo.

Me voy a ocupar preferentemente del punto que más interesa al señor diputado interpelante, y que es el verdadero motivo de la interpelación: la carestía de la carne.

Esta carestía es, sin duda alguna, la que hoy más impresiona la imaginación popular, desde que parece inadmisible en un país donde hay tanta abundancia de carne. El pueblo no se da cuenta de que precisamente este alto precio de la carne es la base de nuestra prosperidad y que este privilegio negativo es común en todos los países de este continente productores de ganado. Así, por ejemplo, los señores diputados que han recibido un trabajo publicado por la señorita Angélica Puentes, de la Oficina Nacional del Trabajo, sobre coste de la vida, habrán visto que la carne ha sufrido en nuestro país, desde el principio de la guerra, un aumento de treinta y tres, por ciento; en la República Argentina, los índices publicados por el señor Tornsquits varían de cien a ciento cuarenta y seis entre 1910 y 1918.

En Río Grande la carne está hoy, al detalle a mil reis el kilo, que son veinticinco centésimos de nuestra moneda, y yo creo que en proporción es más cara que aquí, porque se trata de un país donde hay una enorme existencia de bovinos, mayor que en el nuestro, donde se pagan los animales en pie a un precio proporcionalmente menor que en nuestra tablada y donde existen, además, como competencia para la carne de bovinos, un inmenso stock de ganado porcino.

De todas maneras, el Ministro, antes de preocuparse si la carne es cara, se ha preocupado de saber por qué no se le paga al ganadero el verdadero precio, por qué las empresas frigoríficas pretenden tratarlo de distinta manera a la que tratan a cualquier comprador de la tablada de Chicago.

Señor Coronel — Convendría averiguar, señor Ministro,—si me permite la interrupción, — por qué no se ha permitido a los frigoríficos que vendan la carne a catorce centésimos, como lo pretendieron hacer.

Señor Ministro — Muy bien. Creo que ese es el fondo de la cuestión.

Señor Coronel — ¡Ah! ¿Ese es el fondo?

Señor Ministro — Ya lo trataremos.

Cuando se les pedía a los frigoríficos explicaciones sobre esta anomalía o injusticia que se comete con los ganaderos uruguayos, sostenían hasta hace poco que era debido a que durante la guerra el gobierno inglés, por medio de contratos internacionales, imponía los precios, pero como esto no puede sostenerse ahora, afirman que el gobierno inglés ha monopolizado todos los transportes y seguiremos en esa situación hasta el mes de Mayo próximo. Lo cierto es que el precio del ganado en pie, que hoy se paga 17 centésimos, vale por lo menos 25 centésimos el kilo y que los frigoríficos le restan al país una suma de veinte o treinta millones de pesos que podrían no retenerle sin que por eso dejaran de ser sus beneficios verdaderamente fabulosos. Este abuso debe preocupar al Ministerio, y no solamente al Ministerio uruguayo, sino a los de los demás países ganaderos, para concertar los medios de defensa común.

Por lo pronto, bastaría, un arreglo de tarifas aduaneras, fronterizas, que permitiera el intercambio de ganados con Río Grande a nuestro país, para que viéramos muy cambiada la situación de ambos países.

No voy a insistir más sobre este tema porque parece contradictorio que el Ministro, que debe responder por el encarecimiento de la carne, venga a defender, en cambio, su valorización; pero yo creo que puede propenderse a la valorización de nuestra riqueza ganadera general y abaratar al mismo tiempo la parte destinada al consumo.

Se han propuesto muchas soluciones; una de ellas se planteó en épocas ante-

riores en la Cámara, pero tiene el inconveniente de ser de carácter puramente Municipal, se limita a Montevideo...

Señor Coronel — Que es la población mayor de la República y la más necesitada.

Señor Ministro — Perfectamente; estoy de acuerdo con el señor diputado. Se limita a la población de Montevideo y debe admitirse, y yo la he sostenido también como edil y como diputado por Montevideo; pero la verdad es que el Ministro de Industrias tiene el deber de amparar a todos los consumidores del país sobre todo cuando puede afirmarse que la población de Montevideo, que es la que más grita y la que más se queja, es la que tiene menor derecho a lamentarse, que el hambre y las verdaderas penurias existen en campaña, y esta no es una impresión, sino lo que dicen los datos estadísticos.

Examinando los numerosos que arroja el abasto de las poblaciones del interior y litoral se observa en el intervalo que pasa entre 1906 y 1912, es decir, hasta antes de comenzar la guerra, que el promedio de matanzas en el interior era de ciento cuarenta mil animales vacunos; en cambio, en el quinquenio de la guerra, la matanza de bovinos en los mataderos del interior de la República apenas pasa de cien mil cabezas. De modo que ha habido una restricción efectiva en el consumo de un alimento básico, pues sabido es que nuestra población es decididamente carnívora.

Señor Andreoli — Porque no pueden adquirir a precios subidos.

Señor Coronel — ¿Pero quién va a adquirir a esos precios? ¡Antes de un año, si seguimos así, un kilo de carne va a valer diez pesos!

Señor Ministro — ¡Pero, señor! ¡Porque no pueden adquirir no comen, y eso es lo que yo digo!

Señor Andreoli — Adquieren otros artículos por precios más acomodados, y yo se lo voy a probar en la oportunidad debida.

Señor Ministro — ¿Cuáles?...

Señor Ramasso (don Juan) — Comen carne de oveja en vez de carne de vacunos.

Señor Ministro — No, señor; porque la matanza de los ovinos también ha disminuído en proporción.

Señor Ramasso (don Juan) — Ha disminuído el consumo.

Señor Andreoli—Ha disminuído el consumo de carne, tiene razón el señor Ministro; pero ha disminuído el consumo porque la población no puede adquirir ese producto por el precio excesivo que se pide. Hay que disminuir los precios.

Señor Coronel — Ahí está el mal. Eso es lo que hay que remediar.

Señor Ministro — Sí, señor; estamos de acuerdo, pero también hay que comparar la distinta capacidad económica de las poblaciones de campaña con la población de la capital. De modo que la privación verdadera se encuentra en campaña.

La solución que el Ministro propuso a los ganaderos es la de prohibir la matanza de vacas en los frigoríficos, fábricas de conservas y saladeros, limitando las hembras de bovinos para alimentación del país. Debo advertir que esta solución ha sido propuesta hace poco en la República *Argentina*, pero la estudiaban antes de que se publicara en Buenos Aires, las sociedades ganaderas del país, y la conocía el Consejo Naiconal de Administración. Los representantes de los ganaderos estuvieron de acuerdo con el Ministro que si se retiraban las vacas, o que si no se ofrecían las vacas a los frigoríficos no habría pérdida directa para los estancieros, desde que el retiro de esta parte del ganado produciría la valorización consiguiente en los novillos ofrecidos.

Las objeciones formuladas son de otra naturaleza. Los ganaderos consultados sostienen que nuestra riqueza ganadera bovina es de ocho millones de cabezas, con una procreación anual de dos millones, mitad machos y mitad hembras. Observan que en ese millón de hembras es donde se ceba más la mortalidad, de modo que debe calcularse hasta una pérdida de 20 por ciento. Si se descuentan del resto las trescientas cincuenta mil cabezas de ganado que se consume anualmente, siempre quedaría un excedente de medio millón de vientres o de vacas inútiles que no se podrían eliminar y que amenazarían la estabilidad del conjunto ganadero, porque los campos excesivamente poblados no podrían alimentar a ese número estraordinario de bocas.

Señor Haedo Suárez — Es exacto.

Señor Coronel — Podríamos comer carne, entonces.

Señor Ministro — Permítame!.... Naturalmente que cuando se publicó la noticia de que la República Argentina iba a adoptar esa medida, el Ministro preguntó por qué podía ser admitida en la Argentina y no en el Uruguay. El señor ganadero interpelado contestó que la situación de la República Argentina y la de la República Oriental en materia ganadera eran distintas. En la República Argentina con ocho millones de habitantes tienen veinticuatro millones de cabezas de ganado vacuno, lo que representa tres vacas por habitante; al mismo tiempo posee ilimitadas zonas de territorio que todavía no han sido explotadas y que pueden ser ocupadas por el excedente de animales no faenados. En cambio, sostienen los estancieros uruguayos, no sucede lo mismo en nuestro país, que tiene un millón y medio de habitantes por ocho y medio millones de vacunos: más de cinco vacunos por habitante. Además, en dieciocho millones de hectáreas tenemos veinte millones de ovinos, desde que ellos niegan que las estadísticas oficiales sean exactas, al afirmar la existencia de sólo quince millones de lanares.

Esos veinte millones resultan de cálculos obtenidos por la zafra de lanas. En resumen, sostienen que nuestro país está completamente poblado; y si no se hiciera el drenaje de vacunos necesarios, según ellos, correríamos un peligro efectivo.

En realidad, de los cuadros estadísticos que tiene a su disposición el Ministerio de Industrias no resulta ese peligro.

El Ministerio se preocupa, como se preocupan muchas personas en el país, de la disminución de nuestro stock ganadero, para lo cual se propone la adopción de una serie de medidas restrictivas. Aun cuando no sea partidario de esa clase de disposiciones y espere que la prudencia de los ganaderos se substraiga a las exigencias de la especulación en materia de matanzas de vacas, no se dejan de estudiar las cifras que arroja la matanza de animales hembras. En los diez últimos años el mayor número de vacas faenadas fué de doscientos mil lanares, habiendo llegado a reducirse esa cifra hasta doce mil por año. El término medio de animales hembras que concurren a los frigoríficos por año puede calcularse en cien mil cabezas. Esas cien mil vacas no aumentarían en igual cantidad el número de animales que hoy concurren al abasto, desde que la prohibición de aprovechar las vacas por los frigoríficos obligaría a éstos a comprar los novillos que hoy se faenan para el abasto y que en el Departamento de Montevideo solamente alcanzan a treinta y cinco mil reses. De modo que podemos calcular que lo que se obtendría con esta medida sería aumentar el consumo de la población apenas con setenta mil reses anuales, es decir, volveríamos a tener para Montevideo y para la campaña el consumo normal de las épocas de baratura de carne.

He dicho ya, señor Presidente, que esta medida es resistida por los estancieros, pero el Ministerio confía que si se adopta en la República Argentina puede sin resistencia ser implantada también en nuestro país.

Se les pidió a los estancieros que propusieran ellos mismos la mejor fórmula para abaratar la carne e indicaron como porcedimiento eficaz la supresión de los derechos de abasto.

Los derechos de abasto no son muy fuertes; se pueden calcular en tres pesos por res con otros gastos, porque los estancieros proponen se suprima la patente de carnicería (lo que no significa dejar libre el ejercicio de la venta de carne). Los derechos que dejarían de percibir los municipios serían sobre doscientas cincuenta mil cabezas de matanza anual que los mismos estancieros proponen que se compense gravando proporcionalmente a los animales exportados. Quiere decir que, calculando la zafra del año anterior, estos setecientos cincuenta mil pesos gravitarían sobre la exportación de setecientos noventa mil animales.

Es indudable que esta liberación sólo puede producir efectos apreciables si se efectúa la clasificación de las diferentes partes de la carne de la res y se atribuye la rebaja de precio a la carne de segunda clase exclusivamente.

Se han propuesto además otras medidas — pero que tienen el defecto de ser de carácter local o destinadas a Montevideo — y entre ellas está la de autorizar a los frigoríficos a que faenen para el consumo de la población.

El señor Presidente promovió ya en Cámara este asunto y yo lo acompañé con mi voto, según consta en la votación nominal de la sesión respectiva, en que yo figuré como diputado por Montevideo.

Yo no temo, señor Presidente, o no creo en los inconvenientes que se señalan. Creo que el monopolio de los frigoríficos, si puede llegar a existir, es siempre preferible y mucho más limpio que el monopolio de los abastecedores; que podría admitirse la entrada de los frigoríficos a la plaza sin que se perjudicaran los intereses de los ganaderos, desde que es inexacto que el abasto de Montevideo sirva de freno, o de válvula, o de contrapeso a las exigencias de los frigoríficos en intentar la reducción del valor de nuestros ganados.

Pero, como me doy cuenta de que la admisión de los frigoríficos para el abasto va a dar lugar a grandes resistencias, como que va contra los intereses de carniceros y abastecedores, creo que el monopolio podría autorizarse parcialmente. En vez de llegar a admitir la libre entrada de los frigoríficos, se limitaría a una parte determinada del consumo: treinta o cuarenta o cincuenta mil kilos de carne por día, destinados a la población pobre, en ciertos barrios, y limitando hasta la cantidad que debía venderse por persona o familia.

Pero este es un asunto que, en realidad, no le corresponde al Ministro de Industrias. El Ministro de Industrias no puede estudiar el problema de las subsistencias en su faz municipal, y sobre todo en la faz municipal, que corresponde a una Municipalidad que realmente está dotada de facultades como la Municipalidad de Montevideo. Creo que las únicas soluciones son las soluciones de carácter general, como la que limita la matanza de vacas o reune una parte del stock ganadero para el consumo de la población.

Soluciones que llegarán a imponerse por la presión de los acontecimientos,

sobre todo cuando se eleven notablemente los precios del ganado.

Por ahora, señor Presidente, no tengo nada más que decir.

Señor Salvagno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Salvagno — No es mi ánimo, señor Presidente, sostener ni promover debate con el señor Ministro de Industrias. Mi propósito es todo lo contrario; tiende a uniformar, si es posible, ideas entre el señor Ministro de Industrias, con los delegados del pueblo en esta Cámara, que tenemos la obligación de velar por su bienestar. En ese sentido y con tales propósitos es que voy a expresar algunas medidas que he aconsejado a raíz de producirse la guerra europea. Los factores que influyen en el malestar económico y financiero del país no están sólo en la carestía de ciertos artículos, sino que residen también y muy especialmente en que los Poderes Públicos no han abordado con valentía el estudio de los medios excepcionales que debieron emplearse para salir airosos de la situación anormal que nos creaba la guerra europea. Esta Cámara y la anterior se han ocupado en votar presupuestos crecidos, sin buscar los recursos con qué llenar esas nuevas obligaciones. Esto ha traído y traerá más adelante como consecuencia que tengamos que hacer gravitar sobre el pueblo los recursos que se han de obtener para pagar los déficits que se vienen sucediendo.

Señor Almada — No es cierto, señor diputado.

Señor Salvagno — Es cierto.

Señor Almada — No ha gravitado absolutamente sobre el pueblo; desde que se declaró la guerra no se ha creado ningún impuesto sobre los artículos de primera necesidad.

Señor Coronel — Pero se mantienen todos los existentes.

Señor Salvagno — Pero tendrán que crearse, señor diputado Almada, porque si los déficits siguen...

Señor Almada — No sabe el señor diputado: veremos.

Señor Coronel—Cada kilogramo de azúcar paga ocho centésimos de derecho de Aduana. ¡Es una enormidad!

Señor Almada — No han sido aumentados los derechos de Aduana.

Señor Salvagno — Se ha aumentado, sí, señor, desde la Administración del señor Batlle, el cinco por ciento adicional a la importación.

Señor Almada — No se ha aumentado ningún derecho sobre los artículos de primera necesidad.

Señor Coronel — De manera que persisten esos derechos.

Señor Almada — Lo que se hizo fué cambiar la denominación de algunos impuestos, de pequeños impuestos...

Señor Coronel—Llámele equis. La cuestión es que pesan sobre los artículos de consumo.

Señor Salvagno — Como dice el señor diputado Coronel, se ha gravado el impuesto sobre artículos de consumo...

Señor Almada — Los artículos de primera necesidad no han sido recargados. Nómbrelos.

Señor Salvagno — El decreto recargando con el cinco por ciento adicional ha sido general para la importación.

Señor Almada — ¿Sobre qué artículos?

Señor Salvagno — Sobre todos los artículos que se importaban.

Señor Almada — No, señor.

Señor Salvagno — Sobre la importación en general.

Señor Almada—No, señor: el cinco por ciento sobre los artículos de lujo.

Señor Salvagno — Sí, señor; sobre la importación en general.

Señor Almada — Nombre otros.

Señor Salvagno — Todo lo que se importa.

Señor Almada — No es cierto.

Señor Salvagno — Perdóneme. El señor diputado no me va a poder desmentir de una manera categórica que el arroz y el azúcar y todos los artículos de consumo, lo mismo que los demás artículos que se importan, han sido gravados con el cinco por ciento adicional.

Señor Almada — Y yo le digo al señor diputado que no han sido recargados, sencillamente. Demuestre lo contrario.

Señor Salvagno—Al plantearse la cuestión financiera, con déficits que debían de preverse, déficits que más tarde gravarían el Erario Nacional, debió también buscarse los arbitrios necesarios dentro de la anormalidad que nos creaba la guerra económica como consecuencia innevitable de la conflagración mundial.

Señor Lussich — Y en vez de hacer eso se elevaron en cifras abultadas los grandes sueldos del país, lo que impidió abatir los impuestos sobre los artículos de primera necesidad. Se crearon organismos autónomos formados con Directorios de seis, siete y ocho miembros, con trescientos y cuatrocientos pesos mensuales, y eso impidió que se pudieran hacer las rebajas indispensables en los artículos de primera necesidad.

Tiene razón el señor diputado cuando apunta esa causal como una de las más importantes que impidieron el abaratamiento de la vida.

Señor Salvagno—Esos recursos...

Señor Almada — Los derechos de Aduana no pesan en este caso sobre la carestía de la vida y se lo demostraría en cualquier momento al señor diputado Lussich...

Señor Salvagno — Pero, señor diputado...

Señor Almada — ¿Me permite, señor diputado Salvagno?... El señor diputado Lussich acaba de hacer una afirmación que no puede dejarse en pie.

Los derechos de Aduana no actúan ahora en una forma eficaz sobre la suba de los precios...

Señor Lussich — Los derechos de Aduana y todos los impuestos.

Señor Almada — ... de los artículos de primera necesidad.

Hace poco se publicaron, a propósito de un proyecto del señor consejero Cosio, unos datos estadísticos que presentó este consejero para apoyar dicho proyecto. Por estos datos se revelaba que ha pagado el pueblo durante un año, respecto únicamente de diez artículos de primera necesidad, un aumento de 20 millones de pesos. Ahora, dígame el señor diputado qué influencia pueden ejercer los impuestos de Aduana sobre esa enorme suma.

Señor Lussich — El señor diputado no podrá negar a nadie que si se hubiesen disminuído en forma apreciable los impuestos que pesaban...

Señor Andreoli — Yo haré notar, señor Presidente, la influencia que han tenido los derechos aduaneros en la carestía de la vida.

Señor Lussich — ... sobre los artículos de primera necesidad, se habría abaratado la vida. Pero el hecho claro que ha pasado es el que todos conocemos. El presupuesto de la Nación se fué inflando, e inflando sobre todo en los renglones a que yo he hecho referencia...

Señor Salvagno — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — El orador reclama el uso de la palabra, señor diputado Lussich.

Señor Salvagno — Yo voy, señor Presidente...

Señor Lussich — *Perfectamente*, señor Presidente. Pero yo quería dejar bien puntualizado que nada hemos hecho de eficaz...

Señor Salvagno — Es cierto que el cinco por ciento no puede haber influído mayormente en el repunte de las rentas nacionales, ni en el malestar económico del país, desde que la importación ha sido casi nula.

Señor Lussich — ... Que no ha sido posible disminuir el impuesto a la harina para facilitar el consumo del pan; no fué posible hacerlo porque el Erario público se desequilibraría, y se desequilibraría ¿por qué?... Porque había que pagar los grandes sueldos a que he hecho referencia.

Señor Andreoli—¿Quiere que le indique cuánto importan los impuestos de Aduana sobre ocho o diez artículos de primera necesidad?... Tres millones de pesos anuales!

Señor Presidente — Se ruega a los señores representantes que no interrumpan al orador.

Señor Lussich — Yo dejo la palabra, señor Presidente, porque no quiero abusar de la benevolencia del señor diputado Salvagno. — (Murmullos).

Señor Almada — Pero los derechos de Aduana no han sido aumentados.

Señor Andreoli — No se han aumentado, pero son tres millones de pesos anuales sobre diez artículos.—(Murmullos).

Señor Presidente — Se ruega a los señores representantes que no interrumpan al orador.

Señor Salvagno — Bien, señor Presidente. La situación financiera que se le iba a crear a la República me interesó vivamente, y el señor Presidente de la Cámara conoce algunas ideas que le entregué para ser publicadas, tendientes a arbitrar recursos lógicos y de equidad para atender las deficiencias financieras y el malestar económico que iban a sobrevenir al país.

Ese arbitrio, señor Presidente, consistía en obtener de los que la situación de la guerra europea venía a favorecer, su concurso, en beneficio de la comunidad. A situaciones anormales y de excepción se imponían igualmente medidas anormales y de excepción para conjurar la crisis económica y financiera que la guerra europea nos iba a crear.

Me refiero, señor Presidente, a un impuesto al mayor valor. La guerra europea venía a favorecer a la exportación. ¿Cuáles eran los renglones exportables? Los derivados de nuestra ganadería.

Bien. Yo decía en el trabajo a que he hecho referencia que la campaña exigía el 50 % de nuestras rentas para cubrir sus necesidades; que la instrucción pública, las garantías individuales, en un Departamento del interior de la República, costaban diez y doce veces más que un alumno o un habitante del Departamento de Montevideo o de Canelones, y que las carreteras, puentes y otras mejoras nacionales y locales absorbían un 30 % del esfuerzo colectivo de la Nación, en beneficio exclusivo de nuestra campaña. Siendo esto cierto, lógico era también que en una situación anormal, que, en una situación de guerra económica como era la que tenía que soportar el país entero, por las consecuencias de la guerra europea, fuéramos también a soluciones anormales, cual era la de imponer a la exportación un porcentaje sobre el exceso de la legítima ganancia. Nuestros hacendados nunca han calculado sus ventas — al menos de los datos que he tenido a la vista — arriba de siete pesos los diez kilos de lana; los cueros, de tres pesos a tres ochenta, según la calidad.

De modo que ese exceso de la legítima ganancia, es decir, el que existe de siete a doce o quince pesos en las lanas y de tres o cuatro pesos a diez o doce

en que se han vendido los cueros, una parte de ese exceso de excepcional ganancia debía venir en socorro de las rentas generales y rebajar hasta donde fuera posible el impuesto que grava al consumo interno.

Estas ideas—un poco avanzadas quizá — antes de someterlas a la consideración de los hombres dirigentes de mi país las consulté con hombres vinculados también a la ganadería, como los señores Wilson, Elorza y otros, y todos estuvieron contestes en que era de equidad un arbitrio de esa naturaleza, que ellos, en situaciones normales y aún las más prósperas que se podían esperar, nunca podían pretender más de siete pesos por sus lanas.

Y bien, señor Presidente: Con ese recurso, basados en la más absoluta equidad, podíamos haber cubierto los claros producidos por la falta de importación u otros factores en nuestro Presupuesto General de Gastos, y habríamos también podido contribuir a rebajar los impuestos que gravan al consumo, por cuanto los recursos que aportaba el arbitrio que señalo daba para todo: daba no sólo para nivelar el Presupuesto General de la Nación, sino que daba también para rebajar los impuestos al consumo, beneficiándose con este resultado a la colectividad entera, la que en épocas normales había contribuído y contribuye generosamente al mejoramiento de nuestra campaña, en todas sus nobles y espansivas manifestaciones de progreso.

Señor Almada — Ya se han establecido algunos derechos sobre la exportación.

Señor Salvagno — Ese aumento se ha hecho recién hace un año y medio, cuando hace cuatro años que podía haberse hecho, y de una manera más racional y justa.

Señor Almada—Menor mal, pero se ha hecho.

Señor Salvagno — Pero no se ha hecho en la gradación que debía hacerse.

Señor Lussich — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Salvagno — Sí, señor.

Señor Lussich—Yo oigo tan a menudo hablar en la Cámara de que los hacendados del país obtinen ventajas fabulosas, y esa afirmación lleva a menudo a los señores diputados a conclusiones como la del señor diputado Salvagno, que más de una vez se me ha ocurrido contrarrestar un poco esas afirmaciones.

Es exacto que nuestros ganaderos ganan en las épocas normales sumas á veces crecidas, y está, además, reconocido que en épocas de excepción, como las últimas pasadas, en la época de guerra, sus ganancias han podido subir a sumas más importantes todavía; pero creo que es de justicia reconocer que los hacendados en nuestro país llevan una vida que les da derecho a obtener tales ventajas.

El señor diputado debe reconocer que en campaña se hace una vida de bastante economía; que nuestros estancieros se enriquecen, pero pasan la mayor parte de su vida metidos en el fondo de una estancia, sin gozar de las comodidades y de las holguras que permite la vida de ciudad...

Señor Almada — ¡Eso sí que es artificioso!

Señor Lussich — ... y es así que amasan su fortuna. Pero es más todavía. El señor diputado que proponía, como proponen a menudo el Poder Ejecutivo u otros señores diputados, que se recargue a los ganaderos, no debe olvidar el mismo argumento que yo hacía hace un momento, y que también hacía el señor diputado Salvagno.

Cuando una persona sabe que el dinero que va entregar al Estado va a tener un destino útil y reproductivo; cuando un estanciero, por ejemplo, sabe que va a entregar el dos, el tres o el cuatro por ciento de sus ganancias para caminos o ferrocarriles, ese estanciero estará bien dispuesto a entregarlo; pero si ese estanciero sabe que el mayor impuesto que se le va a aplicar se va a invertir principalmente en el sueldo de diez directores de la Usina de Luz Eléctrica, institución a la que le sobraría con un director técnico y un director administrativo, cuando ese estanciero sabe que su contribución va a parar a la Administración del Puerto, que tiene muchos más directores que los que debe tener, se resiste a pagarlo.

Señor Salvagno — ¿Me permite? Yo estaba en el uso de la palabra.

Voy a contestar al señor Lussich...

Señor Lussich — Yo creo, señor Presidente, que estas cosas que yo acabo de decir era hora que se dijeran, porque estamos todos los días, aquí en Cámara, oyendo afirmar que los ganaderos ganan mucho y que es necesario gravarlos y gravarlos.

He concluído.

Señor Sánchez — El señor Salvagno exponía simplemente su plan financiero.

Señor Presidente — Se ruega a los señores representantes que no hagan uso de la palabra sin solicitarla de la Mesa. Estaba el señor representante Salvagno en el uso de la palabra.

Señor Jiménez de Aréchaga — Permítame el señor diputado Salvagno un minuto nada más, para agregar a lo que el señor diputado Lussich con toda razón ha dicho, que el señor diputado Salvagno debía recordar — cuando habla de los ganaderos en los últimos años, y que olvida, como todo el mundo, — las inmensas pérdidas de los años anteriores, que es necesario tenerlas presente; pues en los años anteriores han perdido la mitad del ganado lanar y ahora recién van a recoger, no grandes beneficios, sino a compensar aquellas pérdidas. — (Apoyados).

Señor Salvagno — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Salvagno.

Señor Salvagno — Voy a contestar a los dos señores que me han honrado con su interrogación.

Respecto a la interpelación que acaba de hacer el señor diputado Jiménez de Aréchaga, que ha tenido apoyados, le diré que todo comerciante, cuando se dedica al giro de una profesión o de una industria, calcula todos los riesgos que puede tener, entre cuyos riesgos y gastos podría citarse capital muerto en sus existencias muebles, el desmejoramiento de los artículos que no se venden por razones de moda, las pérdidas por fiados, etc., y con estos factores a la vista, fija el precio de costo y venta de la mercadería; lo mismo hace el hacendado: calcula el arrendamiento, el capital empleado y todos los riesgos a que ha hecho referencia el señor diputado, y ajusta sus precios teniendo en cuenta no sólo esos factores, sino también y muy especialmente los que regulan fatal y lógicamente las relaciones entre la oferta y la demanda.

Señor Jiménez de Aréchaga — Calcula deterioros y usos, pero no pestes y sequías.

Señor Salvagno — Repito al señor diputado que el estanciero, al fijar el precio de sus ganados, tiene en cuenta todos esos factores.

Señor Jiménez de Aréchaga—No señor; eso no es posible calcularlo.

Señor Salvagno — Lo cierto es, y nadie dirá lo contrario, que nunca se han obtenido por nuestras lanas los precios excepcionales que hoy se obtienen.

Señor Patrón — Es cierto: pero conociendo las modalidades de la industria ganadera, fácilmente se colocan los términos de la cuestión en su verdadero terreno, estableciendo que en ella todo toca a los extremos, las ganancias y las pérdidas, y que si al estanciero le arrebatáramos en la época de auge esas ganancias que el señor diputado llama fabulosas, colocaríamos a la industria principal del país en una situación de instabilidad incapaz de resistir las grandes catástrofes que por capricho de la naturaleza se producen a menudo. — (Apoyados).

Señor Salvagno — Lo que dice el señor diputado Patrón estaría bien dicho y mejor argumentado si yo hablara en un momento en que la situación económica y financiera de la República no acusara anormalidades extraordinarias, no previstas y que por razones de "fuerza mayor" le imponen la limitación de ciertos derechos virtual y universalmente consagradas. Por otra parte, el señor diputado no ha interpretado el sentido de mis palabras. Yo no voy a retirarle al hacendado el exceso total de la legítima ganancia: no señor, no llego hasta ahí, pero sí pretendo obtener en nombre de los intereses de la nación entera un porcentaje del exceso de la legítima ganancia; creo que es justo, y es justo porque todos los que trabajamos, todos los que producimos, contribuímos en todos momentos, con nuestro esfuerzo pecuniario, al mejoramiento de nuestra campaña y de la de sus habitantes.

Señor Aramendía — ¿A qué llama legítima ganancia el señor diputado?

Señor Salvagno — Si yo no ataco, no me ocupo de la legítima ganancia! yo estoy hablando del exceso de la legítima ganancia, y esto es todo lo que esté fuera de los precios de venta en las situaciones anormales.

Señor Patrón — ¿Y los precios de los arrendamientos que se elevaron el ciento por ciento?

Señor Salvagno — Siempre han existido los arrendamientos, y su encarecimiento tiene por causa principal las extraordinarias ganancias que hoy obtiene el hacendado, debido tan solo a la situación excepcionalmente anormal por que atraviesa la ganadería.

Señor Haedo Suárez — Y cuando una epidemia le lleva a un estanciero el 25 o 30 o|o de su capital, ¿con qué lo compensa?

Señor Salvagno — Toda la vida han habido epidemias, esos factores han existido siempre.

Señor Haedo Suárez — Yo le preguntaría si las epidemias pueden considerarse como gajes de negocios.

Señor Aramendía — No se puede considerar.

Señor Salvagno — Esos factores han existiendo siempre; lo que nunca ha existido es una guerra mundial que haya elevado las lanas y productos similares a los precios que hoy tienen.

Por consiguiente, dada esta situación anormal que la guerra europea nos ha creado, y como la única consecuencia favorable ha sido el precio altísimo que tienen los artículos exportados, justo es que una parte, entiéndase bien, una parte, no todo, del exceso de la legítima ganancia, venga a cubrir las rentas generales, porque no es justo que el pueblo que trabaja y que los que no son beneficiados por la situación del guerra europea tengan que soportar solos las cargas generales de la Nación.

Señor Jiménez de Aréchaga — Y el estanciero, ¿dónde trabaja, señor diputado? ¿En el aire?

Señor Aramendía — ¿Me permite una interrupción? ... Yo le preguntaba qué consideraba legítima ganancia, porque precisamente hace un momento, conversando con el doctor García Morales, hacía el cálculo siguiente: que los campos del país y las haciendas que los pueblan

valen alrededor de mil quinientos millones de pesos. Como exportamos alrededor de cien millones o un poco más, agregando el consumo interno, apenas producen esos capitales del siete al ocho por ciento. Tenga presente eso, señor diputado.

Señor Salvagno — Pero perdone el

Señor Salvagno — Pero perdone el señor diputado Aramendía: no es ese el caso en debate.

Señor Aramendía — ¡Cómo no! El siete u ocho por ciento ¿puede o no ser una ganancia legítima?

Señor Almada — Ese cálculo es más impresionante que otra cosa.

Señor Aramendía — No, señor.

Señor Ramos Suárez — Es el cálculo más exacto.

Señor Almada — Lo que va a resultar todavía es que los hacendados están en la última miseria, cuando sabemos que sucede todo lo contrario.

Señor Aramendía — Este cálculo es exacto.

Señor Salvagno — Todos están contestes y se asombran que sus productos tengan el precio que hoy tienen, no obstante, se hace sufrir hambre al pueblo... y se resisten a soluciones de equidad.

Señor Berro (don Emilio) — Pero eso no es por culpa de los hacendados.

Señor Salvagno — Es por culpa de la falta de leyes que eviten el hambre del pueblo.

Señor Andreoli — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Como faltan diez minutos para sonar la hora reglamentaria y no va a ser posible que yo haga uso de la palabra, siendo el miembro interpelante, hago moción para que se prorrogue la sesión a fin de que termine su discurso el señor diputado Salvagno... — (Apoyados).

Y como se trata de una cuestión palpitante, agregaría también que la Cámara se reuna en sesión especial,—no mañana, porque he consultado con algunos señores diputados y sé que han dedicado el día de mañana a otros asuntos,—sino el martes próximo, porque el lunes es fiesta, hasta terminar la discusión de este asunto.

Señor Almada — Entonces no hay por qué prorrogar la sesión.

Señor Andreoli — Hasta que termine el señor diputado Salvagno.

Señor Berro (don Emilio) — O como lo desee el señor diputado Salvagno.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Andreoli.

La moción comprende dos cosas: primero prorogar la sesión hasta que termine el señor representante Salvagno, y en segundo lugar celebrar una sesión especial el martes próximo para continuar la discusión de ese asunto hasta terminarlo.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Andreoli — Al mismo tiempo solicito la palabra para después que termine el señor diputado Salvagno.

8—**Señor Jiménez de Aréchaga** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga — Como vienen varios días de fiesta, y el Presupuesto Municipal está en la orden del día, hago moción para que se cite a la Cámara mañana a las cuatro de la tarde, con el solo objeto de tratar ese presupuesto.

Señor Almada — O que se prorrogue la sesión y se trate ahora.

Señor Jiménez de Aréchaga — O que se trate ahora prorrogando la sesión. Vienen varios días de fiesta y los empleados municipales por eventuales están sin cobrar, y ya van transcurridos Julio y Agosto. — (Aplausos en la barra).

Señor Presidente — A la barra le está prohibida toda clase de manifestaciones. Si insiste, será desalojada.

Señor Carvallido — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Carvallido — En nombre de la Comisión de Presupuesto había hecho moción para que se tratara el miércoles pasado en primer término ese asunto; pero debido a una serie de preferencias que se fueron votando quedó postergado. Yo entendía que un compañero iba a hacer moción para continuar la orden del día y se examinaran las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el Presupuesto Municipal en segundo término, en la sesión de hoy.

Las observaciones hechas por el Senado van a tener que ser aceptadas en block o sino rechazadas, y en este último caso se tendrá que ir a Asamblea General. La Comisión, después de haberlas estudiado detenidamente, considera que si bien es cierto que el presupuesto sancionado por la Cámara de Representantes estaba más ajustado a los cargos y a las funciones que desempeñan los diversos empleados del Municipio que el presupuesto que aprobó el Honorable Senado, teniendo en cuenta las circunstancias de apremio que hay para que se sancione cuanto antes el Presupuesto Municipal de Montevideo, aconseja que se acepten las modificaciones del Honorable Senado. La Cámara en un cuarto de hora puede dar por liquidado este asunto. — (Apoyados).

Yo haría moción para que, interrumpiéndose el asunto que está ahora a consideración de la Honorable Cámara, se traten las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el Presupuesto Municipal de Montevideo, y se prorrogue la sesión hasta que se sancione ese asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor representante.

Señor Ferrería — La primera parte de la moción ya había sido resuelta por la Cámara.

Señor Presidente — Había aprobada una moción del señor diputado Andreoli, pero el señor representante Carvallido presenta una nueva moción.

Señor Aramendía — Y el señor diputado Andreoli adhiere a ella.

Señor Carvallido — Y creo que el señor diputado Andreoli va a adherir.

Señor Berro (don Emilio) — Es el señor diputado que está en el uso de la palabra el que puede decir.

Varios señores representantes — También adhiere el señor diputado.

Señor Presidente — Queda subsistente la parte de la moción del señor diputado Andreoli en lo referente a sesionar especialmente el martes para tratar este asunto.

Señor Segundo — Y con la palabra el señor diputado Salvagno.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor representante Carvallido para que se trate de inmediato, hasta concluir el asunto, las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al Presupuesto Municipal.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Andreoli — De modo que queda con la palabra el señor diputado Salvagno.

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Andreoli—Muy bien. Yo la pido para cuando termine el señor diputado Salvagno.

Señor Presidente — Léase las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al Presupuesto Municipal de Montevideo.

Léase las modificaciones en las planillas y luego las modificaciones en el articulado.

(Se lee):

"PLANILLA NUM. 1

Secretaría

2 Escribientes, 600 pesos cada uno	$	1.200

Gastos

Supresión gastos de locomoción para ocho ediles, cada uno	$	960

Oficina de Propaganda e Informaciones

1 Auxiliar 1.o	$	720
1 Idem 2.o	"	600

PLANILLA NUM. 2

Departamento Ejecutivo

1 Encargado del Archivo	$	1.680
1 Auxiliar 2.o	"	720
1 Idem ídem	"	720
2 Auxiliares 3.os, a $ 600	"	1.200
2 Escribientes, a $ 600	"	1.200
1 Ordenanza (se agrega examen médico)	"	660
1 Médico para los empleados municipales	"	1.200

PLANILLA NUM. 3

Gastos generales

División de Limpieza y Transportes

Para adquisición y construcción de vehículos e instrumentos destinados al servicio de limpieza	"	5.000
Gomas, nafta, etc	"	9.000

Proveeduría y Almacenes Municipales

Gastos de oficina, útiles, etc...	$	360
Diversos gastos, extraordinarios e imprevistos	"	20.000

PLANILLA NUM. 4

Oficina de Asuntos Legales

1 Abogado asesor	$	4.200

PLANILLA NUM. 5

Depósito de Bienes Muebles

1 Depositario	$	1.680
1 Auxiliar	"	600
1 Cochero	"	540
Alquiler del depósito	"	840

PLANILLA NUM. 6

Dirección de Contaduría

Sección Valores y Liquidaciones

1 Oficial .... $ 1.320

Sección Teneduría de Libros

1 Oficial 1.o .... $ 1.320

PLANILLA NUM. 7

Dirección de Tesorería

2 Auxiliares cajeros, a $ 1.020 $ 2.040

PLANILLA NUM. 8

Censo, Estadística y Biblioteca Municipal

1 Director	$	3.240
1 Auxiliar	"	840
1 Traductor	"	840
1 Bibliotecario	"	840
1 Escribiente	"	660

PLANILLA NUM. 9

Administración de los Impuestos Municipales de Seguridad, Alumbrado y Salubridad.

1 Subjefe encargado del despacho	$	2.160
2 Jefes de Sección, a $ 1.260	"	2.520
1 Encargado del Control	"	1.560
2 Inspectores de alumbrado, a $ 1.200	"	2.400

PLANILLA NUM. 10

Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados

Administración de Abasto

1 Administrador	$	2.880
1 Escribiente	"	600

Tabladas

1 Auxiliar 1.o, Guardalibros . $ 1.020

Básculas de Abasto

1 Encargado .... $ 1.200

Básculas de Frigoríficos y Saladeros

1 Encargado .... $ 1.200

Fiscalía de Tabladas y Mataderos

1 Subinspector	$	1.200
4 Vigilantes, a $ 1.020	"	4.080

Plaza 20 de Febrero

2 Auxiliares, a $ 720 ...... " 1.440

Expendio de guías

1 Escribiente .... $ 600

Administración de Mercados

1 Administrador	$	2.760
2 Auxiliares 2.os, a $ 600	"	1.200
1 Pintor	"	600

Recaudación de Radios, Ferias, Ambulantes y Vehículos

7 Auxiliares de Revisadores y Recaudadores de Radio, a $ 720	$	5.040
4 Revisadores de Feria, a pesos 600	"	2.400

Mercado Central

1 Escribiente .... $ 600

Mercado de la Abundancia

1 Recaudador	$	1.200
1 Escribiente	"	600

Mercado Agrícola

1 Escribiente .... $ 600

Gastos

Quebrantos de Caja de la Administración de Abasto	$	360
Idem de ídem para la Administración de Mercados	"	180

PLANILLA NUM. 11

Obras Municipales

Dirección

1 Ingeniero Ayudante (suprimido)	$	3.000
1 Oficial 1.o	"	1.560
4 Escribientes, a $ 600	"	2.400
1 Notificador y Encargado del Control de las bombas proveedoras de nafta y de la inspección de vendedores ambulantes	"	1.080

Sección Contabilidad y Rentas

1 Recaudador	$	1.680
1 Recibidor y Pagador (suprimido)	"	1.440
4 Escribientes, a $ 600	"	2.400

Sección Informaciones, Vigilancia, Nomenclatura y Numeración

1 2.o Jefe	$	1.080
1 Notificador	"	600
12 Vigilantes, a $ 720	"	8.640
4 Vigilantes con caballo, a pesos 840	"	3.360

División de Niveles y Calzadas

2 2.os Ingenieros, a $ 2.640	$	5.280
1 Inspector General	"	1.080
6 Subinspectores, a $ 960	"	5.760

Sección Construcción de Pavimentos

1 Sobrestante General .... $ 1.260

Sección Acarreos y Vigilancia

1 Jefe de Sección	$	1.440
2 Escribientes, a $ 600	"	1.200

Sección Talleres, Depósitos y Garage

1 Administrador .... $ 1.680

Sección Amanzanamiento

1 Dibujante .... $ 1.320

Sección Obras de Saneamiento, Estudios y Proyectos

1 Ayudante de Ingeniero ... $ 1.680

División de Arquitectura

1 Jefe Arquitecto	$	3.720
1 Arquitecto Subjefe	"	2.760
1 Idem	"	2.760
1 Ayudante de Arquitecto	"	1.680
1 Dibujante encargado del Archivo	"	1.080
4 Inspectores de Obras, a pesos 1.080	"	4.320

Inspección de Espectáculos Públicos

1 Subinspector General y Fiscal de Rentas	$	1.800
1 Subinspector	"	1.680
1 Auxiliar Inspector de Biógrafos	"	480

PLANILLA NUMERO 12

Salubridad

1 Secretario	$	3.000
1 Oficial 1.o	"	1.560
3 Escribientes, a $ 600	"	1.800
3 Notificadores, a $ 600	"	1.800

Inspección Científica

(Nueva organización. Se establecen cuatro Secciones: Dirección de Obras Sanitarias, Sección Obras Domiciliarias, Sección Higiene de las Habitaciones y Sección Saneamiento Industrial).

2 Inspectores técnicos, a pesos 1.740 .... $ 3.480

Sección Policía de Salubridad

1 Jefe	$	1.850
3 Comisarios Inspectores, a pesos 1.440	"	4.320
1 Escribiente	"	600

Sección Desinfección

2 Inspectores de casas de compraventa y remates, a pesos 840	$	1.680
1 Capataz para el servicio externo	"	840

Sección Química

1 Jefe	$	3.360
1 Segundo Jefe	"	2.520
1 Inspector	"	1.800
1 Auxiliar	"	780
2 Escribientes, a $ 600	"	1.200
1 Mozo para el Laboratorio	"	600

Sección Bacteriología y Vacuna

1 Jefe	"	3.000
1 Perito	"	1.680
1 Mozo para el Laboratorio	"	600

PLANILLA N.o 13

División de Limpieza y Transportes

1 Recibidor de Forrajes y Materiales, Encargado de la Estadística	$	1.440
1 Auxiliar 1.o	"	840
1 Idem 2.o	"	720
1 Escribiente	"	600

PLANILLA N.o 14

Dirección General de Paseos Públicos

1 Arquitecto	$	2.280
1 Oficial 1.o	"	1.560
1 Idem 2.o	"	1.080
1 Dibujante acuarelista	"	1.440
1 Telefonista	"	540
1 Conserje	"	600

Prado

1 Capataz jardinero .... $ 1.200

Viveros

1 Capataz jardinero	$	1.200
12 Peones, a $ 504 (En lugar de un pintor).	"	6.048
1 Carrero	"	600

Jardín Botánico

1 Capataz .... $ 1.200

Talleres

1 Herrero .... $ 900

Parque Urbano, Carrasco, Rambla y Bulevar

2 Carreros, a $ 600 .... $ 1.200

Plazas y Plazuelas

1 Carrero .... $ 600

Personal de vigilancia

1 Jefe del personal de vigilancia $ 960

Parque de los Aliados

1 Administrador	$	1.080
1 Dibujante	"	960
1 Sobrestante general	"	960
1 Auxiliar	"	660
1 Escribiente	"	600
1 Capataz jardinero	"	960

Talleres

1 Encargado de depósito y carpintero .... $ 600

PLANILLA N.o 15

Dirección y Receptoría General de Cementerios

(Se corrige el membrete, suprimiéndose las palabras "y Receptoría General de Cementerios").

1 Oficial 1.o	$	1.560
1 Oficial 2.o	"	1.080
1 Escribiente	"	600

Cementerio del Buceo

1 Escribiente .... $ 600

PLANILLA N.o 16

Dirección de Rodados

Oficina Central

1 Oficial 2.o, Contador......	$	1.320
1 Oficial 2.o	"	660
1 Escribiente	"	600

Patente de Rodados

1 Encargado del Padrón....... " 960

Oficina Técnica

1 Auxiliar .... " 600

PLANILLA N.o 17

Oficina de avisos

2 Subinspectores, a $ 840.... $ 1.680

PLANILLA N.o 21

Banda Municipal

1 Subdirector 1.o (bajo solista)	$	1.500
1 Idem 2.o (clarinete solista)	"	1.380

PLANILLA N.o 22

Comisiones Auxiliares

Peñarol y Sayago

1 Capataz	$	540
4 Peones, a $ 480..........	"	1.920
Para gastos de vialidad y salubridad de toda clase de servicios	"	600

Paso del Molino

1 Oficial capataz .... $ 600

Unión

1 Oficial capataz	$	600
1 Jardinero	"	600

Pueblo Santiago Vázquez

1 Secretario, Secretario de Salubridad	$	1.020
Locomoción para un médico de asistencia del vecindario pobre y primeros auxilios en los Corrales de Abasto	"	720

PLANILLA N.o 23

Obligaciones

Servicio anual .... $ 735.702 84"

"Artículo 1.o El Presupuesto de Gastos de la Junta Económico-Administrativa y de la Intendencia Municipal de Montevideo, para el corriente ejercicio, queda fijado en tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 3.449.439.94)"... etc.

En el artículo 2.o se suprime el recurso número 22, relativo al alcantarillado (ley de 7 de Diciembre de 1916), $ 50.000.

En el artículo 3.o se cambia la palabra "productos" por "proventos", diciendo así: "Todos los proventos del Registro General de Ventas corresponderán a la Junta Económico-Administrativa de Montevideo".

En el artículo 4.o se cambia la palabra "asignan" por "asignen".

"Artículo 5.o No podrán crearse ni suprimirse empleos, alterar los sueldos, ni aun por concepto de eventuales, ni por excederse del total de erogaciones, salvo lo dispuesto en la ley Orgánica de Juntas.

El Contador Municipal no liquidará, sin incurrir en responsabilidad, ninguna planilla o sueldo que contravenga directa o indirectamente la disposición del inciso anterior."

"Artículo 7.o Los empleados que desempeñan en comisión o con carácter eventual los cargos que se crean por esta ley, deberán ser preferidos, salvo casos excepcionales y con expresión de causas, para la provisión definitiva de los mismos."

"Artículo 8.o Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores y del cumplimiento de los servicios presupuestados, podrán hacerse dentro de los rubros para gastos las trasposiciones necesarias para el mejor servicio, dándose cuenta al final del ejercicio a la Honorable Asamblea General."

El artículo 8.o estaba redactado así: "Artículo 8.o Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y del cumplimiento de los servicios presupuestados, podrán hacerse las trasposiciones necesarias para el mejor servicio, dentro de los rubros para gastos y de aquellos cuyo cumplimiento se hubieran hecho inútiles o fueren excesivamente dotados, dándose cuenta al final del ejercicio a la Honorable Asamblea General al rendir cuentas al Poder Ejecutivo, según lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución".

"Artículo 9.o Si por aumento de las rentas calculadas resultase un superávit al final del ejercicio, la Junta Económico-Administrativa hará su inversión en mejoras urbanas y rurales, previa autorización del Poder Ejecutivo. Las rentas o recursos creados por leyes posteriores a la sanción del Presupuesto Municipal tendrán el destino que les fijan las leyes de su creación, y en su defecto, el que determine la Junta Económico-Administrativa con la aprobación del Poder Ejecutivo (ley 14 de Junio de 1916)."

Inciso aditivo: "Esta disposición regirá hasta tanto no entren en vigencia los artículos pertinentes de la nueva Constitución de la República".

"Artículo 10. Todas las partidas para gastos establecidas en esta ley son en calidad de dar cuenta, excepto las destinadas para gastos de representación."

El artículo 10 estaba redactado así: "Todas las partidas para gastos establecidas en esta ley son a dar cuenta de su inversión, salvo las destinadas para locomoción".

"Artículo 11. El personal de las Secciones de Desinfección y de Bacteriología y Vacuna dependientes de la Dirección de Salubridad, así como los comisarios, subcomisarios y vigilantes de salubridad, gozarán del beneficio del cómputo de tres años por cuatro, a los efectos de la jubilación."

El artículo 11 estaba redactado así: "El personal de las Secciones de Desinfección y de Bacteriología y Vacuna, dependientes de la Dirección de Salubridad, gozarán del beneficio de tres años por cuatro, a los efectos de la jubilación".

El artículo 12 queda suprimido. Decía así: "Artículo 12. Todos los aumentos que con carácter general se hayan decretado respecto de los sueldos de los funcionarios públicos no les comprenderán a los empleados de la Junta Económico-Administrativa e Intendencia Municipal de Montevideo".

Se sanciona en su lugar el siguiente artículo: "Artículo 12. Los automóviles municipales no excederán del número diez, y sólo se utilizarán en los días hábiles, y salvo casos excepcionales, en días feriados, y para tareas de servicio. Exceptúanse de esta disposición los automóviles del Intendente Municipal y Presidente de la Junta Económico-Administrativa".

El artículo 13 queda redactado así: "Quedan autorizados los directores de las distintas reparticiones para utilizar los servicios de sus empleados en comisiones dentro de las secciones de sus respectivas dependencias".

El artículo 13, que pasa a ser 14, queda redactado en la siguiente forma: "El presente presupuesto empezará a regir desde el 1.o de Julio del corriente año". En lugar del artículo 13 que decía: "El presente presupuesto empezará a regir desde el 1.o de Mayo del corriente año".

Se suprime el artículo 14, que decía lo siguiente: "La Intendencia Municipal de Montevideo hará imprimir quinientos ejemplares del presupuesto a que se refiere esta ley, y cubrirá su importe con sus rentas".

"Artículo 15. Comuníquese, etc."

En discusión particular.

Señor Carvallido — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Carvallido — La Comisión entiende que las modificaciones introduci-

das por el Honorable Senado, cualesquiera que sean las opiniones que tengan los señores diputados, deben ser aprobadas en su totalidad, en virtud de que hace muchos años no se sanciona el presupuesto de la Municipalidad de la Capital, y de que hay infinidad de situaciones de hecho creadas, que es necesario legalizar.

Como estamos por terminar el año civil, y dentro de breve tiempo entrarán en vigencia las nuevas autoridades municipales, forzosamente el Cuerpo Legislativo debe sancionar un presupuesto para regularizar esa situación. Por lo tanto, la Comisión, sin entrar a examinar ni hacer observaciones de ninguna especie, pide a la Honorable Cámara se sirva dar su aprobación a las modificaciones de detalle efectuadas por el Honorable Senado.

He terminado. — (Apoyados).

Señor García Morales—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales—Yo no creo del caso renovar la cuestión que tuve ocasión de provocar hace dos meses a propósito de la legalidad y de la conveniencia de sancionar los presupuestos para las Juntas Económico-Administrativas, dado que esta idea ha sido rechazada injustificadamente, tanto por la Cámara como por el Senado.

El objeto que me ha guiado al pedir la palabra es el subrayar el alcance de cierto artículo del proyecto, que ha recibido una enmienda bien meditada de parte del Honorable Senado. Me refiero al artículo 5.o, que estaba redactado así: "No podrá crearse ni suprimirse empleos, alterar los sueldos, ni excederse del total de las erogaciones, salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica de Juntas". El Honorable Senado lo ha mandado en esta forma: "No podrá crearse ni suprimirse empleos, alterar los sueldos ni excederse del total de las erogaciones, "ni aún por concepto de eventuales", y ha agregado que "el Contador Municipal, bajo la más severa responsabilidad, no autorizará el pago de planillas de sueldos en que directa o indirectamente se contravenga lo dispuesto en el inciso anterior".

Importa la sanción de este artículo,—que será sin duda aprobado,—la consagración de la tesis que hemos sostenido invariablemente los diputados de la minoría, en el sentido de que la prohibición establecida por la ley al Poder Administrador, de crear empleos o de alterar los sueldos de los mismos, no debe ser violada, ni aún acudiéndose al procedimiento corriente de destinar los rubros de eventuales para aumentar dotaciones que la ley ha fijado, o de destinar esos mismos rubros de eventuales para atender remuneraciones de carácter periódico y permanente que transforman a aquellos que los reciben en verdaderos empleados de la Nación.

Si bien este presupuesto se refiere sólo al Municipio de Montevideo, el principio que queda aquí consagrado por el legislador debe ser recibido por todo el país como una interpretación de aquellas disposiciones constitucionales, que disponen que es privativo del Cuerpo Legislativo crear los cargos públicos. En adelante, pues, ni aún por concepto de eventuales, no sólo el Municipio de Montevideo, sino tampoco el Poder Administrador, podrán alterar los sueldos de los empleados públicos, votar los sobresueldos que hoy se estilan en todas las ramas de la Administración, y tampoco podrán destinar los rubros de eventuales, como los otros rubros del presupuesto, altamente dotados, y de los que puede disponer en virtud de una facultad que se le ha concedido, para atender esas erogaciones que tienen carácter permanente, que se repiten periódicamente y que se sirven durante meses y aún durante años.

Quería dejar constancia de estas manifestaciones, porque creo, repito, que la Asamblea, al sancionar este principio, establece la forma exacta cómo debe cumplirse la Constitución y las leyes que la reglamentan.

Es cuanto tenía que manifestar.

Señor Carvallido—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Carvallido—La Comisión de Presupuesto comparte en un todo las opiniones que acaba de emitir el señor diputado García Morales, y tan es así, que en el Presupuesto General de Gastos hay una disposición que dice lo mismo, y en este presupuesto....

Señor García Morales—Lo que no excluye que durante todos estos años últimos se hayan votado sobresueldos y se hayan creado cargos con imputación a los rubros de eventuales.

Señor Carvallido — Pero en forma ilegal, no solamente por disposición de la ley de Presupuesto, sino por el precepto constitucional que lo prohibe.

La Comisión respectiva siempre, en el Presupuesto General de Gastos y en este, estableció o aconsejó la sanción de una disposición que es igual. Lo único que ahora el Senado la extiende hasta la Contaduría, aunque un poco tarde, puesto que faltan cuatro meses para que se termine...

Señor García Morales — Es interesante, sin embargo, recalcar que a pesar de toda la prédica hecha por la prensa y reproducida en estas bancas, se mantuvo durante años y años esa situación escandalosa de los autobuses, creados por un decreto administrativo y servidos por un presupuesto que pesó sobre las rentas nacionales durante largos períodos.

Señor Carvallido—Sin embargo, cuando establecieron los autobuses,—era un servicio,—y estoy hablando de empleos y no de servicios...

Señor García Morales — Eran verdaderos empleos públicos los que crearon para su servicio.

Señor Carvallido — ... eso hubiera sido motivo de interpelación; sin embargo, no se levantó ninguna palabra aquí para interpelar al Poder Ejecutivo.

Señor Coronel — En aquel tiempo no prosperaban las interpelaciones, señor diputado.

Señor García Morales — Se habló de ese asunto infinidad de veces.

Señor Carvallido — Se habló en forma incidental, después de haber transcurrido mucho tiempo; pero no es esa la cuestión. Yo me quiero referir a que la Comisión de Presupuesto, siempre previsora...

Señor García Morales — Me felicito mucho de eso.

Señor Carvallido — ... ha aconsejado una disposición semejante a ésta, lo único que en la ampliada se hace referencia también a la Contaduría.

De cualquier manera, señor Presidente, todos estamos de acuerdo en que se sancionen las modificaciones del Honorable Senado, y por consiguiente yo pediría al señor Presidente que pusiera a consideración de la Cámara si se aprueban éstas o si se rechazan. La Comisión de Presupuesto entiende que deben ser aprobadas para evitar que este asunto vaya a la Asamblea General, que sería entonces no liquidarlo.

He terminado.—(Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar.

Si se aceptan las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto primitivo de Presupuesto Municipal de Montevideo.

Los señores por la afirmativa en pie. —(Afirmativa).

(Aplausos en la barra).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará el Poder Ejecutivo.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 y 20).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos

76.a SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 26 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR MIRANDA

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Luis Caviglia)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por los señores representantes doctor Carlos M. Percovich; don Héctor Lorenzo y Lozada, don Francisco Bustillo; don Aníbal Semblat y don Antonio Pan, por el que se acuerda pensión a doña Belarmina Ocampo, e hijos.
4—Casino y Hotel Municipal del Parque Rodó. — Renuncia presentada por el señor representante doctor Manuel Tiscornia de miembro de la Comisión Investigadora y designación del señor representante don Horacio Jiménez de Aréchaga.
5—Pedido de pronto despacho.
6—Moción de preferencia.
7—Aniversario nacional. — Telegrama de salutación de la Cámara de Diputados de Bolivia.

ORDEN DEL DÍA:

8—Carestía de la vida. — Informes del señor Ministro de Industrias sobre la actutid del Poder Ejecutivo ante el problema del encarecimiento. Debate respecto de los mismos.

1—En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Agosto del año mil novecientos diecinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Alburquerque, Aldaya, Almada, Ameglio, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arias, Barbato, Bazet, Beltrán Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bethencourt, Blanco Acevedo, Bonnet, Búrmester, Caballero, Cabrera, Carnelli (don Lorenzo), Coronel, Costa Gutiérrez, Del Campo, Dufour, Ferrería, Garat, García Morales, Gilbert, Gutiérrez, Halty, Icasuriaga, Joanicó, Lezama, Lussich, Magariños Veira, Martínez (don Justino), Mora Magariños, Moreno, Muñoz, Negro, Olivera, Pacheco, Pan, Peluffo, Pereyra Núñez, Pérez, Piedra Cueva, Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Salgado, Salteráin, Salvagno, Sánchez, Saravia, Seguí, Segundo, Semblat, Sorín, Terra, Tiscornia, Toscano, Vianna, Vidal y Patrón.

Total: 71.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Amighetti, Bessio, Borrás, Carvallido, Durán, Fajardo, Fernández (don Eduardo), Fernández Ríos, Foladori, Haedo Suárez, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Lorenzo y Lozada, Mibelli, Mier Velázquez, Navarrete, Nieto y Clavera, O'Neill, Percovich, Samacoitz, Schelotto, Sóñora y Uriarte.

Total: 23.

Sin aviso, los señores representantes: Aubriot, Barreiro, Bélinzon (don Lorenzo), Bélinzon (don Máximo), Berro (don Aureliano), Bustillo, Capillas, Carnelli (don José), Colistro, Cortinas, Enciso, Espalter, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, Mendía, Martínez García, Otero, Pelayo, Peña, Pintos, Ponce de León (don Luis), Saavedra, Schinca, Vázquez Ferreiro, Viera y Zeballos.

Total: 26.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara el mensaje y proyecto que declara exentos de responsabilidad penal a los clases y soldados que hubieran desertado hasta el 1.o de Marzo del corriente año."

—A la Comisión de Guerra y Marina.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto que establece un período especial de inscripción en el Registro Cívico de Treinta y Tres."

—Archívese.

"El Ministerio de Guerra y Marina remite la relación de los funcionarios destituídos y trasladados desde el 11 de Julio hasta el 1.o de Agosto del corriente año, y de las destituciones efectuadas por intermedio de ese Ministerio durante el Gobierno anterior, así como las causas que motivaron el pase a situación de reemplazo de militares durante la misma Administración."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Peticiones informa los siguientes asuntos: Luisa Virginia Moñasqui, Carmen Vans de Capdevila, Angela Magariños Ezequiel Arrieta, Benito Baubeta y Roberto Peixoto de Abreu Lima."

—Repártanse.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Don José Zenón Solé, don Agustín Barabino, don Angel Miuicelli, doña Elvira Calo de Rodríguez, doña Francisca Gómez de Recioy, doña Marcelina y doña Clementina Sagrera, doña Alejandrina Fernández Vega, doña Doraliza Jampeu de Fernández y Matilde Torres."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Isabel Olivera Calamet solicita licencia para residir en el extranjero."

—A la misma Comisión.

"Los Fiscales de 2.a clase de la Dirección de Impuestos Internos solicitan aumento de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

3—"Los señores representantes doctor Carlos M. Percovich, don Héctor Lorenzo y Lozada, don Francisco Bustillo, don Aníbal Semblat y don Antonio Pan presentan lo siguiente

"Honorable Cámara:

Los diputados que suscriben conocieron a don Juan Ocampo, que ocupaba el puesto de revisador de la Administración Nacional del Ferrocarril y Tranvía del Norte.

Se trataba de un honesto y correcto funcionario que falleció a consecuencia de una enfermedad adquirida en el desempeño de su empleo, quedando, después de su muerte, a favor de su viuda doña Belarmina Medina de Ocampo e hijas, una pensión de $ 210.55 anuales.

Dada la exigüidad de la cantidad asignada, que no alcanza ni para atender a las más apremiantes necesidades de la vida de los referidos pensionistas, venimos a solicitar de la Honorable Cámara, como acto de humanidad y de justicia, preste su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Belarmina Medina de Ocampo e hijos menores, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos ochenta pesos anuales, quedando sin efecto la legal que actualmente perciben.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 27 de 1919.

Carlos M. Percovich, diputado por Canelones. — Francisco Bustillo, diputado por Minas. —H. Lorenzo y Lozada, diputado por Canelones.—Aníbal Semblat.—Antonio Pan."

—A la Comisión de Peticiones.

4—Habiendo manifestado el señor representante doctor Tiscornia que no podrá concurrir a las reuniones que celebre la Comisión de Investigación del Parque-Hotel, la Mesa designa en su reemplazo al señor representante Jiménez de Aréchaga.

Si no se hace uso de la palabra...

5—**Señor Mora Magariños**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mora Magariños—He pedido la palabra para solicitar de la Mesa se sirva recomendar a la Comisión de Hacienda el pronto despacho de un proyecto que presenté hace tiempo pidiendo el aumento de la emisión vellón níquel y de la moneda de plata de veinte centésimos.

Tal es la escasez de la moneda de níquel, que se paga premio por ella, por las grandes casas industriales que tienen que pagar sueldos a muchos obreros. He visto hoy, en la Plaza Independencia, pa-

rar el tren, descender el guarda, el que tuvo que perder unos minutos, recorriendo varias casas de cambio, a fin de obtener moneda de níquel para dar un vuelto. Es un proyecto que tiene cerca de dos años de presentado y no se explica cómo el Parlamento no ha resuelto ya el problema, que es de vital importancia.

Pido, pues, a la Mesa que recomiende a la Comisión respectiva el pronto despacho de este asunto.

6—**Señor Toscano**—Pido la palabra. comienda a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor representante Mora Magariños.

Señor Toscano—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Toscano — Al tratar el proyecto sobre franquicias a las construcciones, en esta Cámara, se suscitó debate sobre un punto; esa divergencia ha sido tomada en cuenta por la Comisión y ya está resuelto. En esas condiciones, y faltando muy pocos artículos para concluir de considerar ese proyecto, que es urgente, yo solicito de la Honorable Cámara preferencia para ese asunto en la sesión próxima, y en ese sentido hago moción.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante.

Para ese día, según me informa la Secretaría, hay tres preferencias votadas.

Señor Toscano — Yo propongo que se trate en primer término, porque va a llevar muy poco tiempo.

Continúa a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—La Mesa acaba de recibir un mensaje del Presidente de la Cámara de Bolivia.

Se va a dar lectura.

(Se lee):

"Presidente Cámara de Diputados.

Montevideo.

Interpretando sentimientos Cámara de Diputados que me honro en presidir, saluda a esa Nación hermana en su glorioso aniversario, haciendo votos por su engrandecimiento:

Vicepresidente Cámara de Diputados de Bolivia.

E. Romecín C."

Señor Antuña—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Antuña — Hago moción, señor Presidente, para que la Mesa dé contestación al telegrama de que acaba de darse cuenta.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor representante, está a consideración de la Honorable Cámara.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye el debate relacionado con los informes del señor Ministro de Industrias.

Había pedido la palabra el señor representante Andreoli.

Señor Andreoli — Tenía la palabra el señor Salvagno....

Señor Presidente — El señor representante Salvagno no está en Sala.

Señor Andreoli — Muy bien. Voy a hacer uso de la palabra, entonces.

Pecaría de insincero, señor Presidente, si no me adelantara a reconocer que estos complicados problemas de la economía requieran, en estos especialísimos y trascendentales momentos por que atraviesa la humanidad, estudios y resoluciones casi originales, desde que en el transcurso de muchos años, no se han presentado al análisis y a la solución de los hombres, puntos tan graves, puntos tan delicados y tan apremiantes, como estos que vienen siendo la causa de la convulsión de muchos países de Europa y de América, sacudidos en sus columnas más fuertes, en sus cimientos más fundamentales.

Se trata de una cuestión vasta que arrastra a los hombres...

(Entra el señor representante Salvagno).

Señor Presidente — El señor representante Salvagno había quedado con la palabra en la sesión anterior; pero, como no se encontraba en Sala al comenzar la sesión, el señor representante Andreoli, había iniciado su discurso. Si el señor representante Andreoli no insistiese en continuar su discurso...

Señor Andreoli — Como guste el señor Salvagno.

Señor Salvagno — Le agradecería me dejara concluir.

Señor Andreoli — Muy bien. No tengo inconveniente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Salvagno.

Señor Salvagno — Al tratar la cuestión financiera y las medidas que creía prudente y de equidad se contemplaran, lo hice bajo el concepto de que la República atravesaba una situación anormal, y, como tal, exigía, también, expedientes anormales para solucionarla.

Algunos diputados de la minoría interpretaron mi pensamiento como un ataque a la industria ganadera, y tengo interés especial en que no se suponga semejante cosa, en quien, como yo, no ha perseguido ni persigue, en su vida íntima, en su vida de comercio y en su modesta actuación pública, más que el desenvolvimiento de todas las industrias, porque sólo bajo la protección ilimitada del Estado a las industrias en general, la República podrá ser grande.

Pero esa situación, señor Presidente, creada por la guerra mundial, impone también medidas económicas y financieras extraordinarias, que; a no mediar la circunstancia, — vuelvo a repetir y no me canso, — anormales porque atravesamos, no tendrían cabida en mi espíritu porque sería mucha audacia atentar contra la expansión industrial y, sobre todo, en perjuicio de la ganadería.

Es indudable, señor Presidente, que el esfuerzo colectivo de la nación entera y con esto, repito, el esfuerzo de todos los que trabajan, de todos los que producen, sin distinción de rango alguno, va y ha ido siempre a estimular la ganadería como una fuente de la riqueza nacional, y es justo, señor Presidente, que una vez que nosotros empleamos todo ese esfuerzo en bien de una industria tan próspera, en momentos como el actual, en que la mayoría de las actividades industriales han quedado paralizadas, en que centenares de empleados públicos y de comercio han quedado sin empleo a raíz de la guerra europea, en que la carestía de los víveres hace imposible que el modesto empleado y el modesto trabajador, aporte al ahorro un solo peso, se imponga en estos momentos en que las clases que han salido beneficiadas por esa situación anormal provocada por la guerra que ha asolado al mundo entero, contribuyan, mientras dure esta situación, al descargo de las rentas nacionales y a aminorar los impuestos que gravan el consumo interno que deben soportar todos los habitantes de la República.

Estos son los motivos por que creo debe exigirse de nuestros hacendados por los productos ganaderos, destinados a la exportación, un porcentaje sobre el exceso de la legítima ganancia, que lógicamente podrían pretender en situaciones anormales. En situación de guerra económica, es obra de estadistas vencer dificultades, aún en perjuicio de posiciones políticas, los gobiernos deben inspirarse en el interés colectivo, y si éste exige actitudes francas y enérgicas, deben emplearse la oposición y el Gobierno para poder proceder con firmeza, debe contar con el concurso del Poder Legislativo que es el llamado a autorizar sus iniciativas.

Yo sé que voy a herir algunos sentimientos, pero antes que esos intereses y sentimientos está el bien del pueblo, y el bien del pueblo me impone que hable con verdad, hiera a quien hiera.

No debemos olvidar, no deben olvidar tampoco nuestros hacendados que el esfuerzo colectivo de todos los habitantes de la República y el de los propios hacendados, no ha influído para nada en la cotización enorme y sin precedentes de nuestros productos ganaderos. No deben olvidar nuestros hacendados que la guerra europea produjo un desequilibrio en nuestras finanzas. Los déficits del presupuesto durante la guerra, se calculan en nueve millones de pesos, las amortizaciones que hemos dejado de cumplir alcanzan a diez millones, únase a esto algunos millones de deuda flotante, y nos convenceremos que la situación financiera de la República son de consecuencias económicas funestas para el bienestar del pueblo. El pueblo no puede ni debe aceptar más impuestos, que le hagan imposible la vida.

Descartado este arbitrio, hay otros no menos justos y oportunos; y, ¿por qué no empezar, señor Presidente, por el más justo, por el que va a revestir de autoridad nuestra palabra? ¿Por qué no empezar por una rebaja prudencial en el Presupuesto General de Gastos de la Nación? ¿Por qué no empezar por nosotros mismos?

La palabra de los legisladores debe ser insospechable, sobre todo en su sinceridad y cuando habla en bien del pueblo.

Yo creo, señor Presidente, que todas las asignaciones de nuestro Presupuesto General de Gastos, aún de los mismos consejos autónomos últimamente creados, debían ser abatidos en una rebaja prudencial.

Señor Almada—No apoyado. El Partido Colorado victorioso nunca amparará semejante decisión; ningún Gobierno colorado se prestará para dejar en brazos de la miseria a centenares de familias, y menos en una situación como ésta.

Señor Salvagno — Creo que todos los sueldos superiores de doscientos o doscientos cincuenta pesos, debían ser abatidos con un porcentaje prudencial; no hablo de los sueldos inferiores de doscientos pesos. Y en cuanto a la palabra del señor diputado Almada de que el Partido Colorado nunca sancionaría una medida como la que yo aconsejo, creo que el Partido Colorado nunca se vería más honrado que dando el ejemplo de moderar sus costum-

bres y de moderar sus sentimientos, haciendo vida más espartana, para poder así aconsejar y exigir del resto del pueblo que sea él también más económico y moderado, que no se cree necesidades que le eran y son desconocidas, obligándole a contraer obligaciones nuevas, con gran perjuicio de su tranquilidad económica y también de su independencia moral.

Señor Sánchez—Los espartanos tenían muchas costumbres que no deben aconsejarse desde la Cámara.

Señor Salvagno—¿Cómo dice, señor diputado?

Señor Sánchez—Las costumbres espartanas del punto de vista de la economía, porque los espartanos tenían muchas costumbres que no son de recomendar desde la Cámara.

Señor Salvagno — Perfectamente; no quería llegar a ese terreno, pero acepto...

Señor Sánchez — No; hago la salvedad, señor diputado.

Señor Cabrera — El señor diputado Almada dice que el Partido Colorado no aceptaría que se rebajaran los sueldos de esos empleados superiores...

Señor Almada — He dicho que ningún Gobierno colorado sancionaría semejante cosa.

Señor Cabrera — Ningún Gobierno colorado, está bien; pero no sé si el señor diputado Almada representa a los Gobiernos colorados pasados, presentes y futuros.

Señor Almada — Los pasados, los presentes y los futuros; todos, porque yo me solidarizo con todos ellos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡A los futuros deseará representar!

Señor Salvagno — Procediendo en otra forma el Partido Colorado no sería consecuente con sus manifestaciones en pró de la disminución de gastos no justificados y de la existencia de sueldos principescos, gastos y sueldos que debemos sostenerlos con el hambre del pueblo.

Señor Almada — ¿Y los empleados, que son?... ¿No son pobres?

Señor Salvagno — Un empleado que gana doscientos o doscientos cincuenta pesos no es un pobre, puede contribuir con un pequeño porcentaje a aliviar las necesidades de los que sólo disfrutan de asignaciones insignificantes.

Señor Almada — ¡Hay que quitarle lo que gana! ¡Hay que rebajarle!

Señor Salvagno — No exagere, señor diputado...

Prosigo, señor Presidente.

Dejando este recurso, que sería lógico, realizado en todos los sueldos superiores a doscientos pesos, — y quien dice doscientos diría doscientos cincuenta, — tendríamos también que estudiar, y para estudiar, debía el Parlamento hacer menos política, y hacer obra más perfecta, en bien de la comunidad entera. Debemos, digo, tratar de allegar recursos al Estado, para que éste pueda cubrir su presupuesto e ir también, si es posible, a la protección de las industrias, y repito que debemos ir a la protección de las industrias, porque si nuestro país no se orienta en esa protección, no dejaremos de ser en el consorcio de las naciones americanas, nada más que una pequeña República, cuando con espíritu más proteccionista, más práctico y más juicioso, podríamos ocupar lugar más prominente en el consorcio de las naciones sudamericanas.

Las contribuciones que gravan muchas de nuestras propiedades serían materia de una fuente de recursos, y esos recursos estarían basados sobre la equidad, respetando siempre el derecho de propiedad.

El señor diputado Almada, en una reunión de esta Cámara tratándose del abaratamiento de la vida, esbozó con mucha justicia y oportunidad la contribución inmobiliaria que debía regir sobre cierta clase de propiedades, creo que es eso...

Señor Almada — Yo no he hablado de eso, cuando menos en tal forma, señor diputado, aquí en Cámara.

Señor Salvagno — Sería otro señor diputado. Pero aunque el señor diputado Almada, no haya hablado al respecto, creo que no se arrepentirá de que le haya atribuído la paternidad de un pensamiento tan justiciero y oportuno como el que le atribuía.

Continúo, señor Presidente: tenemos ciertas propiedades que podemos llamar propiedades nudas, — si el término jurídico no está bien empleado, me perdonarán los señores juristas de esta Cámara, — propiedades nudas, serían aquellas en que no se hubieran verificado traslaciones de dominio de treinta años atrás. Existen en Montevideo, por no decir a pocos metros de este recinto, propiedades valiosas en que no se conoce una sola traslación de dominio. Me refiero a las propiedades que dan frente a los balcones de esta Cámara.

Esas propiedades perjudican no sólo a las rentas nacionales y municipales, sino también que resultan vecinos incómodos al resto de las propiedades colindantes.

Es sabido que una propiedad destruída, una propiedad antigua, quita valor a las propiedades colindantes.

Ahora, bajo el aspecto edilicio, también nos perjudica, por razones que la Honorable Cámara conoce y creo sea redundancia expresarlas. Y nada más justo que esas propiedades, como tantas otras que existen en nuestras principales avenidas, en las que no prima otro interés que el de percibir las rentas con todo egoísmo, sean, al tratarse la contribución inmobiliaria, recargadas en la cuota impositiva.

Existen en Montevideo, calles centrales en las que la propiedad vale cincuenta, sesenta, cien y doscientos pesos el metro, y que son ocupadas por taperas, cuyas taperas devengan de doscientos a quinientos pesos mensuales de renta, como me sería fácil probarlo. Al mayor valor de esas propiedades no ha contribuído su egoista propietario; ha sido el esfuerzo colectivo, ha sido el aumento de la población y el esfuerzo del Municipio para hermosear esos paseos, lo que ha valorizado la propiedad.

Esas propiedades, señor Presidente, no sólo perjudican en el orden edilicio, en el orden rentístico nacional y municipal, sino que contribuyen al encarecimiento de los alquileres por la falta de construcción de casas. El egoísmo, prima en la mayoría de los propietarios de Montevideo.

Voy a citar un ejemplo de ese egoísmo y que es muy común en muchos propietarios. Hace algunos años existía un propietario de la calle Sarandí, al cual yo le aconsejaba reedificara una propiedad ruinosa que tenía en esa calle; mis consejos se estrellavan con la lógica egoísta de su propietario, que me decía: "no tengo casa que me produzca más alquiler que esa". En efecto, le producía esa tapera vieja situada en la calle Sarandí, ochocientos pesos mensuales de alquiler, y cuando llovía tenía que componerla el mismo inquilino. El fallecimiento de ese propietario, motivó que hoy ese terreno lo ocupe un edificio que es honra de Montevideo. Y como ese edificio existen muchos otros en Montevideo, en las arterias principales, y en las que nosotros debemos desenvolver un plan, si se quiere, coercitivo, para fomentar la edificación, propendiendo con ello a la baratura de los alquileres y también el progreso edilicio de la Capital.

Estas observaciones, que creo bien inspiradas, no pretendo sean llevadas por el señor Ministro de Industrias al Consejo Nacional de Administración, ni pretendo que la Honorable Cámara las haga suyas, porque es bueno conocerse, y yo no puedo pretender, que mi palabra revista una autoridad tal, que a simple face pueda ser compartida por los señores legisladores. Unos y otros deben meditar para solucionar asuntos que tanto interesa a la vitalidad de la República.

Todos los terrenos baldíos, cuya superficie sea mayor de 5.000 metros y que tengan tranvías próximos, deben ser recargados en su cuota anual, como modio de proponder a la división de la propiedad y al abaratamiento de los alquileres. Los propietarios de grandes zonas de terreno dentro de la planta urbana de Montevideo y aún de sus inmediaciones, que con su egoísmo impiden la edificación, no merecen, ni deben ser protegidos por el Estado en su inactividad que les hace aprovechar del mayor valor, que a sus terrenos le aporta el esfuerzo nacional, para realizar fabulosas ganancias.

Ahora voy a ocuparme del asunto que motivó la venida a Sala del señor Ministro de Industrias, en la parte de las subsistencias. A poco de haber ingresado en la Junta me preocupé de que el pueblo pudiera comer alimentos sanos y baratos y presenté a la corporación de la cual tenía el honor de formar parte, en Junio de 1916, un proyecto sobre construcción de mercados populares, proyecto que no mereció de mis compañeros de Junta ni la atención de ser informado. Mi anhelo en abaratar las subsistencias, no ha sido hasta hoy superado ni aún igualado. Mi proyecto, tenía como finalidad la instalación de pequeños mercados en los barrios pobres, donde se les vendiera a los pobres del municipio la carne, el pan, el azúcar, la yerba y otros artículos de primera necesidad, y esa venta la hacía el Municipio, directamente al pueblo, y también debía adquirirlos directamente en los mercados consumidores. El Estado, el Municipio compraba directamente en los mercados consumidores y repartía también directamente al pueblo esos artículos, no reservándose nada más que un pequeño porcentaje para los gastos de administración. Esta idea que yo presenté a la Honorable Junta en el año 1916, pocos meses después de estallar la guerra, es hoy adoptada por los gobiernos de las naciones más avanzadas de Europa y aún de los americanos del Norte y Sud América.

Esos gobiernos y sus municipios, después de toda clase de ensayos, han resuelto el problema de abaratar las subsistencias, realizando la compra directamente en los mercados productores y la venta también directa por el Gobierno o por el Municipio al pueblo. Si yo fuera vanidoso reclamaría patente de invención.

Uno de los diarios de Montevideo que más se ha distinguido por su propaganda en abaratar la existencia, me refiero al diario "El País", comentando un editorial de Francia, terminaba con estos párrafos, ocupándose de los mercados populares: "Este sistema, aplicado en conjunto al país, lo hubiera saneado moralmente y ayudado materialmente. La experiencia está en tiempo de hacerse, aunque se haga esperar demasiado, pero habría que hacerla, y en seguida y resueltamente".

En mi proposición de mercados populares procuraba no herir para nada los centenares de comercios de provisión y almacenes que existen en la Capital. Por eso procuraba que los artículos que fueran expendidos por los mercados populares, fuesen los de primera necesidad y los que más necesitaba el pueblo trabajador. Dejaba los demás renglones a la explotación directa de esas provisiones, de esas casas lujosas, a las que la vanidad nuestra, les

obliga a hacer dispendiosos sus gastos. Nuestra población acomodada concurre preferentemente a una provisión que a un modesto almacén, que vende los mismos artículos.

Es así que yo contemplaba la situación que habríamos creado a esos comercios lujosos con las necesidades momentaneas del pueblo.

Este proyecto todavía lo creo factible, a pesar de que alguno de los factores pudieran haber desaparecido. Las ideas buenas tienen que ser llevadas a la práctica con desinterés y por hombres buenos. Cuando presenté el proyecto de mercados populares, entre las muchas felicitaciones que recibí, sin distinción de partidos políticos, recibí una, de un alto personaje oficial, en la que me decía que mi proyecto debía fracasar por la administración, porque era difícil hacerla. Contesté a ese hombre público que efectivamente podía fracasar esa iniciativa, que consideraba noble y práctica, si el Gobierno, atendiendo,— lo que no era de esperar,—a razones de segundo orden, recomendara para la administración de esos mercados a elementos desprovistos de las condiciones esenciales para esa administración.

Y recordaba a ese hombre público que en nuestro país existían personas altruistas con fortuna, y que no aspiravan más que a ligar su nombre a obras generosas, podrían esas personas aportar un contingente valioso en la administración de esos mercados. Que no persiguiendo la iniciativa oficial más objeto que practicar el bien para merecer el bien; esas personas altruistas que podrían ser: los señores Sanguinetti, don Alejandro Beisso, don Alejandro Gallinal, doctor Alfonso Seré, etcétera, con un desprendimiento a todas luces conocido, a la vez que con una honradez insospechable, podrían ser colaboradores eficaces con el Gobierno o con el Municipio, en la obra generosa de llevar a los pobres el alimento que le era más necesario y sin mayores dispendios.

Pasaron los tiempos y las cosas están como al principio; el pobre comiendo mal y pagando bien.

Otro de los problemas en que me ha tocado intervenir como miembro de la Junta, y a la que presenté un informe que la Junta aceptó, para la resolución del caso, fué la concurrencia de los frigoríficos al abasto.

Ese era un asunto muy complejo y muy difícil de resolver, porque habían muchos intereses que contemplar y, al mismo tiempo, había que contemplar las necesidades permanentes del pueblo. Combatí — y no me arrepiento — la concurrencia de los frigoríficos al abasto, porque, en primer lugar, los frigoríficos nunca hicieron una proporción fija y permanente. La única proposición que hicieron los frigoríficos fué que venderían la carne, cuatro o cinco centésimos más barato que lo que lo harían los abastecedores. Esta proposición era inadmisible. Y era inadmisible, porque era un cambio de palabras, para hacer suave su clasificación. Por la concurrencia desigual que harían los frigoríficos a los abastecedores, deberían éstos desaparecer forzosamente. Y una vez desaparecidos los abastecedores, ya no podían regularse los cuatro o cinco centésimos de rebaja que ofrecían hacer los frigoríficos.

Señor Cabrera — ¿Me permite una interrupción?

Señor Salvagno — No, señor.

Señor Cabrera — Un momento, dos palabras, nada más.

Señor Salvagno — No me interrumpa, el señor diputado. Me gusta ser condescendiente, pero este es un tema que desearía desarrollar sin interrupción.

Señor Cabrera — Pero el momento es oportuno pues unas palabras podrán ayudarlo en su tema al señor diputado.

Señor Presidente — El orador desea no ser interrumpido.

Señor Salvagno — Le voy a permitir la interrupción.

Señor Cabrera—El señor diputado, debe tener en cuenta una cosa respecto de la cuestión del abasto: que para plantear un establecimiento de abasto de carne no se necesita más nada que un carro, un lazo una cuchilla y un gancho para colgar la carne y tener animales para sacrificar. Nada más. De modo que si el frigorífico quisiera hacer la concurrencia al extremo de abatir a los abastecedores, sería una cuestión que nunca llegaría a hacerla, por que el día que tal cosa intentara se pondrían tantas carnicerías como se deseara. Era lo que quería decir.

Señor Salvagno — Continuo, señor Presidente.

Aparte de los perjuicios y falta de conveniencia nacional que existan en la competencia de los frigoríficos al abasto, existían razones también dignas de ser contempladas, y estas eran de que al amparo de nuestras viejas prácticas, se habían constituído gremios, como los de carniceros, abastecedores, etc., con capitales en giro de bastante consideración, no sólo por los empleados en su instalación, sino por los grandes capitales fiados,—porque todos sabemos que el carnicero no vende rigurosamente al contado, vende al fiado, —es un auxiliar del pobre, y que desaparecidas por la competencia las carnicerías, llevaríamos a esos pobres carniceros a la ruina, porque el cincuenta por ciento de sus cuentas irían a puras pérdidas. Y en vista de todos esos inconvenientes, aconsejaba la Honorable Junta la instalación de los mataderos municipales, mataderos municipales que tendrían anexada la venta de carne también, existiendo además de esos mataderos municipales y venta de carnes, una zona franca a la cual, por razones de higiene y de protección industrial deberíamos amparar.

Los mataderos municipales deben permitir a los que concurran a las faenas, que puedan vender los sub-productos, para así abaratar el precio de la carne, y esos subproductos se pueden vender, sino con ventajas, en igualdad de condiciones que los frigoríficos, estableciéndose anexada a los mataderos municipales, la elaboración obligatoria de los subproductos, es decir, que los que elaboran los productos porcinos en todas sus manifestaciones, encontraran allí, inmediatamente, la sangre y demás subproductos que le son necesarios para las industrias que desarrollan.

Una zona franca tendría también otras ventajas bajo el punto de vista local, de suma importancia, y que debemos contemplar. Una zona franca industrial no solo para la elaboración de los subproductos de ganadería sino una zona franca industrial, como sucede en casi todos los países adelantados de Europa, tendría, por objeto intensificar las industrias, en todas sus manifestaciones, una zona franca que el industrial no tuviera que soportar los impuestos nacionales, los impuestos municipales, tendería a tener vida propia. Habría mayores industrias, las rentas nacionales tendrían su compensación.

El Estado de Bolivia, el Paraguayo y el Sur del Brasil se servían para su comercio de la poca capacidad industrial de Montevideo y también del puerto de cabotaje.

A pesar de los esfuerzos del entonces Ministro de Hacienda señor Cosio y de la colaboración del señor Director de Aduanas señor Areco todo eso lo hemos perdido. Hoy poco importamos y poco llega a nuestro puerto para su exportación, o reembarco y éste es un problema que debe ser estudiado por los poderes públicos, y muy especialmente por el Consejo de Administración, en donde a la par de inteligencias de estadistas bien comprobados que en él existen, existe honradez y patriotismo que les ha de permitir estudiar con detenimiento una cuestión en que está interesada no solo la vitalidad de Montevideo, sino la vitalidad del futuro de la República.

Ahora, voy a referirme a otro punto sobre el cual el señor Ministro se ha ocupado, pero no fundamentalmente, sino como una incidencia de esta llamada interpelación. Me refiero a la carestía del pan, o de su encarecimiento. Diré que lejos de compartir las informaciones que la prensa por medio de órganos oficiales ha suministrado al pueblo, de que existen en los graneros grandes cantidades de trigo, tengo informaciones que me permiten asegurar que esto no es cierto; que se ha abusado y se abusa, de la buena fe del Consejo Nacional de Administración, para evitar la exportación de trigo y la importación, como en principio se había acordado.

Para comprobar que no son ciertas las informaciones que la prensa registra sobre existencia de trigo en los graneros productores, voy a solicitar de la Cámara dicte en el momento oportuno, ciertas medidas investigadoras que tienden a ese fin, y es necesario, y pido a la Cámara, que trate este asunto, una vez por todas, con toda valentía, que no suceda lo que ha pasado con el aceite.

Los precios del aceite, señor Presidente, una vez concluída la guerra europea, tendían a normalizarse. Se compraba el aceite Bau a $ 1.80, y ¿por qué se compraba el aceite Bau y otros aceites similares a esos precios bajos, cuando se habían vendido a tres o cuatro pesos?... Se compraba a ese precio, señor Presidente, por la gran existencia que había en plaza, y esa existencia, señor Presidente, era debida a que de España nos llenaron nuestros depósitos, con cargamentos de aceite, que no venía en latas, venía en envases de 500 litros, para aminorar su costo. Esos comerciantes obtuvieron del Poder Ejecutivo, basados en informes falsos, suministrados al Consejo de Administración sobre la necesidad de su exportación, obtuvieron, repito, permiso para exportar grandes cantidades de aceite.

Ocupándome de ese renglón, en la renuncia que presenté de miembro de la Junta Económico-Administrativa y recordando mi acción en beneficio del pueblo, decía: "Mientras que el Superior Gobierno o el Municipio no adquiera y venda directamente al pueblo, nada se habrá hecho en favor de los que nos piden más alimento para llevar a sus hogares. Doloroso es confesarlo que a pesar de los nobilísimos propósitos que tuvo el Superior Gobierno al instituir la Comisión de Subsistencias, nada o muy poco ha podido conseguir ésta, en beneficio de la población consumidora. El capital se ha asociado para especular con el hambre del pueblo. El capital impone los precios de las mercaderías existentes en plaza y esto no sucedería si la Comisión de Subsistencias pudiera adquirir directamente y vender también directamente al pueblo los artículos que les son más necesarios para su alimentación diaria.

Hace poco, tratándose de las dificultades que tenía el pueblo para procurarse sus alimentos denuncié a esta Junta y exhibí en sesión pública dos facturas de casas importadoras en los que se expresaban que los precios de las mercaderías eran sin descuento, es decir, se burlaban de las disposiciones de la Junta de Subsistencias, imponiendo a su favor un recargo en las mercaderías superior al fijado por dicha Junta.

Para justificar que el capital se ha

asociado para explotar el hambre del pueblo, voy a llevar a vuestro conocimiento un hecho que me será fácil probar con la factura comercial.

España ha llenado los depósitos aduaneros argentinos y uruguayos con fuertes partidas de aceite que han sido remitidas en cascos de madera de gran capacidad cúbica y también en latas de diez y veinte kilos; aprovechando esta gran remesa de aceite que venía a aumentar la fuerte existencia que había oculta en plaza y para sostener los precios abusivamente impuestos y a fin de descongestionar la plaza de la existencia excesiva de aceite, obtuvieron permiso para reembarcar una fuerte partida; lógico era que se acordó permiso para exportar fué en virtud de que la existencia en plaza era suficiente para garantizar que los precios no serían aumentados; pero esto no ha sucedido así: el aceite sufrió un recargo de dos pesos por cajón. Esto era cuatro días después de haberse autorizado la exportación. Hoy, la lata que había bajado a pesos 1.80; vale 3.00 pesos. Luego, si esto no es verdad que los importadores de aceite se han burlado de Poder Ejecutivo, que venga otro y plantee la cuestión en otra forma.

Las maderas para la construcción, señor Presidente, y para el consumo también, son materia de una especulación grande. Hoy, muchas obras no se construyen, otras se paralizan y también algunas no se inician por la carestía de los materiales, y esa es otra medida que debemos tomar para evitar que nuestro esfuerzo en abaratar los alquileres sea malogrado.

Ya no es sólo Norte América e Italia que surten de maderas de construcción: el Brasil y la Argentina suplen, al menos sustituyen o contribuyen con mucha eficacia a llenar nuestras necesidades.

El señor Ministro de Industrias, aquí presente, conoce perfectamente el desarrollo de esa industria, mejor dicho, la explotación de las maderas que para construcciones en general de muebles y viviendas existen en la Argentina y en el Brasil.

Debemos ir directamente a buscar los medios de abatir esos trusts que impiden el desenvolvimiento industrial de la República y esos medios nadie puede aconsejarlos mejor que el Consejo Nacional de Administración, en que, como vuelvo a repetirlo, existen hombres capaces de tomar las resoluciones radicales que necesita el país en este momento.

Señor Presidente—Permítame el señor representante. El señor representante ha agotado el término que le acuerda el Reglamento, que es de tres cuartos de hora Debería mediar una resolución de la Honorable Cámara para que el señor representante pudiera continuar en el uso de la palabra.

Señor Ramasso (don Juan)—Hago moción en ese sentido, señor Presidente.— (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción que ha formulado el señor representante; si se permite al señor Salvagno disponer de todo el tiempo necesario para terminar su discurso.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor representante.

Señor Salvagno—Agradezco íntimamente el alto honor que me ha dispensado la Honorable Cámara, prorrogando el plazo para hablar, y muy especialmente al señor diputado Ramasso, y procuraré merecer, siendo lo más conciso, la atención dispensada.

Muchos comerciantes, y aún el pueblo, achacan a los panaderos la carestía del pan. Este cargo es injusto; el mal no está en los panaderos, porque todos ellos son modestos industriales que apenas tienen para comprar al contado rabioso veinte o treinta sacos de harina. Este gremio, donde la competencia es grande y están luchando ellos mismos para abaratar ese artículo de primera necesidad como medio de conservar y aumentar la clientela. El mal radica en los especuladores, en los que han acaparado todo el trigo y pretendan aún que se evite la exportación, engañando al Consejo Nacional de Administración y a los demás Poderes Públicos para que no adopten medidas que tiendan a evitar que se enriquezcan a costillas del pobre pueblo que trabaja y que no tiene más norma que trabajar para acrecentar la fortuna de los ricos. Es necesario, pues, que radical y perentoriamente nos ocupemos de impedir la exportación del trigo.

La Junta de Subsistencias ha publicado un aviso, que si mal no recuerdo, está concebido, más o menos, en los términos siguientes: "Se avisa a todos los que tienen contratos sobre exportación de trigo, que lo inscriban en el registro correspondiente de la oficina de la Junta de Subsistencias".

Ese aviso no tenía razón de ser; no hay lesión de derechos; la resolución de la Junta de Subsistencias declaraba nulos todos los contratos que se pudieran celebrar en lo sucesivo con perjuicio de los fines que perseguía la Junta de Subsistencias. Y sería curioso, señor Presidente, que no obstante la nulidad de todos esos contratos con relación al Estado, sería curioso, repito, saber cuántos contratos se han registrado para poder exportar.

Seguramente que si vamos a seguir respetando esos contratos o solicitudes de exportación, encontraremos pan solamente en los cuadros que pintan algunos artistas que se dedican a ese género de pintura.

Bien, señor Presidente: Voy a terminar, porque me siento fatigado y no tengo ya coordinación sobre los distintos puntos que pensaba abarcar. Mi cambio de ideas con el señor Ministro, vuelvo a repetir, no ha sido con el propósito de interpelar, interpelación a la que no he llegado todavía a conocer su verdadero objeto. Mi acción ha sido, como delegado del pueblo, hacer conocer mis sentimientos, mis aspiraciones, al señor Ministro, para que éste las haga conocer, si lo cree pertinente, al Consejo Nacional de Administración.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Andreoli.

Señor Andreoli — Decía, señor Presidente, al ser interrumpido cuando inicié mi exposición, que se trata indudablemente de problemas complicados que demandan estudios especialísimos, — dije estudios casi originales, — en virtud de que estas cuestiones no se han planteado en un período larguísimo de tiempo. Se trata, señor Presidente, indudablemente, de cuestiones vastas, que una vez terminada la conflagración europea, sin precedentes en la historia de la humanidad, arrastran a los hombres a una nueva lucha tan ardorosa y tan apasionada, y hasta sangrienta, lo que se justifica en cierto modo, porque va envuelta en ella el afán de la vida, el afán de la subsistencia. La anormalidad creada por los fuertes sacudimientos de los últimos años mantiene y mantendrá por algún tiempo consecuencias muy lamentables, hasta que todos los engranajes económicos, hasta que la organización de *las distintas sociedades* de los países de Europa y América, vuelvan a su eje, con el restablecimiento de la conocida ley de la oferta y la demanda y con el restablecimiento de los factores de producción y de progreso que culminaban al sonar la hora fatal del rompimiento de relaciones amistosas entre los conocidos países del viejo mundo.

La falta de brazos, la suspensión de actividades, la descentralización y pérdidas de energías, la desaparición de mercados productores por una parte; y por la otra, las grandes y extraordinarias necesidades requiriendo, reclamando urgentes satisfacciones, ha provocado en el mundo entero una situación económica asfixiante que se traduce en la práctica en la casi absoluta imposibilidad, en una gran parte de las poblaciones, de adquirir los alimentos más indispensables para la vida. Y es lo que ha originado en muchos países y en el nuestro mismo esos ya frecuentes conflictos entre el capital y el trabajo, esos continuos pedidos de aumentos de salarios, que nunca son suficientes, que nunca son bastantes para responder a las exigencias de la carestía! Es que estos problemas, señor Presidente, no se resuelven con palabras o con leyes efectistas, con leyes anodinas, pudiéndose incluir entre ellas, mal denominadas de mejoramiento social, esa misma ley llamada de "derecho a la vida", proporcionando comida en los cuarteles y en las comisarías, y aún esa otra que yo mismo he votado, de pensiones a la vejez, cuando, en realidad, la misión de los Poderes Públicos debería ser la de proporcionar constante trabajo, y de resolver otros puntos económicos que hagan imposible de todas maneras la bancarrota, la miseria, la crisis en los hogares de la mayor parte de los hombres que constituyen la clase trabajadora. Y como si tuviéramos todavía pocas leyes de esa naturaleza, salimos con otras de este estilo, de división de ganancias, de dividendos, entre directorios y obreros, como si eso fuera factible todavía en los tiempos que corren, persistiéndose en el error y haciendo creer todavía a las clases laboriosas que es factible de esta manera la resolución del problema del mejoramiento social, digno de ser tomado en más seria cuenta.

Señor Coronel — Pero eso es materia electoral puramente!

Señor Salvagno — Podrá ser, al criterio del señor diputado, materia electoral, pero yo, que no hago política, — porque nunca la he hecho, porque nunca he sido político, — entiendo que los obreros merecen que nosotros tutelemos algo más sus iniciativas.

Señor Coronel — De acuerdo en eso, pero lo que no merecen los obreros es que se les engañe presentándoseles proyectos en vísperas de elecciones.

Señor Salvagno — La política electoral se hace aquí, señor diputado Coronel, en la Cámara a cada paso, y no podemos abordar un problema económico o un problema financiero sin que nos salga la recriminación inmediata de la oposición al Gobierno.

Señor Andreoli — Continúo, señor Presidente.

Es que los grandes estadistas no resuelven estas cuestiones en la forma que he apuntado. Wilson, el Presidente de Estados Unidos de América, en una reciente y formidable huelga de ferroviarios, ha dicho que ni con el aumento al doble de salarios, en las cláusulas impuestas por los huelguistas, se llegaría a hacer frente a las futuras necesidades de la vida. Esos aumentos, ha dicho, no coincidirán con las cercanas alzas y con las excesivas alzas que alcanzarán los productos de primera necesidad; hay que aumentar los salarios en la forma solicitada, él ha di-

cho; pero hay, también, que resolver los problemas económicos como estos, para la obtención del abaratamiento de la vida, a fin de que nuevas dificultades no vuelvan a imponer o a obligar la reproducción de los conflictos.

Churchill, distinguido hombre público inglés, ha dicho también, solicitado para disolver una huelga por medio de la fuerza; que ese no era el médio habilitado, que esa no era la forma de solucionar el conflicto, en las circunstancias en que se reclamó su intervención, sino la de resolver otros problemas económicos que afectaban los hogares obreros, y este principalmente: el abaratamiento de los artículos de primera necesidad. Y últimamente Lloyd George dijo en un brillantísimo discurso pronunciado en el Parlamento inglés: "El país debe examinar las reclamaciones de los trabajadores con espíritu de justicia y de camaradería"; e indicó algunos procedimientos para que la vida de los trabajadores de aquel país fuera fácil, fórmula con la cual se obtendría la vuelta de todos los obreros reclamantes a la vida normal de la tranquilidad.

Creo, señor Presidente, que todavía no hemos llegado a una situación extraordinariamente afligente en nuestro país; no se han asaltado todavía almacenes, casas de venta de productos alimenticios; pero no puede desconocerse, señor Presidente, que el Uruguay, como los demás países de América, está abocado a situaciones graves. El mismo señor Ministro de Industrias, en su discurso de la sesión anterior, se refirió a este punto especial, indicando que era del caso la adopción de algunas resoluciones de defensa y de conservación.

Por lo que respecta al Uruguay, en algunos Departamentos el hambre se hace ya sentir con toda crueldad. Yo he revisado prolijamente en estos últimos tiempos los diarios de casi todos los Departamentos de la República, y, en realidad, nos traen la impresión esos diarios a que me refiero de que la situación de nuestro país, como la situación de muchos países de América, va a llegar a un extremo que reclamará la adopción de medidas extraordinarias, mal que se puede curar o atenuar en las presentes circunstancias, adoptando otras resoluciones de menor gravedad.

"El Deber Cívico", periódico que se edita en el Departamento de Flores, refiriéndose a la situación de una buena parte de los habitantes de la Capital de ese Departamento, expresa: "Aparte de las enfermedades que flagelan a la gente pobre de nuestros suburbios, el hambre se enseñorea allí, agravada la situación en estos momentos en que los artículos alimenticios, a causa de la suba de precios siempre progresiva, están convertidos en artículos de lujo. Nuestras instituciones filantrópicas, — agrega, — son insuficientes para impedir el hambre, que hoy, como nunca, es un hecho sombría en los hogares humildes."

Otro periódico del Salto, "Diario Nuevo", escribe lo siguiente: "Desde hoy queda suprimido el pan en el menú de infinidad de hogares. Su nueva alza en el precio así lo impone; era lo único que quedaba al alcance del pueblo entre los artículos de primera necesidad.

La carne, no obstante que somos habitantes de un país ganadero por excelencia, ya estaba en gran parte suprimida; no hay más que ver el número de animales que sacrifica el abasto local de nuestra población, para darse cuenta que no alcanzamos a consumir carne, en la ciudad, el 50 o|o de los habitantes.

Siendo como somos carnívoros, queda probada la supresión de la carne de la mesa nacional como una imposición violenta de su precio.

La harina de trigo llega a nueve pesos la bolsa de setenta kilos; el maíz asciende en su precio como una nube de humo en el espacio. Las autoridades, cruzadas de brazos, miran acumular dinero a los pudientes, al precio de la vida del niño que palidece de hambre en el sombrío escenario de la clase humilde, que no sólo siente los rigores de una vigilia extrema, sino también las crueldades del frío impuestas por la desnudez, el hambre y la carestía elevada del combustible.

El pueblo que acaba de sufrir la paciente consecuencia de una guerra larga, en cuyo curso, prensa y autoridades le culpaban la carestía de la vida, ve hoy en los albores de la paz cómo los buitres del trust y la especulación le tienden sus tentáculos de temible pulpo, planteándole la nueva lucha por la vida.

En artículos como pan, carne y todos los derivados de la producción nacional, sin excluir de ellos el combustible, debe intervenir la autoridad hasta normalizar su precio. En los derivados del grano, debe imponerse por las autoridades locales la elaboración del producto barato. No hace mucho tiempo, cuando la harina de trigo llegó al precio actual, se elaboró el pan de semita y harina de maíz a ocho y diez centésimos el kilo, y un solo almacén despachaba diariamente doscientos kilos, el mismo que hoy no vende cinco kilos de pan.

Ninguna fiera tiene rugidos más feroces que la humana cuando el hambre la sobreexcita, y no debe llevársele al extremo de que ella despierte por espíritu de conservación y haga por la violencia lo que pudieron hacer los representantes del pueblo por derecho."

Y ya también se inicia por algunos partidos y por distintas agrupaciones la propaganda de protestas que consideran del caso para obtener el abatimiento de los precios de los artículos de primera necesidad.

En Mercedes se ha realizado un mitin y parece que la población acompaña las arengas de las personas que hicieron uso de la palabra, arengas no del todo tranquilizadoras, porque parece que allí se aconsejaba a la población la adopción de ciertas medidas que podrían obtenerlas los mismos habitantes por sus propias resoluciones. En otros Departamentos han ocurrido hechos análogos. En la Capital de la República esta propaganda está tomando cierto cariz alarmante. Por lo demás, las necesidades de millares y millares de hogares quedaron bien evidenciadas en el reparto de comestibles que hizo en el día de ayer la Sociedad Filantrópica Cristobal Colón. Millares y millares de familias concurrieron al local de esa institución en busca de unos cuantos kilos de comestibles y de algunas ropas. Y no han concurrido todos los necesitados, porque todos no pudieron obtener tarjetas. Por lo demás, el problema afecta a todas las ramas de la sociedad.

Creo que es el caso de que los Poderes Públicos intervengan en forma seria y enérgica en la solución de este grave problema. No es un asunto sumamente fácil; tiene sus complicaciones, pero es una cuestión perfectamente realizable.

En estos días me he preocupado de celebrar distintas entrevistas con comerciantes minoristas, con importadores, con mayoristas, con representantes de distintas instituciones industriales y comerciales, con agenes de importantes compañías de navegación, hasta con funcionarios públicos que tienen como misión el estudio especial de estas cuestiones, y no me he encontrado con que fuera una cuestión de resolución imposible, existiendo en este sentido opinión unánime en todas las personas vistas por mí. Y, preciso es decirlo, en el comercio minorista y mayorista existe un verdadero espíritu de solidaridad y de buena voluntad en el sentido de propiciar soluciones oficiales, porque ellos mismos comprenden que esta cuestión económica les afecta también particularmente, y porque ellos también comprenden que la situación que se les va a plantear en el futuro es de suma gravedad. Hasta hoy han estado abandonados a sus solas fuerzas sin que el estímulo oficial orientara sus acciones con propósitos conciliatorios entre sus intereses y los de la población consumidora.

Voy a analizar y a enterar a la Honorable Cámara de las perspectivas que se ofrecen a nuestro país, con el objeto de interesar en forma decisiva la intervención, en este asunto, del señor Ministro de Industrias y del Consejo Nacional de Administración, de cuya rama depende la resolución de este problema. Las perspectivas que se ofrecen para los países de América, y por lo tanto para el Uruguay, no pueden ser más delicadas y más graves. La guerra que acaba de terminar dividió al viejo mundo en dos partes, y la anormalidad establecida en cada una de ellas, en cuanto se refiere al abastecimiento de productos alimenticios, se convirtió en costumbre, en una regla perfectamente normal. Los gobiernos se encargaban de abastecer a las poblaciones convertidas en cuerpo de ejército. Pero terminó la guerra, se disolvieron ejércitos, los hombres obtuvieron su libertad y se abrieron las fronteras de Alemania, Austria, etc. Por ahí existen informes publicados, de conocidos financistas, en que se habla de que en Europa, y en esa parte precisamente, en la parte oriental, existen más de cien millones de personas hambrientas esperando que la otra parte de Europa les proporcione los alimentos necesarios para la subsistencia. En el primer momento esas necesidades de los países de Europa Oriental fueron satisfechas por los escasos productores e industriales y por los gobiernos de los países aliados.

También fueron satisfechas esas necesidades por comerciantes acaparadores y por el propio gobierno de los Estados Unidos de Norte América. Pero en el trascurso de brevísimas semanas, nada más, lo que no habían experimentado los países aliados, lo experimentaron, entonces, después del transporte de sus productos a los otros países; y se llegó allí—por la información telegráfica y por la correspondencia que nos viene de Europa — al asalto a los almacenes y a los demás hechos revolucionarios del dominio general.

Los gobiernos de Francia, Inglaterra, Italia y Estados Unidos, planteados los conflictos de la carestía de la vida dentro de sus propias fronteras, no permanecieron de brazos cruzados, y de inmediato adoptaron las medidas conducentes a hacer desaparecer una situación tan peligrosa para la tranquilidad pública.

En Francia, se estudió de inmediato la fórmula de centralizar los abastecimientos bajo la dirección de Mr. Vilgrain, adoptando el gobierno otras resoluciones relacionadas con el trasporte de los productos y de las mercaderías. Como primera providencia se aprobó un plan radical elaborado por el Ministro de Abastecimientos, M. Noulens. Mr. Henry Wood, corresponsal de la "United Press", comunicaba en esas circunstancias a su diario: "Como consecuencia de los nuevos saqueos de los almacenes de comestibles y de los disturbios a consecuencia de la falta de provisiones, habidos últimamente en el Havre, el go-

bierno francés ha adoptado medidas muy enérgicas para reducir el costo de la vida. Se han previsto multas de cuantía que se aplicarán a todos los especuladores, sin perjuicio de otros castigos que han sido dictados con anterioridad. El gobierno se propone construir e inaugurar a la brevedad mil galpones en los que los víveres serán despachados al público al precio de costo, lo que corresponde virtualmente a una nacionalización del comercio minorista en los artículos de primera necesidad, y que constituirá la competencia más encarnizada que podrán tener los comerciantes particulares. Estos últimos se dan de antemano por vencidos, y han creado una unión de empresas modernas con 20.000 socios todos comerciantes minoristas, de los que en París solamente hay 15.000, y han pedido al gobierno desista de la idea de establecer los galpones de referencia y que haga uso de sus negocios, en los que ellos seguirían despachando al precio fijado en su mínimo por el mismo gobierno". Análogo a lo que faculta nuestra ley de Subsistencias.

"Se espera que la publicidad, agrega Mr. Wood, que se dará a los precios de los artículos imposibilitará la especulación, pues el público estará informado sobre el valor de cada artículo. Se espera que muchos miles más de comerciantes se harán solidarios con esta actitud de la Unión, y que así quedará suprimida la especulación.

"El gobierno tiene el propósito de repartir entre los comerciantes de la Unión todos los víveres que fueran cedidos a Francia por los almacenes del ejército expedicionario norteamericano, para que sean vendidos a precios fijos al público".

La escasez de productos alimenticios en esos países obligó o estimuló la salida de agentes de comercio e industriales de Norte América, con fines de colocación de mercaderías a precios altos, lo que se verificó; y a triplicar los pedidos de carnes a estos países de América, al Uruguay entre ellos. Los otros competidores son el Brasil y la Argentina. Y todos los precios altos, obtenidos en la colocación de esos productos en el mercado internacional, son los que rigen en absoluto, casi, en la adquisición de éstos, en el mercado de consumo interno del país.

Esas perspectivas de florecimiento para nuestra exportación y de estrechez para el consumo, en cuanto a la carne, tienen su confirmación plena en las opiniones de hombres entendidos en la materia. Me refiero a las manifestaciones hechas recientemente por funcionarios principales de los grandes frigoríficos argentinos.

El señor L. Landajo, gerente del frigorífico "La Negra", ha manifestado que como consecuencia de la terminación de la guerra las operaciones tomarán mayor impulso, y el precio de la carne irá en aumento por algunos años, hasta que los países europeos productores de ganado puedan reponer sus pérdidas. Respecto a los embarques de las carnes, dijo que estarán sujetos a la capacidad de las bodegas frigoríficas disponibles y que ya se han hecho negociaciones y obras para darles mayor amplitud. Se inician negocios de carne, dijo, en países del Norte como Noruega y Holanda. Estos negocios, a su juicio, aunque pequeños, harán que los precios se afirmen aún en los países aliados, y por cuya razón, una vez que Inglaterra y Francia permitan la entrada libre de nuestros productos, las cotizaciones subirán considerablemente. Es lógico suponer que los subproductos, cueros, sebo, grasa y pesuña, se han de valorizar en grado relativo al precio en alza de las carnes".

El gerente de la Compañía Wilson, en la Argentina, señor Charles E. Bouws, manifiesta que la situación para los frigoríficos, como consecuencia de la paz, es de expectativa, por cuanto los embarques de productos están supeditados a un contrato que continuará a vigor todo este año con los gobiernos de Inglaterra, Francia e Italia. Por esta causa, no se pueden apreciar en forma definitiva las oscilaciones de precios; pero cree que éstos se mantendrán firmes, pues es sabido que los stoks ganaderos de Europa están agotados y el levantamiento del bloqueo a los imperios centrales hará que se embarque carnes en abundancia y de toda calidad, a esas naciones, cuyas necesidades son apremiantes."

El gerente del frigorífico "La Blanca" también ha dado a conocer sus opiniones sobre este particular: "El momento es de expectativa para la industria frigorífica", — manifestó el gerente de este establecimiento señor Hughes; — "después de cuatro años de guerra nos encontramos con contratos para exportar a precios fijos con los gobiernos aliados, comprando carne sin saber a qué precio las venderemos".

Respecto a la ampliación de los frigoríficos, dijo que dependerá de la demanda y de los nuevos precios, que por el momento no se pueden prefijar.

El gerente de otro frigorífico importante, "El Santafecino", señor Luis Bloch, se expresa también en análogos términos a los que he dado a conocer a la Honorable Cámara.

La opinión unánime, pues, de todas estas personas que intervienen directamente en el abastecimiento de carne a los Gobiernos y a los países de Europa y a los mismos Estados Unidos de Norte América es de que la perspectiva en cuanto a sus negocios es excelente, porque la exportación de las carnes del Uruguay, del Brasil y de la Argentina ha de ser cada vez más creciente y más importante: que la suba de precio es una cuestión indiscutible, y uno de los gerentes afirma que probablemente no se conocerá a qué precio podrá venderse la carne a aquellos países, siempre en el sentido de una suba excesiva. Eso en cuanto a la carne.

En cuanto a los comestibles de primera necesidad, en general, y hasta diré comestibles de lujo,—yo los denominaría también de primera necesidad,—las exigencias de Europa también aumentan en forma verdaderamente asombrosa, recurriéndose a la producción y a las existencias de todos estos países.

Todos los Gobiernos han adoptado medidas prudenciales para impedir que la población sufra las consecuencias de este desequilibrio de la producción. Estados Unidos, que es un país rico, en el cual hasta hace poco la carestía de la vida no se sentía, ni aún en los hogares de aquellos obreros que disfrutan de menor salario, en las presentes circunstancias tiene planteado un problema delicado que preocupa hondamente a la población y al Gobierno. Los envíos excesivos a Europa, de tejidos, aceite, algodón,—en cuanto a este aceite han sido vendidas cosechas que todavía están por verse y cantidades enormes de trigo, de azúcar, de arroz, etcétera,—fueron el origen de este mal que tiene convulsionadas a poblaciones enteras.

En el Parlamento de los Estados Unidos, desde el primer instante, antes de que la carestía llegara a la intensidad actual, por una suba simpleemnte del precio del calzado y de los cueros curtidos, que ascendía a cien por ciento, se planteó una enérgica interpelación al Gobierno. No digo lo que ha ocurrido en Estados Unidos con respecto a otros productos de primera necesidad, en los momentos en que los precios de costo y de venta del comerciante al público iban tomando aspectos alarmantes. Parlamento y Gobierno hicieron causa común para la defensa de la población y persecusión de los acaparadores.

Impuesto del malestar, el Presidente de aquella gran Nación adoptó una serie de medidas especiales de carácter urgente; concurrió al Parlamento, atendiendo todas las indicaciones que se formularon en aquellas sesiones. Se reunió con comerciantes; formó una Junta especial, parecida, nada más, a nuestra Junta Nacional de Subsistencias—digo parecida, porque nuestra Junta Nacional de Subsistencias está compuesta en su mayor parte por funcionarios muy dignos, pero que, a mi juicio, no tienen especial conocimiento en la materia. Wilson compuso una Junta especial de consejo con comerciantes honorables y con personas especializadas en estas lides comerciales e industriales, y enseguida, de acuerdo con ellas, adoptó una serie de resoluciones que ejercieron influencia decisiva en los propósitos perseguidos.

Primera: para acallar a la población, que ya se manifestaba en términos violentos contra los propios Poderes Públicos, resolvió poner en venta, a precios de costo y reguladores, los productos de alimentación reservados para el ejército. Estos productos representaban un valor de ciento veinticinco millones de dólares y se encargó de la venta de esos artículos a los jefes de las oficinas postales.

Segunda: dispuso después el Presidente Wilson que todas las ramas del Gobierno que pudieran cooperar a resolver el problema, lo hicieran sin pérdida de tiempo, proporcionando opiniones y consejos, y entregándoles facultades extraordinarias para proceder.

Tercera: el Departamento de Correos, para secundar la acción del Presidente Wilson, de su Gobierno y del Parlamento, ideó una distribución especial de todas las provisiones alimenticias, llevándolas, a todos los hogares que la solicitaban, por encomiendas postales.

Cuarta medida, que era la de persecución de los acaparadores: dispuso que el Procurador General, Mr. Palmers, convocara a una conferencia a los miembros del Gabinete y a otros altos funcionarios para examinar las medidas que convenía adoptar para perseguir a los acaparadores, en primer término, y reducir los precios de los artículos de primera necesidad. Entre los invitados figuraban personas conocidas en el alto comercio de Estados Unidos.

Quinta medida: provocó reuniones con los productores de varios renglones de comestibles para destinar a la venta interna parte de esos artículos con limitación de ganancias, comprometiéndose el Gobierno a obtener el levantamiento de los precios en la colocación de los excedentes en el exterior; últimamente prohibió la exportación de todo artículo alimenticio, ya fuera Estados Unidos productor, o ya se tratara de artículos importados de otro mercado. La exportación del azúcar fué prohibida también hace muy pocos días. De este artículo es gran productor.

Sexta medida: dispuso que se realizara una seria investigación sobre los precios altos de las carnes y de sus derivados. Los precios de estos artículos no se referían en cuanto a la carne de los frigoríficos establecidos dentro de Estados Unidos, dentro del país, porque los frigoríficos establecidos dentro del país se sometieron a la limitación de los precios que imponía el Gobierno: se trataba de la limitación de los precios de las carnes llevadas a Estados Unidos por los frigoríficos establecidos en estos países de América. De allí la visita que realiza en estos momentos el señor David Harell, del

que, me parece, la prensa dió noticias en estos días de que se encontraba visitando los frigoríficos del Brasil y anunciando que dentro de poco lo haría con los frigoríficos del Uruguay y la Argentina.

Y, séptima medida: organización de un servicio de barcos destinados a obtener en todos los países de Sud América la compra por cualquier precio de los artículos de nuestra producción, con excepción de la carne que ya se introduce a aquel país, con procedencia de los países sudamericanos.

Informaciones telegráficas dicen que se ha organizado, a este efecto, una oficina oficial de navegación que la comprenden nada menos que 226 barcos, en total, 863.334 toneladas. Anunció Wilson al Parlamento que se proponía elevar esas bodegas a 1.000.000 de toneladas.

Dispone que la requisa de estos productos por los puertos de América se haga con urgencia. Ya han salido con este fin algunos vapores, entre otross el "Montellair". El Presidente de los Estados Unidos se dedicó a resolver el problema del abaratamiento de las subsistencias en los términos que le correspondían a su jurisdicción, como en la parte del abastecimiento de los productos del exterior, y últimamente, al dar cuenta de estas medidas, y solicitar otras al Parlamento, dijo en un mensaje el Presidente Wilson que los altos precios no estaban justificados ni por una limitación actual de las existencias ni por las perspectivas de que se produjera esa limitación, sino que eran creados en muchos casos, artificial y deliberadamente, y mediante prácticas viciosas. Recomendó el Presidente Wilson que fueran extendidas a tiempo de paz las disposiciones y leyes dictadas en la guerra, para la fiscalización del consumo de víveres y que las leyes sobre subsistencias fueran acompañadas con disposiciones penales que establecieran castigos severos para los acaparadores, los especuladores y los aprovechadores. Algunos de los métodos por los cuales se han provocado los altos precios ya son,—dijo,—ilegales de acuerdo con la legislación existente; otros son criminales y los que los emplean serán enérgicamente perseguidos por los Tribunales; pero otros métodos de esta índole no caen todavía bajo la acción de las leyes, y es necesario que la legislación se ocupe inmediatamente de ello.

Más tarde, y recibiendo instrucciones del Gobierno, Mister Palmer, Secretario del Departamento de Justicia, ordenó a sus subordinados que suspendieran sus demás ocupaciones y dedicaran toda su atención a ese problema. En ciertos casos, los que resulten culpables serán condenados a la pena de prisión en virtud de la ley que reglamenta la venta de víveres. ¿Qué actitud asumimos nosotros en presencia del problema, que se va agravando por grados? Voy a comentar más adelante lo que hacemos y lo que debemos hacer; pero permítaseme que me refiera previamente a otros países vecinos, a los países de América que en presencia de este grave problema están tomando también sus medidas precaucionales. Chile, lo saben los señores diputados, adquiere ya la mercadería directamente y la expende por intermedio del comercio minorista, a precios fijos; el Brasil hace mucho tiempo que cuida celosamente a su población entera, sin descuidar los intereses de sus productores.

En cuanto al azúcar, el arroz y otros productos de su origen, según convenga a los productores, se cierra la puerta de la exportación o se abre, favoreciendo sus intereses con alzas en el exterior, pero a condición de que limiten sus ganancias y realicen sus operaciones, lícitamente, dentro del territorio nacional.

La Argentina realiza en esta materia trabajos que en buena parte han dado excelentes resultados, empezando porque los derechos a la importación de productos alimenticios son mucho más bajos que los de nuestra tarifa aduanera. El agio, en materia de productos alimenticios, tuvo su momento álgido también en nuestra vecina República. El Centro de Acopiadores de Cereales de Rosario de Santa Fe publicó no hace muchos días un informe en que hacía la declaración de que la última cosecha argentina de trigo había sido vendida ya cinco veces a término fijo en el mercado. Los panaderos habían resuelto fijar el precio del pan a cuarenta centavos el kilo. Hasta esa fecha se pagaba treinta y tres centavos el kilo.

Estos hechos, agregados a otros, arrancaron al diario 'La Epoca", órgano oficial del Gobierno del doctor Irigoyen, las siguientes manifestaciones: "Si se trata de investigar las causas de estas repetidas subas, que van haciendo cada vez más imposible la vida..."

Señor Salvagno—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Salvagno—En vista de que está próximo a sonar la hora reglamentaria...

Señor Andreoli—Es sesión permanente, señor representante.

Señor Salvagno—Ah!...

Señor Presidente—Puede continuar el señor representante Andreoli.

Señor Andreoli — ... "Si se trata de investigar las cláusulas de estas repetidas subas, que van haciendo cada vez más imposible la vida, siempre se encuentra argumento a mano para justificar...

Señor Salvagno — Pido la palabra, señor Presidente, para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Salvagno — Haría moción para que se suspendiera la sesión y continuara mañana. Me fundo, para esta moción, en que el doctor Blanco Acevedo y el señor Ministro de Industrias desean intervenir en este debate, y como no hay número en Cámara para proseguirlo, y siendo de vital interés la cuestión que estamos tratando, convendría su aplazamiento hasta mañana, para tomar resolución con más calma. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción que formula el señor representante, en el sentido de que se suspenda la sesión hasta mañana a la hora reglamentaria.

Señor Andreoli — De manera que se pasaría a cuarto intermedio hasta mañana a las cuatro.

Señor Presidente — Continuaría la sesión con carácter permanente, mañana. Se pondría en primer término este asunto. Si fuera agotado, se tratarían los demás de la orden del día.

De manera que se va a votar la moción formulada por el señor representante Salvagno, para que se suspenda la sesión hasta mañana a la hora reglamentaria, debiendo continuar la sesión permanente hsta agotar este asunto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 18).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 1.o de Septiembre de 1919

AVISOS DEL DIA

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de maestro nacional en el período de Septiembre de 1919:

Día 10. — Matemáticas, 1er. grado — Presidente, señor Oscar J. Maggiolo; vocales, señores Rogelio Otatti, Juan A. Reguies, Eduardo J. Castellanos y Héctor Tosar Estades.

Día 10. — Ciencias Físicas y Naturales — Presidente, señor Agustín C. Gaggero; vocales, señores Antonio Camacho, Clemente Estable, Ramón Barral y Octavio J. Arias.

Día 11. — Moral — Presidente, señor doctor Horacio Abadie Santos; vocales, señores Enrique Reyes, Sebastián Morey, señora Luisa G. de Murguía, señor Armando Castaingdebat, señor Alberto Lasplaces y señorita Luisa Luisi.

Día 12. — Lenguaje — Presidente, señor doctor Domingo R. Reyes; vocales, señores José M. Castro, José F. Galcerán, Gerardo Olivet Ros, señorita Anatolia Manrupe.

Día 12. — Dibujo y Caligrafía, 2.o grado —Presidente, señor Orestes Baroffio; vocales, señores Hipólito Coirolo, Alejandro Pietromarchi.

Día 13. — Agricultura y Ganadería — Presidente, señor Alfredo Ramos Montero; vocales, señores Teodoro Alvarez, Juan F. Castro Caravia, Ricardo Salgueiro Silvera y Agustín Trujillo Peluffo.

Día 13. — Matemáticas, 2.o grado, 1.er curso — Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señores Rogelio Otatti, señorita Ana M. Federici, señor Juan A. Reguies y señorita Angela A. Pérez.

Día 15. — Historia y Constitución — Presidente, señor Julián O. Miranda; vocales, señores Leogardo M. Torterolo, Manuel Nieto y Clavera, señora Aurora V. de Brunetto, señorita Delia Molinari Calleros, señor Atahualpa Alegre Parallada y señor Ricardo [illegible]

Día 1[illegible] — [illegible] Presidente, [illegible] Francisco [illegible] Armando Acosta y Lara y Emilio Tobler.

Día 16. — Francés, 1.o y 2.o grados — Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señorita Irene Bauzer, señor Héctor Bardacchi, señora Amalia B. de Ferrari, señor Sebastián C. Etchebarne, señor Octavio L. Ranguis, señora María Saint Hilaire de Lamas y señora Magdalena L. de Lanaurdie.

Día 16. — Matemáticas, 2.o grado, 2.o curso — Presidente, señorita Cristina Dufrechou; vocales, señores Rogelio Otatti, Juan A. Reguies y señorita Ana M. Federici.

Día 17. — Economía Doméstica y Maternología — Presidente, señor Blas S. Genovese; vocales, señora Amabilia Galcerán, señorita Josefina Tarigo, señorita Juana Pugni y señorita Angela Pérez.

Día 17. — Filosofía — Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señorita doctora Clotilde Luisi, señor doctor Cesáreo Villegas Suárez, señor Sebastián Morey y señor Arsenio M. Bargo.

Día 18. — Trabajos Manuales — Presidente, señor Juan Villarino; vocales, señores Francisco Martínez Vázquez, señorita Magdalena Daguí, señorita Mariana Pereira, señorita María T. Barros.

Día 18. — Ciencias Físicas y Naturales, 2.o grado 1.er curso — Presidente, señor doctor Rafael Schiaffino; vocales, señor doctor José F. Arias, señor doctor José L. Rachetti, señorita doctora Inés Luisi y señorita Aída Farell.

Día 19. — Lectura — Presidente, señora Luisa D. Murguía; vocales, señora Emma C. de Princivalle, señor Joaquín Mestre, señorita Rosa Marino, señorita Luisa Luisi, señora María V. de Abella.

Día 19. — Ciencias Físicas y Naturales, 2.o grado, 2.o curso — Presidente, señor doctor Rafael Schiaffino; vocales, señorita doctora Inés Luisi y señor doctor José L. Rachetti.

Día 22. — Geografía y Cosmografía, 1.o y 2.o grados — Presidente, señor doctor Ildefonso García Acevedo; vocales, señor Arturo Carbonell y Migal, señor Urbano Loustau, señora Angélica C. de Alsina y señorita Luisa Casterán.

Día 22. — Industrias — Presidente, señor Alfredo Zamonati; vocales, señores Vicente Curci, señor Angel Gosling y señorita María Caraltonde.

Día 22. — Dibujo — Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Vicente Puig, Luis Scarzolo Travieso y Alejandro Pietromarchi.

Día 22. — Literatura y Composición — Presidente, señor Eduardo Ferreira; vocales, señores Alberto Lasplaces, Luis Varela Acevedo y Fermín Garicoits.

Día 23. — Caligrafía — Presidente, señorita Débora Vitale d'Amico; vocales, señores Hipólito Coirolo, Juan B. Defféminis, señorita Josefina Tarigo y señor Ernesto Mazza.

Día 23. — Historia Americana — Presidente, señor doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga; vocales, señores Leogardo M. Torterolo, señora Isabel P. de Vidal, señor Eugenio Petit Muñoz, señor doctor Félix Polleri, señores Ricardo Martínez Quiles y Rivera Travieso.

Día 24. — Historia Universal, 1.er curso— Presidente, señor doctor José M. Fernández Saldaña; vocales, señores Leogardo M. Torterolo, Eugenio Petit Muñoz y Gerardo Olivet Ros.

Día 25. — Sociología y Economía Política — Presidente, señor doctor Carlos M. Prando; vocales, señor doctor Julio M. Llamas, señor Alberto Lasplaces y señor doctor Miguel A. Páez Formoso.

Día 26. — Historia Universal, 2.o curso— Presidente, señor doctor José M. Fernández Saldaña; vocales, señores Leogardo M. Torterolo, Eugenio Petit Muñoz, señora doctora Isabel P. de Vidal y señor Gerardo Olivet Ros.

Día 27. — Derecho Constitucional — Presidente, señor doctor Justino Jiménez de Aréchaga; vocales, señora Margarita M. de Sanguinetti, señor doctor Luis Arcos Ferrand, señorita doctora Francisca R. Beretervide.

Día 1.o de Octubre. — Pedagogía — Presidente, señorita Leonor Hourticou; vocales, señor Enrique Reyes, señora Elena P. de Pecantes, señorita Juana Artigalá.

Todas estas mesas darán comienzo a las [illegible] horas en el local de [illegible]

Montevideo, Agosto [illegible] de 1919. — [illegible] V. Stewart.

Sep.1.o-958-v.sep.11.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6475

BLEACHETTE

Con fecha 28 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ultramarine Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"BLEACHETTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 14.a, 70.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 28 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.1.o 964-v.sep.17.

ACTA N.o 6474

Premier

Con fecha 28 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francis H. Leggett y Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"PREMIER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 70.a y 80.a. —Montevideo, Agosto 28 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.1.o-962-v.sep.17.

ACTA N.o 6481

Con fecha 29 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"A. A."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.1.o-977-v.sep.17.

ACTA N.o 6480

C. Kurtzmann & Co.

Con fecha 29 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Kurtzmann And Co., de Buffalo, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"C. KURTZMANN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.1.o-976-v.sep.17.

ACTA N.o 6479

1851 G&K

Con fecha 29 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Graton Knight Manufacturing Company, de Worcester, Massachusetts (E. U. de A), han solicitado el registro de la marca:

"G. & K 1851"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 19.a y 28.a. — Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.1.o 975-v.sep.17.

ACTA N.o 6485

Con fecha 29 de Agosto de 1919, los se[illegible] [illegible] video, han solicitado el registro de la marca:

"ROSES EN POUDRE-DERMATISEES"

destinada a distinguir los artículos compren-

didos en la categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 30 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.1.o-983-v.sep.17.

ACTA N.o 6484

Con fecha 30 de Agosto de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores M. Griet y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"GRIET"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 48.a a 58.a. — Montevideo, Agosto 30 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.1.o-982-v.sep.17.

ACTA N.o 6482

Con fecha 29 de Agosto de 1919, los señores Flores Chans y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FOX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a a 21.a, 23.a a 28.a, 30.a a 43.a, 56.a, 57.a, 58.a (excepto preparados para el cabello), 59.a, 60.a, 72.a, 73.a y 76.a a 79.a.— Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.1.o-981-v.sep.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. BLANCO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 221, y doña FELIPA FERREIRA, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Hospital Maciel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

506-v.sep.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO IMBRIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña LAURA LORENZA PINTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

509-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL BOTTA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 452, y doña PLACIDA MININO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

508-v.sep.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS STRADA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle General Luna número 1293, y doña MARIA E. CARLE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

507-v.sep.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CABALLERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Colonia número 1464 (bis), y doña CARMEN SCARONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Colonia número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

503-v.sep.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO GUILLEN, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ELOISA CANEPA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

515-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOGLIACINO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña TERESA ALEJANDRINA PERA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Reducto número 2946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

504-v.sep.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIMAS DIEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Cebollatí número 1681 (7.a sección), y doña ELENA MARROCHE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

511-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CORTAZZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 2225, y doña MARIA TANTESSIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

512-v.sep.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle 2.a Lavalleja número 18, y doña ELVIRA ANDREA CHANS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

498-v.sep.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Indalecia Iruleguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.1.o 980-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando o Lorenzo Musiello, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 28 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.1.o 967-v.oct.1.o.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Juan Piera para que comparezca dentro de aquel término ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído por las autoridades aduaneras del Carmelo con motivo de la detención de la chata argentina "María Esther la Risueña" en circunstancias que cargaba arena por puerto no habilitado, cuya detención se efectuó el 4 de Mayo último, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.28-915-v.sep.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Braulio Conde, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 9 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.1.o-969-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juana Maximina Grajales de Bethencourt y José Bethencourt, y la citación a los interesados para que se

presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 8 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.1.o968-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fidelina Mas de Magallanes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado. dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 26 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.1.o-978-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Boero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 14 de 1919. Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.1.o-961-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "José Font, quiebra", se hace saber que habiéndose verificado la graduación de los créditos de los acreedores del fallido José Font, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 del citado código. — Rivera, Agosto 28 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.1.o-963-v.sep.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Orihuela solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Pedro Orihuela y Mauricia Betancourt: En esta partida debe rectificarse el apellido de la contrayente, que aparece como Betancor, por el verdadero, Betancourt. Partida de nacimiento de Liboria Apolinaria Orihuela: Debe modificarse en esta partida los apellidos Origuela y Bentancort por los que corresponden, que son Orihuela y Betancourt. Partida de nacimiento de Pedro Orihuela: En esta partida el apellido de la causante aparece como Bentancur, cuando el verdadero es Betancourt. Partida de nacimiento de Bernardo Orihuela: En esta debe hacerse la misma corrección de la anterior, de los apellidos Betancur, por Betancourt. Partida de nacimiento de Lucas Miguel Orihuela: Deberá también rectificarse el apellido de la causante, que aparece Betancor, en lugar de Betancourt. Partida de nacimiento de Norberto Antonio Orihuela: Debe igualmente sustituirse el apellido de la causante, que aparece Betancor, cuando debe ser Betancourt. Partida de nacimiento de Francisco Orihuela: Deben modificarse los apellidos paterno y materno, que figuran como Origuela y Betancur, por los de Orihuela y Betancourt, que son los verdaderos. Partida de nacimiento de Alberto Quintín Orihuela: En esta aparecen equivocados los apellidos paterno y materno Origüela y Vetancor, cuando deben ser Orohuela y Betancourt. Partida de nacimiento de Alejo Orihuela: En esta aparece el apellido de la causante, Betancur, cuando, como se ha dicho, debe ser Betancourt. Partida de nacimiento de Secundina Carmen Orihuela: En esta partida aparecen equivocados el nombre de la inscripta, que dice segundina, cuando debe ser Secundina Carmen, y el apellido Betancur, cuando debe ser Betancourt. Partida de nacimiento de Juan Vicente Orihuela: En esta aparecen equivocados los apellidos Origuela y Bentancourt, cuando los verdaderos son Orihuela y Betancourt. Partida de nacimiento de Antonia Orihuela: En esta debe rectificarse el apellido Betancor por Betancourt. Partida de nacimiento de Agustina: En esta debe rectificarse también el apellido Betancor por Betancourt. Partida de nacimiento de Mauricia Orihuela: En esta partida debe rectificarse el nombre de la inscripta, que aparece como Florentina, cuando el verdadero nombre, y que siempre ha usado, es el de Mauricia; así como el apellido Betancourt, que indebidamente figura como Betancor y Betancour. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 26 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.1.o-974 v.sep.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Rodríguez Bartola contra Eduviges Camacho, divorcio", se cita y emplaza a don Eduviges Camacho por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en esta demanda y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Tacuarembó, Agosto 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Sep.1.o-973-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo García o Arthur N. García, emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Sep.1.o-972-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Bentos González, emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.1.o 971-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Juan Faustino Legelen, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.1.o-970-v.sep.10.

RAUL SIENRA

JUDICIAL

Al mejor postor.

Sin base. El día 17 de Septiembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, remataré la hermosa propiedad para renta, formada por las casas sitas en la calle Colón números 1317, 1319, 1321 y 1323.

Construcción sólida. En plena "City"! Son más de 400 metros de terreno, todo edificado en bajos y altos.

Actualmente dan de renta, corriendo alquileres muy viejos $ 2.040.00. Aforadas para el pago de la contribución en $ 18.000.00.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Agustina Maza Oribe de Rodríguez Larreta y Carlos Rodríguez Larreta", se hace saber al público que el día diecisiete de Septiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl Sienra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 94 de la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de 17 metros 394 milímetros de frente al Este sobre la calle Colón, por donde las puertas están designadas con los números 1317, 1319, 1321 y 1323, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, con un martillo en esta parte al Sud de 76 metros 739 milímetros cuadrados, lindando por el Norte, con los herederos de don Salvador Costa; por el Sud, con don Zacarías Fontecelli, y por el Oeste, con el doctor don Marcelino Mezquita. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.1.o-960-v.sep.17.

Lechería vendida

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público que he prometido vender a los señores Domingo Bordoli y Lorenzo Linali (hijo) el negocio de lechería que tengo establecido en la 1.a sección de este Departamento. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el local asiento del citado negocio, dentro de treinta días, a cobrar sus créditos para serles abonados. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1919. — Bonifacio L. Calleri.

Sep.1.o-965-v.oct.1.o.

Anulación de compromiso

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos dejado nulo y sin ningún efecto el compromiso de compraventa que habíamos firmado de la casa de cambio y joyería situada en la calle Juan C. Gómez número 1303, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1919. — Mariano Arana.—Juan M. Sturla.

Sep.1.o-984-v.sep.22.

Al comercio y al público

Comunico que he prometido vender a don Francisco Rivas y otro la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Tomás Toribio (antes Particular) número 1426, y denominada "18 de Julio". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, citando a todos los acreedores de ese comercio para que comparezcan a hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 31 de 1919. — Sebastián González.

Sep.1.o-985-v.sep.22.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Rodríguez y Couto las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 25 de Agosto número 654, esquina Bartolomé Mitre, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Crovetto, Cassanello y Cía.

Sep.1.o-958-v.sep.22.

Venta de almacén

A los efectos legales participo al comercio que he prometido vender al señor Juan P. Avellino mi casa de comercio establecida en la calle Aramburú números 1651 y 1653, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deberán presentarse en la indicada casa en el término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad que pueda haber sobre dicho comercio. — Montevideo, Agosto 28 de 1919. — Andrés Sassi.

Sep.1.o-966-v.sep.22.

OFICIALES

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión del vestuario de invierno del año próximo para las policías de los Departamentos de campaña, en la siguiente forma: mil setecientos uniformes para la policía urbana, compuestos de casaquilla, pantalón y capota; dos mil trescientos para policía rural, de blusa y pantalón de montar; además doscientos cincuenta ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en esta Fiscalía,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas respectivas, en el sellado correspondiente, serán presentadas en esta Fiscalía e Inspección General el día 5 de Septiembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados o de quienes los representen. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Ag.26-862-v.sep.4.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE LEÑA

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro de leña dura del país (algarrobo, aruera, tala, coronilla, espinillo, acacia, eucaliptus y ñandubay), a dos establecimientos de su dependencia.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el lunes 8 de Septiembre próximo, a las 16 horas y 30. — Montevideo, Agosto 28 de 1919. — La Dirección General.

Ag.30-945-v.sep.8.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que con esta fecha y a solicitud de su propietario se ha concedido el cambio de nombre del vapor nacional "Uruguay II" por el de "Daymán". — Montevideo, Agosto 27 de 1919. — El Capitán General de Puertos.

Ag.29-924-v.sep.15.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por última vez, a licitación pública, para la provisión de los siguientes artículos: 10.000 tinteritos de vidrio, 100 colecciones carteles Historia Natural, 100 colecciones carteles Artes y Oficios, 100 colecciones carteles Antialcoholismo, 100 diapasones, 500 sillas, 100 depósitos para agua de chorro ascendente, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta el 30 del corriente, a las 14 horas, fecha y hora en que se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — V. Stewart, Secretario.

Ag.20-768-v.ag.30.

Facultad de Arquitectura

Llamado a concurso de méritos para el cargo de Profesor Adjunto de Geometría Proyectiva y Descriptiva.

Se hace saber a los interesados que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión del 12 del corriente, resolvió llamar a concurso de méritos para la presentación de aspirantes al cargo de Profesor Adjunto del curso de Geometría Proyectiva y Descriptiva, de acuerdo con la reglamentación respectiva.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el 15 de Febrero de 1920, estando las bases de este llamado a concurso a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — El Secretario.

Ag.21-774-v.sep.8.

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

Llámase a licitación, por el término de quince días para la obtención del servicio de aprovechamiento industrial de las carnes que se decomisen por insalubres en el Matadero Municipal y particulares de Maroñas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección, Misiones número 1371, todos los días hábiles, desde las 13 y 30 hasta las 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente hasta las 16 horas del día 2 de Septiembre próximo, en que serán abiertas delante de los interesados o de sus representantes autorizados, haciéndose presente que la duración del servicio será la del período comprendido desde los treinta días de ser aceptada la propuesta hasta el 1.o de Marzo de 1922, y que la Inspección Nacional se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. P. A.: C. Nadal.

Ag.19-727-v.sep.2.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6432

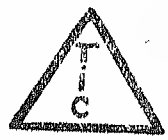
Con fecha 11 de Agosto de 1919, la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PATRIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Agosto 28 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.30-938-v.sep.16.

ACTA N.o 6472



Con fecha 28 de Agosto de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Enrique Derrégibus, del Salto (R. O.), ha solicitado el registro de la marca:

"TIC"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 29.a, 33.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 28 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.30-953-v.sep.16.

ACTA N.o 6466

Con fecha 27 de Agosto de 1919, el señor Antonio Goyena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA HIGIENICA" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Agosto 27 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.30-952-v.sep.16.

ACTA N.o 6473



Con fecha 28 de Agosto de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Arlorio Agostino, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"CIP"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a a 35.a. —Montevideo, Agosto 28 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.30-954-v.sep.16.

ACTA N.o 6471

Con fecha 27 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Bradford Dyers' Association Ltd., de Bradford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"LUMENA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 46.a, 47.a y 48.a. — Montevideo, Agosto 27 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.29-932-v.sep.15.

ACTA N.o 6468

Con fecha 27 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Bradford Dyers' Association Ltd., de Bradford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"FASTOLITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 48.a. —Montevideo, Agosto 27 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.28-929-v.sep.15.

ACTA N.o 6464

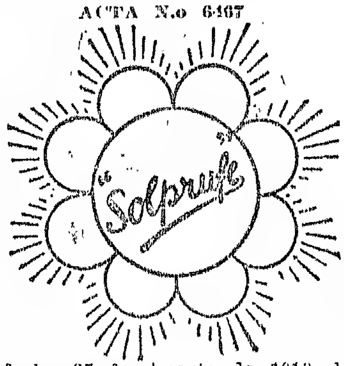
Con fecha 21 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Enrile y Picasso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MENDEL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.23-842-v.sep.9.

ACTA N.o 6467



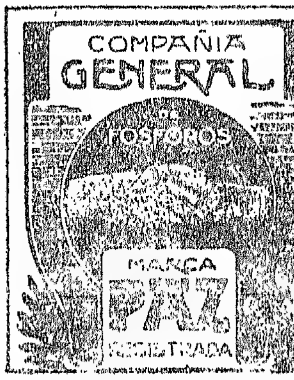
Con fecha 27 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Bradford Dyers' Association Ltd., de Bradford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SOLPRUFE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 9, clases 36.a, 37.a, 44.a, 46.a, 48.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 27 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.28-928-v.sep.15.

ACTA N.o 6459



Con fecha 21 de Agosto de 1919, el señor Juan M. Lamolle, apoderado de la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PAZ" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.29-927-v.sep.15.

ACTA N.o 6463

Con fecha 23 de Agosto de 1919, el señor José de Diego, apoderado del señor Juan Musante, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DERY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Agosto 23 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.28-908-v.sep.16.

ACTA N.o 6462



Con fecha 22 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de los señores Moore y Weinberg, de Belfast (Irlanda, Gran Bretaña), han solicitado el registro de la marca:

"PERSEVERANDO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 46.a y 47.a.

—Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.27-877-v.sep.13.

ACTA N.o 6450

Con fecha 19 de Agosto de 1919, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CERESITA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 29.a a 35.a y 80.a (productos hidrófugos, etc., etc.). —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.23-830-v.sep.9.

ACTA N.o 6461

Con fecha 22 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Edward Ripley y Son Ltd., de Bradford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TIRLE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a y 46.a. —Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.26-861-v.sep.11.

ACTA N.o 6449

Con fecha 19 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio A. Piqué, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARIANELA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.21-795-v.sep.6.

ACTA N.o 5443

Con fecha 13 de Septiembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., de Manchester (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"SHEYKH"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-683-v.sep.2.

ACTA N.o 6422

Con fecha 5 de Agosto de 1919, los señores Sobrino y Varela, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"DECONTINT-CALCIMO SANITARIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.19-748-v.sep.5.

ACTA N.o 6445

Con fecha 13 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro I. Ottonello, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BODEGA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-675-v.sep.2.

ACTA N.o 6469

Con fecha 27 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Bradford Dyers' Association Ltd., de Bradford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"PERNO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 46.a, 47.a y 48.a. — Montevideo, Agosto 27 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.29-930-v.sep.15.

ACTA N.o 6470

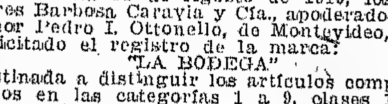
Con fecha 27 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Bradford Dyers' Association Ltd., de Bradford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BASCULLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 46.a a 48.a. —Montevideo, Agosto 27 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.29-931-v.sep.15.

ACTA N.o 6451



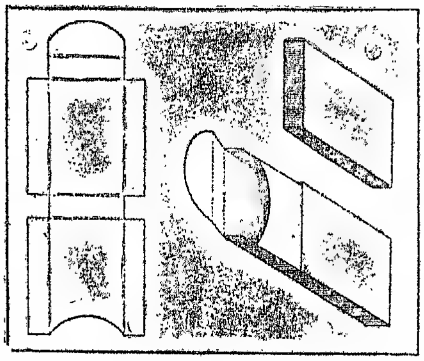
Con fecha 20 de Agosto de 1919, los señores Flores Chans y Cía., de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, han solicitado el registro de la marca:

"TINTA FOX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-804-v.sep.7.

ACTA N.o 6453



Con fecha 21 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Canavia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59a.. — Montevideo, Agosto de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.23-841-v.sep.9.

ACTA N.o 6456

Con fecha 21 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gebelin y Nordmann, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ATLAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a inclusive, 10.a, 12.a a 57.a inclusive, 59.a, a 77.a inclusive y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.23-844-v.sep.9.

ACTA N.o 6452

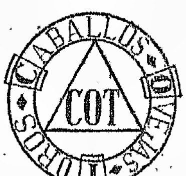
Con fecha 20 de Agosto de 1919, los señores Carlos Brignoni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RUBI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a y 79.a (menos especialidades farmacéuticas). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-817-v.sep.8.

ACTA N.o 6435



Con fecha 12 de Agosto de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores Rubio y Arévalo, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"COT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-816-v.sep.8.

ACTA N.o 6460

Con fecha 22 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Edward Ripley y Son Ltd., de Bradford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DRICOTA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 52.a y 55.a. — Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.26-864-v.sep.11.

ACTA N.o 6458

Con fecha 21 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FOCH"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.23-845-v.sep.9.

ACTA N.o 6447

WORLD

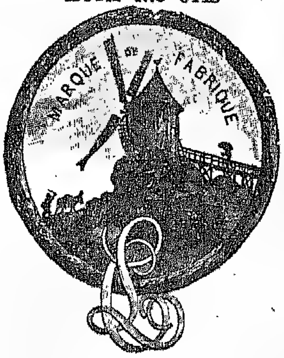
Con fecha 13 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Economic Machinery Co., de Worcester, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"WORLD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-677-v.sep.2.

ACTA N.o 6448



Con fecha 14 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ch. Lorilleux y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MOLINO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.18-717-v.sep.4.

ACTA N.o 6446

Junior

Con fecha 13 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Economic Machinery Co., de Worcester, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"JUNIOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-676-v.sep.2.

ACTA N.o 6457

Con fecha 21 de Agosto de 1919, los señores Juan Bourtoule y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BIOSANIS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.23-831-v.sep.9.

ACTA N.o 6455

Con fecha 21 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Enrile y Picasso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOKALON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.23-843-v.sep.9.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

El ADMINISTRADOR.

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1918.

A la rústica, el tomo	$ 2.00
" media pasta, ídem	" 3.00

La Administración.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. —La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para la provisión de 9.352 m3. de pedregullo y 2.087 m3. de recebo, destinados al recargo del trozo de carretera (ramal al Sauce) entre los kilómetros 27-409 y 34-602.

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de diez días, para la provisión de pedregullo y recebo destinados a recargar el trozo de carretera (ramal al Sauce), entre las distancias kilométricas 27-409 y 34-602, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Septiembre próximo, a las 15 horas y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Agosto 28 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.30-917-v.sep.8.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación fecha 13 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Andrés Faraout o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5 H. 1.399 m2. 037 dm2. de terreno, que se destinan a ubicación de casilla de sobrestante y depósito en la carretera a Minas. — Montevideo, Agosto 28 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.30-948-v.sep.6.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y ampliación proyectadas en el edificio que ocupa la escuela rural número 43 en el Camino al Cerro, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los pliegos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 1.o de Septiembre próximo a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente, o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 15 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.18-711-v.sep.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Prórroga de plazo

Llámase a licitación pública para la confección de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, planos y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 15 de 1919. — La Secretaría.

Ag.16-700-v.sep.16.

PRIMER LLAMADO

Llamado a licitación para la construcción del puente sobre el Paso de Casildo del arroyo Yaguarí, en el Departamento de Tacuarembó.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del puente a construirse en el Paso de Casildo del arroyo Yaguary, en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, etc. y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1919. — La Secretaría.

Ag.11-581-v.sep.10.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — La Secretaría.

Jl.10-90-v.sep.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Aviso

Se hace saber a los propietarios de teatros, biógrafos y demás espectáculos públicos, así como á los de los templos, garages y demás locales donde es obligatorio el uso de extinguidores de incendio, que sólo se podrán utilizar los que han sido aprobados por la superioridad, y que son los de las siguientes marcas: "Minimax", "Underwiters" y "Pluvios".

Los interesados podrán derigirse a la Secretaría a recabar los datos, donde les serán facilitados. — Montevideo, Agosto 23 de 1919. — La Dirección.

Ag.28-913-v.sep.8.

OFICINA DE RECAUDACION DE PATENTES DE PERROS

(Avenida Gonzalo Ramírez número 1250)

Esta oficina previene a los propietarios de perros que se ha comenzado la expedición de las que corresponden al ejercicio 1919-20. —Montevideo, Agosto 18 de 1919. — El Recaudador.

Ag.22-802-v.sep.1.o.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Pedro Caréac, propietario del sepulcro número 1435 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1919. —La Administración.

Ag.20-766-v.nov.20.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Elena Lerzo de Maeso se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 482 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado esposo don Jaime Maeso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1919. —La Administración.

Jl.2-22-v.oct.3.

Doña Sara Crosa se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 97 del ex Cementerio de la Unión, que está a nombre de la sucesión de don Pablo Crosa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1919. —La Administración.

Jn.2-6428-v.sep.2.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de setecientas chapas esmaltadas para numeración de automóviles de este Departamento, debiendo ser de la clase, numeración, dimensiones y colores que se indican en el pliego de condiciones que existe en la Secretaría de esta Intendencia, y el cual podrán consultar los interesados todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado de ley y se presentarán bajo sobres cerrados en la Secretaría de la Intendencia hasta el 10 de Septiembre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente para los intereses municipales o de rechazarlas todas.

Este llamado a licitación se hace en cumplimiento de lo que dispone el decreto superior de fecha 6 de Febrero de 1911. — Paysandú, Agosto 26 de 1919. — Gaudencio S. Francesch, Secretario.

Ag.27-876-v.sep.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña JUANA ARMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

501-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CABO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1583, y doña JOSEFA BARRERA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

500-v.sep.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO F. REVELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 899, y doña EMA NOCETI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

498-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. ROBANO, de

40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1485, y doña CARMEN MUIÑO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Zabala número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

469-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DANIEL BELTRAMI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 582, y doña ANTONIA MAGDALENA BELTRAMI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

460-v.sep.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CARBALLEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Poiriz, domiciliado en la calle Daymán número 1325, y doña GUMERSINDA BALLEDOR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Samgo, domiciliada en la calle Daymán número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

492-v.sep 5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO G. MARTINEZ FONTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1209, y doña AIDA OLGA CUNEO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

470-v.sep.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rivera número 2134, y doña MARIA ELENA RACHETTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

477-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JALABERT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Canelones número 682, y doña MARIA CAROLINA LOPEZ ACOSTA Y LARA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

456-v.sep.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERSIRIO LA PORTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Convención número 1367, y doña CRISTINA COLELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Filadelfia, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

478-v.sep.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Aguada 2848)

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1527, y doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

471-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NICASIO DAGUER, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla (Montevideo), domiciliado en la calle General Aguilar número 1154, y doña CONCEPCION FLORA ALEJANDRINA MEDINA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Aguilar número 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

472-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HUGO UBERTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2414, y doña LUISA POSTIGLIONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

472-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Constitución número 2390, y doña LUISA MARMORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

485-v.sep.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARTOLO PASTRANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia el día 24 de Agosto del año 1893, domiciliado en Colón, y doña MARIA MEDEROS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el día 29 de Agosto del año 1901, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

485-v.sep.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO AMBROSIO FRAVEGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial y Larrañaga, de esta sección, y doña SANTA RODINO GIROSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 294 a, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

494-v.sep.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 28 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE JACINTO GRACERAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Corrales sin número, y doña MARIA ROBELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Zamora sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

497-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SAN MARTIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 87, y doña CARMEN DELEON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

461-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1919, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Particular número 4 (Unión), y doña ISABEL CURBELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Basáñez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

463-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los intere-

rados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO NOGARA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Daymán número 1563, y doña CELINA DUBARRY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Progreso número 58 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

462-v.sep.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO BENTANCUR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

480-v.sep.4.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MICHEL PRIVAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la Avenida Sarmiento sin número (Punta Carretas), y doña MARIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Zamora sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

479-v.sep.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MANUELA MARRERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

490-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA SERRANO, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Vilardebó número 2220, y doña JULIA TEGIACCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Vilardebó número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

484-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHIOZZONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña JUANA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Peña número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

4[illegible]3-v.sep.1.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que [illegible] don [illegible]S DEL [illegible], de [illegible] años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1029, y doña CARMEN BOSEO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

422-v.sep.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 23 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña MARTA CELINA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle República Argentina número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

467-v.sep.3.

En la villa del Cerro, y el día 23 del mes de Agosto del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Grecia número 286, y doña MARIA JULIA GOUARNALURE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle República Argentina número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

468-v.sep.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALBERTO BRUSCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana número 211, y doña BERTA IRIBARNE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lucas Obes número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

491-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO MILBURN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 145, y doña AIDA LEINDEKAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

457-v.sep.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO FIGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2118, y doña FRANCISCA CATARINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en la calle Vecinal número 2119.

[illegible] nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicarlo en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

4[illegible]3-v.sep.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO OLIVERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la Avenida al Cerro número 436, y doña LUISA DE MAT, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Aurora número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

465-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VICIEDO, de 24 años de edad, del estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería (España), domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 259, y doña SOLEDAD SANTANA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

464-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE LA PIEDRA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 64, y doña ANGELA MARIA TERESA SUTTI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Parma (Italia), domiciliada en la calle Aurora número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

466-v.sep.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ECHUDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Laguna Merín sin número (Sayago), y doña EMA RIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Laguna Merín sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

475-v.sep.4.

En Sayago, y el día 22 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO ORTEGA DEL RIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Córdoba (España), domiciliado en la calle Obligado número 16 (Pocitos), 18.a sección, y doña JOSEFINA BARREIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Vaquiquedes número 167 (Barrio La Espada).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

474-v.sep.4.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Fortunato Pereira Leal el registro de una mina de manganeso denominada "María Emilia", la que se encuentra ubicada en el Departamento de Minas, a quince kilómetros, más o menos, de la ciudad de Minas, en paraje próximo al arroyo de La Plata, en campos de don Eduardo Pesquera, Cecilio Figueredo y Santiago Díaz. En cumplimiento de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.28-916-v.sep.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Patrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.28-912-v.sep.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hope Lafone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-874-v.sep.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Raimundo Daniel Marinerane, solicitando rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raimundo Daniel Marinerane solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de nacimiento de Raimundo Daniel Marinerane, por figurar el apellido de Marinarena, en vez de Marinerane, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.23-840-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Traverso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-812-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Frías de Nin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-813-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CACIANO NIEVES FERREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pública número 8, y doña JUANA DIPETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maturana número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

459-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CRIADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en la calle 1.a Maturana número 2, y doña MARIA ESTHER BALINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 1.a Maturana número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

458-v.sep.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ENRIQUE PRATO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2222, y doña AIDA GUILLERMINA LORENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

493-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GRELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Laracha (Coruña), domiciliado en la calle Cerro Largo número 2176, y doña ROSA ESMORIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Cabana (Coruña), domiciliada en la calle Cerro Largo número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

496-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO ABOAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó número 1291, y doña ELVIRA CARDOZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Charrúa número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

502-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ACERENZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1084 (18.a sección), y doña ANA MARIA DI SILVIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

473-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MONTERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Canelones), domiciliado en Sayago, y doña MARGARITA CASTAGNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Maldonado número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

489-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 2027, y doña MANUELA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Timbó número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

488-v.sep.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNADO ROIBAL CARBALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Agustín número 7, y doña NATALIA PIEDRAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Agustín número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

499-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Vascongada número 52, y doña DOLORES JUNCAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vascongada número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

481-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALEJO CAILLAVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Clara, Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cuareim número 1260, y doña ROSINA BASARTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

455-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Azzarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.21-787-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Montano de Odera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.21-786-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Chichizola, Matilde Chichizola de Sanguinetti y María Gerónima Margarita Sanguinetti Chichizola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.21-785-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.21-796-v.sep.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Camponoro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos, en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.30-934-v.sep.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos sucesorios de Josefa Samoria de Caserza o Teresa Sarmoria de Caserza, se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de casamiento de la causante, donde dice Cazorsa con z al principio de la segunda sílaba, debe ser con s al principio de dicha segunda sílaba; 2.o En la partida de defunción de la causante, donde dice Josefa, debe decir Teresa, y en cuanto al apellido, donde dice Samoria, debe decir Sarmoria, y los mismos errores aparecen al nombrar a la causante en este certificado; 3.o En el certificado de nacimiento de Ariosto Lorenzo, donde dice Josefina, debe decir Teresa; 4.o En la partida de nacimiento de Oscar, donde dice Salmoria con 1, debe ser con r al final de la primera sílaba. El apellido del padre de la causante figura como si fuera Salmorio en lugar de Sarmoria. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

Ag.27-884-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa García de Luengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-881-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Chappino o Chiappino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-880-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia De Rosa de Paladino o de Rosa de Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1919.— —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-879-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Giró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-878-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Etchegoyen de Beniá o Ana Etchegoyen de Beniá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-883-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Carracedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-882-v.sep.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel o Angelo Casarotte o Casarotti y de doña Angela Banini o Vanini de Casarotte o Casarotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-823-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Facundo Figueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-822-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Selgas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-821-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ramón o José Ramón Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-846-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgilina Porciuncula de Braga, o Virgilina, o Virgilina Amalia, o Virginia, o Virginia Amalia Porciuncula de Braga o de Porciuncula Braga, o da Porciúncula Braga, o Porciuncula de Braga, o da Porciúncula de Braga, o de Porciúncula de Braga o Braga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.22-800-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Rico de Baldrich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.22-798-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Igarza o Juan Iarza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.22-799-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Lourido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-768-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Sarubbi de Grezzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-771-v.sep.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Scosceria de Boggiani y de don Andrés Scosceria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-770-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Yarto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-769-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valsecchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.20-753-v.sep.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de María Rodríguez y de doña María Mercedes Suárez", se cita, llama y emplaza especialmente al heredero José Scavino, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-628-v.sep.15.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Rosés y doña Laura Alvarez, incidente mandado correr por separado, sobre investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de los nombrados don Manuel Rosés y doña Laura Alvarez, y especialmente a los hijos o sucesores de don Juan y Antonio Rosés (hermanos de don Manuel Rosés), y los hermanos o sobrinos de doña Laura Alvarez, figurando entre éstos don Eusebio, don Sebastián y don Manuel Martínez Alvarez, hijos de doña Segunda Alvarez de Martínez, hermana de la causante, doña Laura Alvarez, a fin de qu' por sí o por medio de apoderado legalment constituído y dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-623-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Frietzel o Friese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.4-437-v.sep.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evelina Jacomety de Lütscher, conocida también por María Evelina y Ebelina María Paulina Jacometi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Hartmann Antonio, o Antonio Hartmann, o Hartmann Luis Lütscher, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.27-875-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Alberto Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-829-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Biagiotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-828-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Carrasco de Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-827-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cirelli de Lavagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-826-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Báez de Triaca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-806-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Soba, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-805-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Teixeira Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-775-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Quijano de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-777-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Gómez de Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-776-v.sep.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Manuel Otero Beiro e Isabel Roca de Otero", se cita, llama y emplaza a don Atilio Otero Roca para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-778-v.sep.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Josefa Dominzain de Indart, rectificación de partidas", se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de bautismo de Josefa Martina Indart, donde la madre de ésta aparece con el apellido Domizain, debe decir Dominzain; 2.o En la partida de nacimiento de José Antonio Indart, donde el padre aparece con el apellido Indarte, debe decir Indart, y donde el apellido de la madre aparece escrito Dominsen, debe decir Dominzain; 3.o En la partida de nacimiento de María Dolores Indart, donde el apellido del padre aparece escrito Indarte, debe decir Indart, y donde el apellido de la madre aparece como Dominsaen, debe decir Dominzain; y 4.o En la partida de nacimiento de Javier Manuel Indart, donde el padre de éste aparece con el apellido Indarte, debe decir Indart, y donde el apellido de la madre aparece escrito Dominiccile, debe decir Dominzain. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-758-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gabriela Bousquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-757-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Platero, citándose a la vez a todos los que se consideren

interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término d. treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.20-756-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Weneeslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Richeri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.20-755-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Marta Jacinta Vera de Azcué, conocida por Jacinta Vera, y don Francisco Eufemio Azcué, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores o por otra cualquier causa o título con derechos a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-732-v.sep.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Causa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.15-653-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Mora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.12-589-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Vázquez de Sande citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Manuela Ramos de Vázquez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.12-590-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.5-451-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vernon Brittain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.5-452-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de la Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.5-453-v.sep.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Alejandro Ross Lafone", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago o Diego (James) Lafone, doña María Ellisson Mc. Culloch, doña Ana Lafone Quevedo y doña María Lafone Quevedo o sus causahabientes por cualquier título para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.4-445-v.sep.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Revello y de doña Teresa Rocca de Revello, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.29-922-v.sep.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Margarita Magdalena Chamolay para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Hugo O'Neill, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.29-923-v.sep.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Loreto Caro Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o apoderado en forma a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Romeljo Abraham, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.22-818-v.sep.23.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente seguido por don Antonio Hagenmiller contra doña Ema Eva Bar, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Vistos: La gestión deducida por don, Antonio Hagenmiller, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa Ema Eva Bar; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a fojas 5 de estos autos consta que se pronunció sentencia, en razón de la cual se decretó en Bahía Blanca, República Argentina, el divorcio relativo, o sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia lleva fecha 15 de Abril de 1916, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada, y, por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer, es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud: Declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día 15 de Abril de 1916, o sea disuelto el vínculo matrimonial que unía a don Antonio Hagenmiller con doña Ema Eva Bar. Hagánse las comunicaciones legales, notifíquese a doña Ema Eva Bar esta sentencia por medio de edictos, y, previo pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren archivándose el expediente. — Federico Carbonell y Vives. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, a diecinueve de Agosto de mil novecientos diecinueve. —Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". —Se hace esta publicación para notificar a doña Ema Eva Bar de la sentencia transcripta. — Montevideo, Agosto 20 de 1919.— José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.22-819-v.sep.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Manuel Riesgo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Menéndez, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 12 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.14-630-v.sep.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Ernesto Darmaudray para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola vountad ha iniciado su esposa doña Adela Rembado, así como para la audiencia del día 7 de Noviembre del corriente año, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.2-410-v sep.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ramona Jerobi de Bianchi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.1.o-368-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña María Norberta Pérez Arteta, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Manuel Tárrega Berenguer, por hallarse equivocada al decir que el extinto era de apellido Tarega Berenguer; haberse omitido el nombre de la esposa doña María Norberta Pérez Arteta; que dejó dos hijas llamadas América y Libertad, y que era hijo de don José Tárrega Torres, finado, y de doña Concepción Berenguer Espinosa. Se hace esta publicación cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. —Montevideo, Agosto 20 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.29-925-v.sep.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Francisco Quintela, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado próximo comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Joaquín Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderá toda la tramitación. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.28-902-v.sep.29.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Ercilia Faustina Vélez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en

el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benigno Ruperto Carballo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.9-553-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Odila Gómez de Souza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 16 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.27-893-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Abreu de Erasun, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 22 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano. Público.

Ag.5-6481-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan José Aguilar, se cita, llama y emplaza a don Vicente Paván para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Albino José Spillere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.2-5909-v.sep.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Lopetegui para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante el Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno en el recurso de apelación que interpuso contra la sentencia dictada en el juicio que ante este Juzgado se le sigue sobre calificación de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.18-6840-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Edelmira Paiva de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Junio 26 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-330-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de José González y Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-331-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Aparicio Machado o Aparicio Pereira Machado o Aparicio Machado y Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 23 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-332-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Rampasi de Fadigati, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 25 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-382-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 3 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-383-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Delmonte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 18 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.30-936-v.sep.16.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Matías García (hijo) solicitando rectificación de partida, y ella es la de su nacimiento, en la que aparece con el nombre Justiniano, manifestando el impetrante que su verdadero nombre, por el cual siempre lo han conocido los miembros de su familia y amigos, es el de Matías, por el cual pide se rectifique. — Canelones, Abril 15 de 1919. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.29-919-v.sep.13.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Juan Nell, se ha presentado don Juan Miguel Morales, en representación de los herederos de dicho causante, solicitando se rectifiquen las partidas de estado civil que paso a enunciar, en la forma siguiente: 1.o Partida de defunción de don Juan Nell: Donde dice Magdalena Chirio, debe decir Magdalena Cirio; donde dice Petrona Paula y Carlos Valentín, debe decir Petrona y Carlos; 2.o Partida de matrimonio de Juan Nell y Leonor Hernández: Donde dice Juan Nel y Eleonora Hernández, debe decir Juan Nell y Leonor Hernández; donde dice Magdalena Chiria y Carmen Callero, debe decir Magdalena Cirio y Carmen Calleros; 3.o Nacimiento de Clota Marcelina Nell: Donde dice Juan Nel, italiano, Santiago Nel, Magdalena Chirio y Carmen Cayeros, debe ponerse Juan Nell, oriental, Santiago Nell, Magdalena Cirio y Carmen Calleros; 4.o Nacimiento de Florentino Nell: Donde dice Juan Nel, Magdalena Chiria y Carmen Callero, debe ponerse Juan Nell, Magdalena Cirio y Carmen Calleros; 5.o En las de nacimiento de Indalecio, Exaltación, Honorato y Teresa Leonor, en las que aparece Magdalena Chilio, Magdalena Chirri, Magdalena Chiria y Magdalena Celuri, debe ponerse Magdalena Cirio, y, además, el de Carmen Calleros, en vez de Carmen Callero. 6.o En las de nacimiento de Petrona, Carlos y Juana Irene Nell, aparece Magdalena Chirio, en vez del verdadero, Magdalena Cirio. — Canelones, Agosto 18 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.28-907-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Heraclia González de Barón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 19 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.27-872-v.sep.6.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Bernasconi solicitando se rectifiquen las partidas siguientes: 1.o En la partida de matrimonio de Luis Bernasconi con Rosa Galpe..o, el peticionario y su señor padre, Bautista Bernasconi, aparecen, por error, como de nacionalidad italianos, siendo ambos de nacionalidad suizos. También existe error en el apellido de la madre del peticionario, pues donde dice Costi, debe ponerse Corti, que es el legítimo apellido; 2.o En la de nacimiento de su hijo Luis Batista Bernascone, existe error en el nombre y apellido, pues donde dice Luis Batista Bernascone, debe establecerse Luis Bautista Bernasconi; el apellido de su padre dice Bernascone y debe establecerse Bernasconi; estando también equivocado el nombre y apellido del abuelo paterno, pues dice Batista Bernascone, y debe establecerse Bautista Bernasconi, y la abuela paterna figura con el nombre de Yocondi, debiéndosele sustituir por el verdadero, que es Gioconda. — Canelones, Agosto 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.26-866-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Barneche, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.21-772-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Burgueño de Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 12 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.21-773-v.sep.3.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mauricio Gutiérrez y doña Carolina Baranzuelo de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, a la vez, se cita, llama y emplaza para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos a la estirpe de doña Paula Gutiérrez, casada con Pedro Berté, que la constituyen sus cinco hijos: Juan Pedro, Nicomedes, Pedro, José Pedro, Carmen y Francisco Berté; a doña Petrona Saturnina Gutiérrez, casada con Carmelo Rodríguez, a doña Juana Paulina Gutiérrez, casada con Sixto González, doña Julia Gutiérrez, casada con don Gregorio Regeira, doña Asención Gutiérrez, casada con don Antonio Cataldo, don Ramón Zacarías Gutiérrez, doña Asención Gutiérrez, soltera; la estirpe de doña Carmen Sixta Gutiérrez, casada con Angel Ramos, constituída por su hija Antonia Ramos; con José Pascual Gutiérrez, doña Francisca Gutiérrez, casada con [illegible] González, y don Elías Gutiérrez, bajo apercibimiento de que si no comparecieren nombrárseles [illegible] de [illegible]. — Canelones, Marzo 22 de 1919. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.2-412-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Alemán a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 21 de 1919 —Juan F. Furno, Actuario.

Ag.23-824-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Damián Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1. de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.23-835-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 18 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.22-820-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Elizalde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.20 761-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Ibarlucea de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 16 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.20-765-v.sep.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Marcelina Rodríguez, don Ramón Silvera, doña Victorina Silvera e Isabel Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.19-717-v.ag.30.

Reivindicación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente seguido por don José Antonio Acevedo contra la sucesión de don José María Acevedo, por reivindicación, se cita y emplaza a don Prudencio Vidal Acevedo o a quien lo represente, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezca en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Mayo 27 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.13-605-v.sep.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "José Domingo y María Amada Terra, investigación de paternidad", se emplaza a la sucesión demandada de don José Francisco Terra, sus herederos o sucesores para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a contestar la demanda de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Junio 18 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.4-443-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "José Abdalla Gabriel, rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de los nombres y apellidos de José Abdalla Gabriel, de Mariana Auchieri y de Elvio Gabriel, que aparecen los dos primeros y que son padres del último, en la partida de matrimonio, con los nombres de José Abdallach Gabriel como hijo de Juan Abdallach y Mariana Anucheri, cuando el verdadero nombre de ambos es José Abdalla Gabriel y Mariana Auchieri, y en la misma partida en que se legitima a su hijo Elvio se estableció, por error, los nombres de José Elvio Abdalach, cuando su verdadero nombre es Elvio Gabriel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.26-863-v.sep.9.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente promovido por don Francisco Barredo Llugain, en representación de don Pedro Laporte, sobre división de un campo sito en Colonia Quevedo, décima sección de este Departamento, se emplaza a doña Catalina Renger o a quien en sus derechos la hubiere sucedido, para que dentro de noventa días comparezca a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que la represente en la división del bien en condominio. — Colonia, Agosto 12 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.22-811-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Bucetta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.18-723-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Cipriano Cabrera (hijo) solicitando se declare consumada la prescripción treintenaria y a su favor sobre una fracción de campo ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 24 H. 1,578 metros 1,550 centímetros que adquirió en mayor área de don Modesto Carbajal y de la sucesión de don Diego Zerpa, y del que resulta un sobrante del área referida, según plano de los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Mario Rodríguez Bonavita, practicado en Febrero último, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a dichas sobras para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 12 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-724-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignoli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Faggioni, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.18-718-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Beltrán, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.13-618-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela López de Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 9 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.11-578-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Zino de Barrarous, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.8-521-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio José Zerpa, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 3 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.6-498-v.sep.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma F. Michell y Cía., y en el caso de que se hubiese disuelto dicha sociedad, a las personas que la formaban y se hubiesen sucedido en sus derechos y obligaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue don José M. Rovira sobre cumplimiento de una obligación, cobro de pesos, y, al propio tiempo, para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciesen se les nombrará defensor de oficio, conforme lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Junio 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-360-v.sep.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Bertín Hnos. contra Carlos Porchetto y Pascual Ferro, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los demandados en el carácter de administradores de la Empresa Riachuelo, o a quien represente a ésta legalmente, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio y a llenar al mismo tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 25 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-361-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se declara abierta la sucesión de don Juan de Dios Frayluna, y se emplaza por el término de noventa días, conforme al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan al expediente sucesorio del referido causante a contestar la demanda de investigación de la paternidad deducida contra la sucesión de don Juan de Dios Frayluna por doña Visitación Díaz, en representación de sus hijos menores de edad María de las Mercedes Frayluna y Juan de la Cruz Frayluna, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — Colonia, Julio 9 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ag.1.o-372-v.sep.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION (NUEVA PALMIRA)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por el presente se hace saber al público que ante este Juzgado de Paz ha sido abierta la sucesión de doña Juana Bayo de Gómez y se cita a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1919. — G. Isabelino Bardier.

Ag.27-897-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Juzgado de Paz ha sido declarada abierta la sucesión de los cónyuges don Juan M. Sales y doña Sofía Pettar, y se

cita a los que se consideren con derecho a esa herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. —Nueva Palmira, Agosto 14 de 1919. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Ag.26-861-v.sep.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cocudache, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los padres del causante, don Manuel Cocudache y doña María Bernardina Mansilla para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes que acepte por ellos la herencia. — Carmelo, Agosto 16 de 1919. — Miguel Federico.

Ag.20-764-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina Golfarini de Alburquerque, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 21 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.30-949-v.sep.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "José León Cerrudo, Elías López de Cerrudo y Rosendo Cerrudo, sucesiones" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los herederos de las referidas sucesiones como asimismo a los herederos de las sucesiones de Julián Cerrudo, de Gumersindo Cerrudo y de Laureana Giménez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Durazno, Junio 25 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.21-794-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Salomé Oviedo y Rodríguez de Barragán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 9 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.16-695-v.sep.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Buenaventura Cor y Rosa Guerrero, rectificación de actas del Estado Civil", se hace saber que se ha presentado un escrito que en la parte pertinente dice: "La partida de nacimiento de Inocencia Cor, aparece el nombre del padre Juan Buenaventura Cor, cuando su verdadero nombre es Buenaventura Cor. En la partida de casamiento de Buenaventura Cor y Rosa Guerrero, aparece entre los hijos legitimados una llamada Juana, cuando debe decirse Inocencia, que es su verdadero nombre. En la partida de nacimiento de Ventura Cor, se debe hacer la rectificación siguiente: cambiar la B labial por V labio dentar del nombre; suprimir una O del apellido Cor, empleada al referirse al abuelo paterno; expresar que es nieta materna de Dionisio Guerrero y de Antonia Blanco, en vez de Dionisia Guerrero y Antonio Blanco. En la partida de Modesta Cor, se dice que es nieta paterna de Juana Cor, cuando debe decirse que lo es Juan Bautista Cor. En la partida de Carmen Cor, se dice que es nieta en línea paterna de Carmen Cantero, cuando lo es de Zenona Cantero. En la partida de Polonia Cor, se declara que es hija de Juan Cor, en vez de decir de Buenaventura Cor, y que es nieta en línea paterna de Juan Buenaventura Cor, en vez de decir de Juan Bautista Cor. En la partida de casamiento de Buenaventura Cor y Rosa Guerrero, aparece legitimado uno de los testigos con el nombre de Saturnina, cuando debe decirse Saturnino, del sexo masculino. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Agosto 8 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.16-696-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Estanislada Gutiérrez de Vega, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 13 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-354-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Pedro Ansolabehere, llamándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso dentro de sesenta días. — Trinidad, Marzo 27 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.30-955-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Massa de Ghione Antonio Ghione, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 1.o de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Ag.18-699-v.sep.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber apertura de la sucesión de Angel Sorondo y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 11 de 1919. —Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Ag.16-679-v.sep.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Manuel Badal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 5 de 1919. —Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Ag.16-698-v.sep.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Javier Jaunarena, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 23 de 1919. Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.13-617-v.sep.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Gabino Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. Y se cita, llama y emplaza al presunto heredero don Julián Rodríguez para que dentro de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en los mismos autos sucesorios, bajo apercibimiento. —Trinidad, Julio 8 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.2-405-v.sep.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Claudia Cabrera de Domínguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 7 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.2-406-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabelino Echeverría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.30-956-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Rosa Meney y María Meney para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.28-905-v.sep.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Domingo Caballo de Liguera y Luis Liguera para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 7 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.28-906-v.sep.8.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Florentino Matilde Hernández, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel B. Pereira, en su carácter de mandatario de dicho señor Hernández, iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo que posee en la 8.a sección de este Departamento, Polanco del Yi, compuesta de cuarenta y una hectáreas cinco mil quinientos treinta y ocho metros, dentro de una fracción mayor, compuesta de ochenta y tres hectáreas ciento dieciséis metros, lindante: al N., río Yi; al E., Mateo Aramburu e Hilaria Sastre de López, y al O., con Dorotea Hernández de Sastre. Por lo tanto, por el presente se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las sobras de campo relacionadas, a que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, por sí o apoderado en forma, con los justificativos del caso, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Mayo 27 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.28-904-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cayetano Bruno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 5 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.8-534-v.sep.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Bernabé Zabala y Petrona Puentes de Zabala, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprecibimiento. — Florida, Julio 5 de 1919. — Gerardo Cendan, Actuario.

Ag.6-492-v.sep.6.

Emplazamiento

Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Lorenza Ramona Elisa Andrea Condures contra su esposo Luis Silverio Palastrou, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al referido don Luis Palastrou, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su referida esposa doña Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures, bajo apercibimiento de lo que corresponda por dere-

cho. — Florida, Junio 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.28-7055-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Ignacio Egües, se cita, llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días y bajo apercibimiento, a los cinco hermanos Ubaldo, Manuela, I. María Bautista, Policarpo y José Joaquín Iturraín, hijos de Antonio Iturraín y Josefa Egües, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, asimismo y por igual mandato, se cita, llama y emplaza a los hermanos Francisco, José, Ignacio, Francisco Pablo y Josefa Egües, hijos de José María Egües. — Florida, Mayo 31 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-6590-v.sep.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernabé Barcos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Julio 1.o de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.1.o-348-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 5 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.30-943-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Eilario Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 5 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.30-944-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Castro de Viroga, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 8 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.26-853-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio R. Alonso, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 5 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.26-852-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Santana, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 8 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.7-505-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Velázquez de Machado, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Julio 2 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.7-504-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que se han presentado ante el Juzgado de este Departamento, don Lucas Fernández y don Teodoro E. Larrosa, acreditando en forma su personería e iniciando los autos "Sucesión de Javier Larrosa, rectificación de partidas", en los cuales solicitan: Primero: Que en la partida de matrimonio de Javier Larrosa con Ubaldina Tellechea, que aparece la contrayente con el apellido Telecnea y el padre de la misma con igual apellido, se establezca que el verdadero apellido de ambos es Tellechea. Segundo: Que en la partida de nacimiento de Javier Lucas Larrosa, donde aparecen éste y su padre con el nombre de Xavier, y la madre del inscripto, lo mismo que el abuelo, José Tellechea, con el apellido Telechea, se haga constar que el nombre verdadero de los primeros era Javier, y en cuanto al apellido de los dos últimos, que era Tellechea, y que notándose al final de la referida partida que al firmar el padre lo hizo con el nombre de Jabier, que se haga también constar que el verdadero es Javier. Tercero: Que ocurriendo lo propio en la partida de nacimiento relativa a Teodoro Eudosio Larrosa, en lo referente al padre, la madre y el abuelo, desean se establezcan los verdaderos nombres y apellidos, Javier y Tellechea, respectivamente. Cuarto: Que en la partida de nacimiento de Floro Agapito Larrosa, donde aparece como hijo de Xavier Larrosa y de Eubaldina Tellechea, se establezcan sus verdaderos nombres, Javier Larrosa y Ubaldina Tellechea. Quinto: Que en la partida de nacimiento de Zenón Jacinto Larrosa, donde el inscripto aparece con el nombre de Zenón y Jacinto, y la madre de éste como Eubaldina, se establezcan los que corresponden, que son Zenón Jacinto y Ubaldina, respectivamente, y, finalmente, que en la partida de defunción de don Félix Tellagorry, donde aparece el apellido de éste escrito como Tekagorry, se haga constar el verdadero de la persona fallecida, que era el de Tellagorry. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Agosto 19 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.27-899-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro López, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 18 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.23-836-v.sep.23.

EDICTO — Por disposisión del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Benicio Pereyra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 30 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.19-743-v.sep.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Las sucesiones de Jacinto Olivera y Santos C. Olivera, título documental por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Retamosa, 9.a sección de' este Departamento de Minas, compuesta de una superficie de ciento ochenta hectáreas, siete mil ochocientos ocho centiáreas, lindando actualmente: al Norte y al Nordeste, con Mauricio S. López e Hipólito Lapaz; al Sud y Sudeste, con Santiago Salaberry y Camilo Lucas; al Este, con Liberata Olivera de Denis y Toribio Paullet, y al Oeste, con Santiago Salaberry y Cipriano Miraballes; emplazándose especialmente a los causahabientes de don Juan Antonio Olivera, llamados Gerónima, Genara, Marta, Benito, Liberata, Segunda y Petrona Olivera y a Bautista Toledo, por la parte de Cayetana Olivera, o a los representantes de éstos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio para que los represente en este juicio, a efecto de que la sentencia que se dicte cause estado. — Minas, Agosto 2 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.8-532-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Enrique Méndez, citándose a la vez a todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.5-456-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Miguel Arrospide y doña María Montenegro de Arrospide, citándose a la vez a todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.5-455-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ascensión Bordón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 29 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.5-454-v.sep.5.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamento don Onofre Castelli, se prohibe hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro de sesenta días presenten al Síndico don Eliseo Pérez los justificativos de sus créditos.—Minas, Junio 23 de 1919.— Arturo Barriére, Actuario.
Jl.8-62-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 30 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.
Jn.13-6740-v.sep.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Margarita Julia Bassadone de Liuzzi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 20 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.26-868-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Antonio o Antonino Campos, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 18 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.22-810-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Pedro Aguerreberry, citándose a los que se consideren

con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Junio 25 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.5-460-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Severina Iturralde de Torres o Severina Iturralde de Torres, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 20 de 1919. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.5-459-v.sep.5.

ZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Mercedes Badaracco de Saffons, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 19 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.22-809-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Russi de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 9 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.19-725-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Hugalde de Pernas, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 18 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.19-726-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ida Florentina Bernasconi de Fuentes, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 6 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. Ag.11-576-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Marauri, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 30 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.1.o-343-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Brunetti, conocido por Juan B. Brunetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 7 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.4-427-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Notaro Francesco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, lo mismo a la sucesión de don Roque Moscarelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar, y nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Junio 7 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.

Jn.10-6653-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan N. Echeverría, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1919. — José Durañona, Vidal, Escribano Público.

Ag.19-733-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Mac-Kernan, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Julio 2 de 1919.—José Durañona y Vidal—Escribano.

Jl.8-66-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ponciano Ferreira Leite y de doña Plácida Moreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibiento. — Rivera, Agosto 18 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.27-894-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Celestino Araújo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 1.o de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.22-814-v.sep.3.

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Almedorina Antúnez Maciel contra la sucesión de Luciano José de Vargas y otros, prescripción", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Almedorina Antúnez Maciel, por sí y sus menores hijos, deduciendo juicio ordinario contra las sucesiones de don Luciano José de Vargas, su esposa doña Angélica María Jesús de Vargas, sus hijos don Manuel José, doña Carolina, doña Virginia, doña Francisca, don Renovato José, don José, doña María José, don Belarmino José, don Cándido José y doña Florisbela de Vargas, sus esposos, esposas, hijos y sucesores, para que en definitiva se declare que han adquirido por prescripción adquisitiva contra las sucesiones y personas nombradas la propiedad de un campo ubicado en la 6.a sección de este Departamento, compuesto de un área de setecientas dos hectáreas cinco mil ciento treinta y seis metros, que lindan: Norte, Eleodoro Coitinho; Este, un gajo del arroyo Coronilla, dividiendo con el mismo con Antonio M. Coitinho y con Atilano Uriarte; Sur, el mismo Uriarte, Eustaquio Fernández y Mauricio Viera, y Oeste, otro gajo del Coronilla, dividiendo con Antonio F. da Silva, con los demandantes y con Valencio S. Rosa. Y habiendo S. S.a proveído de conformidad la demanda deducida, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación, a las sucesiones y personas nombrados, bajo apercibimiento de que a no hacerlo se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Junio 18 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.15-664-v.sep.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Alfredo Rosendo de Mello contra las sucesiones de José de Mello Rego, Manuel de Mello Rego y Dionisio Gómez Porto, prescripción", se hace saber que dicha persona se ha presentado ante el Juzgado promoviendo juicio ordinario: 1.o Contra los sucesores de José de Mello Rego; 2.o Contra los sucesores de Manuel de Mello Rego; 3.o Contra los sucesores de Dionisio Gómez Porto y contra quienes quiera que pudieran pretender derechos; 4.o Contra la sucesión del causante común don Severino de Mello, así como a las vendedoras Malvina y Elisa de Mello; así como a los sucesores y descendientes de las mismas, cuyo número de personas, nombres y residencias se ignoran, para que en definitiva se declare que ha adquirido por prescripción adquisitiva contra las sucesiones y personas nombradas, un campo ubicado en la 3.a sección judicial de este Departamento, denominado del "Potrero Viejo", el que tiene un área de seiscientas veintisiete hectáreas, noventa áreas y treinta y siete centiáreas, según mensura practicada por el agrimensor Rosendo Díaz, con los siguientes linderos: por el Norte, Ramón Díaz y los condóminos Manuel Aguirre y Modesto C. Viera; por el Este, doña Rosario Aguiar de Bueno y con don Venancio Bueno; por el Sud, doña Carolina Pachiarotti de Ripoll, y por el Oeste, esta misma señora y Azuaga y Romero. Y habiendo proveído S. S.a de conformidad la demanda deducida, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación a las sucesiones y personas nombradas, bajo apercibimiento de que a no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Junio 10 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.1.o-336-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dominga Pérez de Pendomo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 9 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.21-788-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Andrés Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Agosto 8 de 1919. — Juan Cendán, Escribano Público.

Ag.18-719-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bibiana Reyes de Britos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.15-667-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.15-666-v.sep.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada como apoderado de doña Cecilia I. Fernández de Silva, solicitando se le expida una segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la hijuela que se le formó a la mencionada señora Fernández de Silva en la partición extrajudicial de los bienes dejados por sus padres don José Ignacio Fernández y doña María Francisca Abreu, practicada ante el escribano don Ramón Larrosa el 22 de Marzo de 1902. — Rocha, Agosto 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.13-615-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.13-611-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marcolfa A. Moreno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.13-613-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de los cónyuges Melchor Larrosa e Isabel Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1919.— Juan Cendán, Escribano.

Ag.13-612-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Camila María Oliveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.9-564-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan de la Cruz Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.7-592-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Luis Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 21 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.6-497-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Pedro Subiza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.6-496-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vicente Guerra de de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.4-435-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eliseo Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-379-v.sep.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martiniano Díaz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 20 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.26-859-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Larracchea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 19 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.26-860-v.sep.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a solicitud de don Miguel Tauber, se cita y emplaza a doña Griselda Pichler, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado el requiriente, y a la vez para llenar el requisito de la conciliación, así como también la reintegración al hogar, de acuerdo con lo que prescribe el inciso 8.o del artículo 148, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.8-531-v.sep.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION URBANA DEL SALTO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días en el juicio seguido por el señor Administrador de Rentas don José Escanellas, que sobre decomiso siguo por infracción a la ley de impuesto de tabacos, de una partida encontrada por el señor Administrador en los campos de la sucesión de don Agustín Silva, y consistente en ochenta y cinco fardos, con peso aproximado de quinientos kilos. Todo lo que se hace saber bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 1.o de 1919. — Federico Cartagnet, Juez de Paz.

Ag.5-462-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos seguidos por la sucesión de doña Josefa Pellegatta de Tovagliaro, sobre rectificación de partidas, se ha dispuesto, por sentencia de fecha 17 de Mayo último, se rectifiquen los recaudos presentados en la siguiente forma: Los apellidos Pellegatta y Tovagliaro, que aparecen mal escritos, son así: el nombre de la causante es Josefa, y no como figura, y los nombres de los inscriptos, Juana de Dios, en vez de Juana; Rosa Catalina, en vez de Catalina; Teresa Gabina, en vez de Gabina; Josefa Cayetana, en vez de Cayetana; María Margarita, en vez de Margarita; Ramona Josefa, en vez de Josefa; Dionisia, en vez de Dionicia, y Anastasio Marcos (mujer), en vez de Marcos. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Agosto 13 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.21-781-v.sep.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 18 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.21-780-v.sep.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fernanda Cencio de Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 18 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.21-779-v.sep.3.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que habiéndose declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Donato Fabricio, se prohibe hacerle pagos o entrega de efectos, bajo la responsabilidad prevista en el número cuatro del artículo 1583 del Código de Comercio; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, y fíjase el término de cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos, habiéndose designado a don Pedro Ricoudé síndico de la quiebra. —San José, Junio 28 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.20-751-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se emplaza a todos aquellos que se consideren con algún derecho a un sobrante de diecisóis hectáreas tres mil doscientos noventa y siete metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, que se encuentran dentro de los siguientes límites: al Norte, en mil quinientos ochenta y ocho metros y cuarenta centímetros, con doña María Firpo de Chiappa; al Este, el arroyo Pereyra; al Sur, en una línea de mil trescientos catorce metros y otra de ciento veintinueve metros cincuenta centímetros, con doña María F. de Chiappa y Angel Chiolini, y al Oeste, en trescientos ochenta y cuatro metros ochenta centímetros, con don José Muttoni, calle por medio, y ciento veintiséis metros cincuenta centímetros con el mismo Chiolini, encontrándose el sobrante referido en común con la propiedad de don Sebastián Peña, ubicada en la costa del arroyo Pereyra, 7.a sección del Departamento, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 30 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.15-660-v.sep.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Luisa Legnizamón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Mercedes, Agosto 23 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.30-951-v.sep.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de noventa días en el juicio sucesorio de Francisco Debiasse, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Agosto 19 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.27-898-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ernesto Piazze, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 21 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.27-887-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Aizpeolea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 21 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.27-886-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Simón Santellán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 21 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.27-885-v.sep.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita, llama y emplaza a Rosa Mancebo, a Juan Oliva, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Manuel Mancebo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 16 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.23-832-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cipriano Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 16 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-791-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Balbina Urristi de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 15 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.19-741-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Rodolfo Diez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 15 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.19-742-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Amanda Reyes, emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.27-888-v.sep.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que a solicitud de don Mario Piguillen, por la representación que ejerce en los autos sucesorios de don Anastasio Martínez, y en expediente respectivo, se ha promovido el juicio de rectificación de las partidas siguientes por adolecer de estos errores: Partida de bautismo de doña Deidamia Petrona Gómez, en donde dice que el nombre de la bautizada es Daldamia, debe decir que es Deidamia Petrona, y en donde dice que el nombre de la madrina es Daidamia Milán, debe decir que es Deidamia Milán. Partida de matrimonio de doña Deidamia Petrona Gómez con don Anastasio Martínez, en donde dice que la contrayente se llama Deidamia Petrona Milán, debe decir que se llama Deidamia Petrona Gómez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.27-889-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Lima Miranda, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en el término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Ag.26-755-v.sep.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Francisco Ignacio Rodríguez y otros, rectificación de partidas", a solicitud del apoderado de los herederos del nombrado Rodríguez, don Sebastián Calcagno, se hace saber al público que se ha ordenado la rectificación de las partidas de estado civil presentadas por adolecer de los errores que se van a expresar a continuación: Partida de defunción del causante don Francisco Ignacio Rodríguez: En donde dice que el fallecido es Francisco Rodríguez, debe decir Francisco Ignacio Rodríguez; en donde se expresa que el padre del mismo se llamaba Francisco Rodríguez, debe decir Francisco Ignacio Rodríguez, y en donde dice que la esposa del causante se llama Menelviana da Roza debe decir Imenelvina da Roza García. Partida de nacimiento de Indalecio Rodríguez: En el membrete de esta partida se ha escrito Idalecio, en vez de Indalecio, y en donde dice que la madre del inscripto es Emenelvina da Rozá García debe decir Imenelvina da Roza García. Partida de nacimiento de María Luisa Rodríguez: En donde dice que la madre de la nombrada persona es Emenelvina da Rosa, debe decir Imenelvina da Roza García. Partidas de nacimiento de Maurilio e Idelmira Rodríguez: En donde dice que la abuela materna se llamaba Umbelina Lemes debe decir Umbelina Lemos, y en la partida de nacimiento del nombrado Maurilio Rodríguez, en donde dice que la madre de éste se llama Emenelvina da Rosa García debe decir Imenelvina da Roza García. Partida de nacimiento de Braudilio Rodríguez: En el membrete de esta partida se ha escrito Braudilio L. Rodríguez, en vez de Braudilio Rodríguez. Partida de nacimiento de Rosendo Rodríguez: En el membrete se ha escrito I. Rodríguez Rosendo, en vez de Rodríguez Rosendo. En la partida se expresa que la madre del citado Rosendo Rodríguez se llama Emenelvina da Rosa García, en vez de decir Imenelvina da Roza García. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Ag.26-856-v.sep.9.

Reunión de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, a cualquier título que fueran, del comerciante Luciano Suanes, de la novena sección de este Departamento, declarado en quiebra por auto de este Juzgado de fecha 15 de Octubre de 1917, para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día diecisiete de Septiembre próximo venidero, a las diez horas, con objeto de proceder a la designación de nuevo síndico, por renuncia del anterior, don Alfonso Santini, que le fué aceptada, previniéndose que se resolverá con los que concurran. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Ag.23-839-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Luis V. Gravina, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Ag.23-838-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan H. Cuadrado, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 3 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.19-475-v.sep.9.

Segunda copia de hijuela

EDICTO—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha expedido segunda copia de la hijuela de don Marcelino Chagas como heredero de don Feliciano Chagas con referencia a la partición aprobada en el año mil novecientos cinco en virtud de haberse justificado el extravío de la primera, la que se declara sin valor alguno.—Tacuarembó, Julio 9 de 1919.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.8-536-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don José Pedro da Silva, citándose y emplazándose por noventa días a todos los que se consideren con derechos a ella y especialmente a los herederos Vidal da Silva y José P. da Silva, y por treinta días a los herederos María, José, Analía, Amalia, Cantilia, Isaltina, Carlota y Sixto Doroteo da Silva, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 20 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.1.o-352-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Hermes Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Ambrosina Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber asimismo que se ha señalado la audiencia del veinte de Octubre del corriente año, a las once horas, para que tenga lugar el primer comparendo, en cuya audiencia se tentará la conciliación, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos del término. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.17-174-v.oct.18.

REMATES JUDICIALES

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día dieciséis de Septiembre entrante, a las catorce ho-

ras, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte del solar número tres de la manzana veintiuno del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesto de doscientos setenta y cinco metros y cuatro decímetros cuadrados, midiendo doce metros de frente al Este sobre la calle Treinta y Tres; veintidós metros ochenta y cinco centímetros al Norte, por donde linda con Vicenta Cantisani; doce metros diez centímetros al Oeste, con José Verderosa, y veintidós metros ochenta centímetros al Sur, con Carmen Fernández de Rodríguez. El bien relacionado pertenece a don Salvador Candone, y se manda vender en los autos que le sigue don Cristóbal Abreu por ejecución de hipoteca, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 20 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.30-942-v.sep.13.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Nieto y Clemencia Nieto de Paullier", se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Septiembre, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Rodolfo M. y Juan Carlos Jentschik, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y bajo la base de 4.500 pesos, en que está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado, ubicado, según plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich el 18 del corriente, en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 137 metros 94 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros al Norte, lindando con propiedad de la sucesión; al Sud, 12 metros 20 centímetros, lindando con José Figueroa Caldeiro; al Este, 12 metros 79 centímetros, a la calle Minas, por donde el edificio tiene el número 1837, y al Oeste, 11 metros 62 centímetros, lindando con María C. de Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, Jentschik, Misiones número 1482.

Ag.30-940-v.sep.13.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Vicente Errecalde contra Manuel D. Artucio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del Septiembre próximo venidero, de la hora catorce a la quince, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, y con asistencia del Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo, procederá a la venta al mejor postor de la cuarta parte proindivisa que le corresponde a don Manuel D. Artucio con sus hermanas Inés, Isolina y Antonia Artucio en los terrenos solares y anexos que se describirán en seguida y serán rematados en esta forma: De un terreno ubicado en en la manzana número 87 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 47 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la calle General Oribe; al Este, calle José E. Rodó; al Sud, Leopoldina Artucio, y al Oeste, Juan J. Rebollo; y de otro terreno situado en la manzana número 72 de esta ciudad, compuesto de 26 metros 77 centímetros de frente sobre la calle José E. Rodó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con las sucesiones de Andrés Martinucci y Hermenegildo Gagliardi; al Este, con la sucesión Andrés Martinucci; al Sud, Santos Icasuriaga y sucesión Fortunato Del Caz, y al Oeste, con calle José E. Rodó. El mejor postor oblará el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Agosto 27 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.30-946-v.sep.15.

LUIS M. LAURITO

JUDICIAL

El jueves 18 de Septiembre, a las 16 horas.

En el lugar de su ubicación, calle Justicia números 2380 y 2378, entre Independencia y Cuñapirú.

Base: $ 3.200,00.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Teresa Caldas de González Fernández, Manuel, Luis y Francisco González Caldas, venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 18 del entrante Septiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Luis M. Laurito, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, señalado con el número 19 en el plano levantado en el mes d Junio de 1885 por el agrimensor don Federico Delgado, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, en el paraje conocido por la Aguada, compuesto, dicho solar, de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Justicia; por 35 metros 50 centímetros de fondo al Este, lindando por este lado con don Pedro Menéndez; por el Norte, con los solares números 15 y 18, de don Francisco Piria, y por el Sur, con el número 20, también de don Francisco Piria, conteniendo un área superficial de 304 metros 94 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 4.800.00, según planilla número 17828. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del mencionado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía de la misma el diez por ciento en poder del Actuario; 3.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. —Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

Por más informes y programas, en mi escritorio, calle Solís número 1466.

Ag.29-917-v.sep.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

En el Pueblo Ituzaingó (Maroñas), valioso y amplio stud, con 12 caballerizas, 3 grandes piezas, cocina, excusado, aljibe, manantial, todo cercado de alambre y verja de hierro, con un área de 3.689 metros, con frente a las calles Cerrito, Victoria y calle de los Tranvías, a un paso de la plaza pública, de la iglesia, del stud del señor Milla y, calle por medio, con la quinta del doctor Narancio.

El sábado 13 de Septiembre, a las 16 horas, venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Augusto Camino del Carmen Liesack y María Sofía Liesack de Norero", se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de Septiembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, bajo la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 30 del Pueblo Ituzaingó, de este Departamento, compuesto de 3.689 metros 40 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros de frente al Este sobre la calle del Aramovay, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, lindando con las fracciones 2 y 4 de la misma manzana; por el Norte, con la calle del Cerrito, y por el Sud, con la de Victoria. El bien descripto está aforado en la suma de cuatro mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador, incluso el impuesto universitario, certificados y escritura de compromiso; 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.29-921-v.sep.13.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

En la Unión. De un hermoso terreno con frente a la calle Figueroa entre Industria y Artes, y dos propiedades situadas en el centro de la Villa de la Unión, Avenida 8 de Octubre números 155, 161 y 163, entre Industria y Agricultura, o sea en el paraje más comercial y valioso de esa localidad.

El domingo 14 de Septiembre, a las 15 horas, 15 horas y 30 y 16 horas, en sus respectivas ubicaciones, procederé a la venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Augusto Camillo del Carmen Liesack y María Sofía Liesack de Norero", se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Septiembre, a las 15 horas, 15 horas y 30 y 16 horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y bajo la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas, de un solar de terreno ubicado en la Villa de la Unión, de este Departamento, décima sección judicial, compuesto, según plano levantado en 19 del corriente por el agrimensor Manuel E. Avilés, según título, de 880 metros 66 decímetros, y según el aludido plano de 933 metros 85 decímetros, deslindados así: 21 metros 82 centímetros al Sudeste, con frente a la calle Figueroa; al Nordeste, 33 metros 68 centímetros, con Magdalena J. de Plecierno, donde forma un martillo de seis metros tres centímetros, de donde parte una línea de 17 metros 10 centímetros; existe otro pequeño martillo y sigue una línea de 2 metros 7 centímetros, lindando con María A. de Mobes; al Nordoeste, 9 metros 70 centímetros con señora A. Delgado, y al Sudoeste, 29 metros 78 centímetros, con Tomás Hualdes y Ramón Liner, donde forma un martillo, de donde parte otra línea de 10 metros 75 centímetros, con sucesión Santiago Matero, desde cuyo punto forma nuevamente otro martillo, lindando en 9 metros 78 centímetros con Sara A. de Platero, y de donde parte otra línea de 13 metros 60 centímetros, con la misma señora Platero. El bien descripto ha sido aforado en la suma de 1.200 pesos. A las 15 horas y 30, de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, en este Departamento, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Eugenio Penot en Agosto de 1873, de 7 metros 838 milímetros de frente al Nordoeste sobre la calle 18 de Julio, hoy 8 de Octubre, por donde tiene señaladas sus entradas con los números 161 y 163, por 52 metros 61 centímetros de fondo hacia el Sudeste, lindando por el Nordeste, con Juana Basáñez de Verde; por el Sudoeste, con Juan J. Durán, y la línea del fondo al Sudeste, que da frente sobre la calle Asilo, mide 5 metros 58 centímetros. El bien relacionado ha sido aforado en la suma de 2.400 pesos. A las 16 horas, las seis octavas partes en el bien siguiente: una finca situada en la Villa de la Unión, de este Departamento, construída de altos y bajos en terreno de 5 metros 368 milímetros de frente al Norte sobre la calle (antes) General Artigas, (después) 18 de Julio (hoy) 8 de Octubre, por donde el edificio tiene el número 155, por 53 metros 902 milímetros de fondo al Sud, por donde también hace frente a la calle del Asilo, lindando por el Este con Agustín Porchillo, y por el Oeste, con Antonio Benvenuto. El bien descripto está aforado en conjunto en la suma de 1.500 pesos, ascendiendo las seis octavas partes a la suma de 1.125 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta de los compradores, incluso el impuesto universitario, certificados y escritura de compromiso; 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.29-920-v.sep.13.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en los autos "Mateo Brunet y Cía. contra la sucesión de José Fontans",

REMATARAN

el día 8 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 30, en el depósito Aduana número 2, la siguiente mercadería:

82 pipas vino tinto, con 1.420 litros, tasadas en $ 160.00.

21,4 vino mesa, con 1.773 litros, tasadas en $ 315.00.

[illegible], con 132 kilos, tasados en $ 52.50.

1 cajón galletitas, con 99 kilos, tasado en $ 15.00.

Se previene: 1.o No se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación.

2.o La venta será al contado.

Por más informes, ocurrir a nuestro escritorio, Cerrito 521.

Ag.29-933-v.sep.8.

RAUL SIENRA

JUDICIAL

El día 17 de Septiembre, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras, venderé, al mejor postor, sin base, un campo en el Departamento de San José, 6.a sección, Rincón de Santa Lucía, compuesto de 154 hectáreas, campo especial para ganadería o para agricultura. Próximo a Libertad. En la zona de más porvenir de la República.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Agustina Maza Oribe de Rodríguez Larreta y Carlos Rodríguez Larreta", se hace saber al público que el día diecisiete de Septiembre próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Raúl Sienra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, del siguiente bien: 13 fracciones de campo con las mejoras que contienen y le corresponden, ubicadas en el Rincón de Santa Lucía, zona 19, sexta sección del Departamento de San José, señaladas en el plano levantado por el agrimensor don Alberto L. Calamet, en Septiembre de 1876 con los números 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 28 y 29, y compuestas, por estar unidas, de 154 hectáreas, 57 áreas, 64 centiáreas, lindando: por el Norte, Noroeste y Este, con don Faustino Méndez; por el Sud, con don Doroteo García, don Lucio Araújo, don Juan Sardá y el señor V. J. López, y por el Oeste, con don Doroteo García, don Lucio Araújo y don Juan Sardá. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.28-909-v.sep.17.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

Calle General Pagola, próximo a la gran arteria calle Justicia. El miércoles 10 de Septiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de un gran negocio.

¡¡Aunque parezca mentira!!

Base de venta: 640 pesos.

Venta de acuerdo con el siguiente edicto almoneda:

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos ejecutivos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 17931, por cobro de la suma de veinticuatro pesos con noventa y seis centésimos, procedentes de cuatro años de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 10 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Lindolfo H. Giménez, con asistencia del Actuario y Alguacil, especialmente nombrados, a vender en remate almoneda el inmueble empadronado con dicho número 17931, ubicado en la 19.a sección, manzana número 890, con frente al Norte sobre la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, con un área superficial de 160 metros, teniendo por el Norte, donde da su frente sobre la expresada calle General Pagola, 39 metros 20 centímetros; por el Sud, igual extensión, lindando con inmueble de don Luis P. Bottaro; por el Este, 2 metros 55 centímetros, lindando con propiedad de don Juan Bozzolo, y por el Oeste, 6 metros 9 centímetros, lindando con inmueble de don Juan Frechou. Se hace constar que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de 960 pesos, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose los antecedentes respectivos en el Juzgado a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Salvador Agu rrebere, Actuario.

Nota — Por datos e informes, al rematador, Misiones 1383, de 14 a 16 horas.

Ag.26-850-v.sep.10.

FLORENTINO SEQUEIRA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en los autos testamentarios Carmen Yedra de Lasa, se hace saber que el día 3 de Septiembre próximo, a las 14 horas, se procederá a la venta de los bienes muebles de la sucesión, tasados en conjunto en 204 pesos 50 centésimos, tomándose por base las dos terceras partes de la tasación.

El remate se efectuará en la casa que habitaba la citada señora Yedra de Lasa, en la Villa del Rosario, calle Ituzaingó esquina Cerrito.

Ag.22-807-v.sep.3.

HORACIO JIMENEZ DE ARECHAGA

El 29 del entrante Septiembre.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Vicente M. Alaniz y Luis Caceres, en su carácter de tutores de los menores Juan y Benicio Olivera Prietto y otros, solicitando venia", se hace saber al público que el día 29 del entrante Septiembre, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Horacio Giménez de Aréchaga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras en la 5.a sección de Rivera, compuesta de 537 H., 47 A., 25 C.A y 20 Dc. dentro de los siguientes límites: al Norte y Noroeste, con Juan Cantos y Bautista Elizalde; al Este, con la Zanja de las Guayaberas; al Sud, con el arroyo Cuñapirú y la misma zanja, y al Oeste, con el mismo Cuñapirú y Juan Cantos. B) Un terreno en los suburbios de la ciudad de Rivera, compuesto por los solares números 6 y 7 de la manzana 306 de la planta urbana de dicha ciudad. Este bien está aforado en $ 200.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá para el bien descripto en primer término oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 34.00 por cada hectárea; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que el bien descripto en segundo término, o sean los solares, serán por oferta que exceda de las dos terceras partes de su aforo; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

Ag.21-797-v.sep.29.

FRANCISCO COSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público que el día 10 de Septiembre entrante, a las 15 horas, en este Juzgado, calle Florida número 523, el martillero don Francisco Costa, presidido del Alguacil don Enrique Acosta Ramírez, y por ante el escribano don Felipe Fernández Braga, procederá a la venta en remate almoneda de un terreno con las construcciones que comprende, perteneciente a don Eduardo Hamner, ubicado en esta ciudad, compuesto de cuarenta y tres metros de frente al Norte sobre la calle Paysandú, por cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la calle Tomás Gomensoro, lindando: al Sur, con don Juan Antognaza, y al Oeste, con la sucesión de don Pedro Magnocavallo, comprendiendo una área superficial de 1.827 metros 50 decímetros cuadrados. Esta venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra don Eduardo Hamner, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, y se previene que no se admitirá oferta que no exceda de mil sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, dos terceras partes del aforo para el pago de contribución inmobiliaria, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. — Mercedes, Agosto 18 de 1919. — Enrique Schweizer.

Ag.21-784-v.sep.6.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Dos casitas centrales.

El lunes 8 de Septiembre, a las 15 y 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Emilia Vallarino, venta de propiedad", se hace saber al público que el día 8 de Septiembre próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la nueva ciudad, de esta Capital, designado con el número 4 en el croquis respectivo, compuesto de 100 metros, 35 decímetros y 18 centímetros cuadrados, teniendo 7 metros 301 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yaguarón, donde la puerta está señalada con el número 1482, por 13 metros 744 milímetros de fondo, lindando, según título, al Este, con don Enrique Muñoz; al Norte, con el solar número 3, y al Sud, con el número 5. Segundo: A las dieciséis horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta ciudad, compuesto de 95 metros, 79 decímetros y 85 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 764 milímetros de frente al Este a la calle Gaboto, donde su puerta está designada con el número 1471; por 14 metros 163 milímetros de fondo, lindando, según título, al Oeste, con don Erasmo Lardapide; al Norte, con los herederos de don Gregorio Vila, y por el Sud, con el señor Cadet. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de $ 3.250.00 por la finca de la calle Yaguarón, y $ 3.000.00 por la de la calle Gaboto; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y comisión del rematador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Ag.21-792-v.sep.8.

ENRIQUE C. LAGES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Paula Bruno de Badano y de Bartolomé Badano, y a fojas 36 sucesiones de Luis Badano y otros", se hace saber al público que el día 5 del entrante Septiembre, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Enrique C. Lages, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una finca situada en la manzana número 125 de la nueva ciudad, señalada con los números 135 y 137, edificada en terreno de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Durazno, y treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Sud, por donde linda con propiedad de la testamentaría de don Pedro Gastán; por el Este con don Justo Fernández, y por el Oeste, con don José Mendoza. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planillas números 6714 y 6715, en total, en la suma de $ 7.600.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del mencionado aforo indicado; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

Ag.20-767-v.sep.5.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De la linda casita, compuesta de tres piezas, con tirantería de hierro, cocina, excusado, sótano y aljibe, sita en la calle Pública, número 101, a pocos metros de las Avenidas General Garibaldi y Monte Caseros, y próxima a la Avenida 8 de Octubre. Area de terreno: 339 metros 48 decímetros.

El día 4 de Septiembre, a las 16 horas, venderé, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "José Segande con la sucesión de José Kloetzlen, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Septiembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, décimaquinta sección judicial de este Departamento, próximo al Camino Monte Caseros y la Avenida Garibaldi, y compuesto de una superficie de trescientos treinta y nueve metros cuarenta y ocho decímetros, señalado con el número doce en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con fecha de Noviembre de mil novecientos nueve, y que se deslinda así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Noreste a calle pública; cuarenta y un metros cuarenta y ocho centímetros al Noreste, lindando con el solar número trece; cuarenta metros cuarenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número once y ocho metros trescientos treinta y cinco milímetros al Sudeste, por donde linda con el solar número diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Ag.20-759-v.sep.1.

JULIO DE CASTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de José María Rodríguez contra Lefor R. Gallardo y Ladislao Molina, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Septiembre próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de esta Capital, y por intermedio del martillero don Julio de Castro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate al moneda y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en Yaguarón Chico, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de 729 hectáreas, 7.655 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, que fué mensurada y amojonada por el agrimensor don Francisco Román Mestre en Marzo de 1911, y ubicada dentro de los siguientes límites: por el Este, el arroyo Yaguarón Chico; por el Norte, el mismo arroyo y una línea quebrada compuesta de dos rectas que arranca del mismo, y que limita con campo de don Paulino Olivera; por el Noroeste, línea divisoria sensiblemente recta, que arrancando de la línea anterior y como prolongación de ella, separa de campos de don Gasco Costa, don Carmelito Falcón, don Pascual Silva, don Juan Moreira y sucesión de don Félix González; por el Oeste, una línea quebrada compuesta de cinco rectas que separa de la sucesión de don Hilario José da Silva, por el Sud y Sudoeste, una línea sensiblemente recta que arrancando del Yaguarón Chico va a encontrar la Cañada de la Olaria, y sigue por esta cañada, aguas arriba, hasta encontrar el límite con la expresada sucesión Silva, que separan de la sucesión de doña Agapita Suárez de Freitas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-710-v.sep.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De la valiosa casa-quinta, calle Aldea número 555, con eléctrico al frente. La propiedad tiene grandes comodidades, y su ubicación es valiosísima, frente al local de la prestigiosa Sociedad "Euskal Erria", y antes de llegar a la parada del eléctrico número 24, o sea a Malvín. Venta con arreglo al siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 31 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y del infrascripto, a la venta en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda de la suma de $ 3.200.00, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 2 en el plano respectivo, cuya fracción está ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, y contiene una superficie de 2.738 metros 80 decímetros, con 25 metros 77 centímetros de frente al Norte al Camino Aldea, donde la puerta del edificio lleva el número 555; por 107 metros 735 milímetros de fondo, por donde linda con don Francisco Ameglio; al Este confina con la fracción número 1, y al Oeste, con la número 3. Se previene que la venta ha sido dispuesta en los autos sucesorios de don Manuel Mattos, radicados ante este Juzgado; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados.— Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.14-636-v.ag.31.

RUBIO Y TROCHE

El jueves 25 de Septiembre de 1919.

Por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la Asociación Rural e Industrial de Dolores.

En un solo lote, sin base, y al mejor postor.

El expresado día, a las 11 horas, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora, venderemos en un solo lote, sin base, y al mejor postor, los siguientes bienes, pertenecientes a la Asociación Rural e Industrial de Dolores.

Inmueble — Una fracción de terreno suburbana, compuesta de 27 hectáreas, 1.267 metros cuadrados, perfectamente alambrada exterior e interiormente.

Instalaciones — Un pabellón para exposiciones, un pabellón para remates de haciendas, un galpón para vacunos, un galpón para lanares, una pista para desfile de productos. Un lavadero para toros. Bretes para vacunos y lanares. Un molino con sus cañerías correspondientes, un bañadero de cemento armado para vacunos, con depósito, con capacidad para 5.000 litros de agua y bretes accesorios.

Muebles y útiles — Un lote escritorios y mesas, un lote sillas, un lote banderas y astas para las mismas, un lote bancos para jardín, una báscula para ganado, un lote bebederos para vacunos y lanares, un lote comederos para lanares.

Objetos de arte — Un lote copas y medallas destinadas a premio.

Las instalaciones han sido hechas a todo costo, encontrándose en perfecto estado.

El remate tendrá lugar a la hora señalada en el mismo local de la Asociación.

Aceptada la oferta, el comprador consignará el diez por ciento en manos de los rematadores.

Por otros informes, ocurrir a nuestro escritorio en Mercedes. — Rubio y Troche.

Ag.16-699-v.sep.6.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y con intervención del contador-balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos dejado nulo y sin efecto el compromiso de compraventa que habíamos firmado del hotel sito en la calle Soriano número 882, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1919. — Morini, Barreiro y Lorenzoni. — Ramón Zúñiga. — Mariano Cármenes.

Ag.30-941-v.sep.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José M. Vila las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1279, esquina Yaguarón número 1201, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1919. — José Chans.

Ag.30-950-v.sep.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Segarra las existencias y útiles de mi taller de sastrería situado en la calle Sarandí, de esta ciudad, debiendo presentar sus cuentas los que se consideren mis acreedores en la escribanía de don Fernando Segarra, calle Sarandí número 96, de esta ciudad. — Rivera, Agosto 27 de 1919. —Demetrio Caballero.

Ag.30-v.sep.19.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don José Ruiz el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida Brasil número 115, esquina a la de Bolívar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 28 de 1919. — Manuel Antón.

Ag.30-935-v.sep.19.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender a Manuel Rendo mi casa de negocio en el ramo de carbonería situada en la calle Recinto número 402, todos los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1919. — Segundo Sueen. — Manuel Rendo.

Ag.30-939-v.sep.19.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que de común y amistoso acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba con el nombre de Rodríguez y Sardeña en el ramo de puesto fijo y carnicería en el pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, habiéndose hecho cargo el socio Leopoldo Rodríguez del activo. — Santa Rosa, Agosto 27 de 1919. — Leopoldo Rodríguez. — Benicio Sardeña.

Ag.29-926-v.sep.28.

Al comercio y al público

A los efectos legales hacemos público que hemos prometido vender a Prudencio Prado Fernández el comercio denominado "Café Tortoni", establecido en la casa número 1541 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la casa número 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. — Alejandro Fernández Peláez. — José Entrerríos.

Ag.28-903-v.sep.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de los señores Inocencio González y Hno. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Carmen número 1952, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 27 de 1919. — Rosalino Fraga.

Ag.28-914-v.sep.17.

Frigorífico Artigas

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles diez de Septiembre próximo, a las 16 horas, en la calle Ituzaingó número 1467, para tratar los asuntos siguientes:

1—Memoria, inventario y balance general correspondientes al tercer ejercicio social e informe del señor síndico;

2—Elección de Directorio (titulares y suplentes); y

3—Elección de síndicos (titular y suplente).

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad antes del día 7 del citado mes de Septiembre próximo, y se hace constar que, según lo prescripto por el mencionado artículo 35 de los Estatutos en esta segunda reunión la Asamblea se con-

siderará legalmente constituída con el número de accionistas que a ella concurrieren. —El Secretario.

Ag.28-911-v.sep.10.

Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos público que hemos vendido a Martín Silva los armazones e instalaciones del comercio que teníamos establecido en la casa número 1517 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. —Durán Correa y Trabucchi.

Ag.27-900-v.sep.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amistosamente y por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Beckar e Iglesias Gutiérrez, quedando el socio don Raúl Beckar a cargo del activo y pasivo. — Salto, Agosto 15 de 1919. — Raúl Beckar. — José Iglesias Gutiérrez.

Ag.27-891-v.sep.16.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que con esta fecha he vendido a la firma comercial Costa y Pedragosa la casa de comercio que en el ramo de hotel tenía establecida en esta ciudad, calles La Rosa y Colón. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Melo, Agosto 15 de 1919. — Bautista Lanegui.

Ag.27-896-v.sep.16.

Al público y al comercio

A los efectos del artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que la sucesión de don Benigno Salgado Vázquez ha resuelto vender a don Juan C. Ropoll la casa comercial que en el ramo de farmacia gira en la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado, bajo el nombre de "Farmacia Salgado". — San Carlos, Agosto 23 de 1919. — Sucesión Salgado.

Ag.27-895-v.sep.16.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Alfredo P. García el puesto de comestibles y frutas que tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1433. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del término de la ley en el mismo establecimiento. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 27 de 1919. — Vicente D'Andrea.

Ag.27-873-v.sep.16.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha he prometido vender a don Francisco Saralegui, y él se compromete comprar, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calle Daymán esquina San José. Y a los efectos de la ley se comunica que todo el que se considere con derecho a algún reclamo lo haga en la misma casa dentro del término de treinta días; pasados éstos queda exento el comprador de toda responsabilidad. — Salto, Agosto de 1919. — Manuel Roig. — Francisco Saralegui.

Ag.26-890-v.sep.16.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos convenido en disolver, desde hoy, la sociedad comercial que teníamos establecida en Colonia Lavalleja, 7.a sección del Departamento del Salto, y que giraba bajo la razón de Juan M. Nobre y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan M. Nobre. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Agosto 21 de 1919. — Juan M. Nobre. —José Esteves.

Ag.26-854-v.sep.15.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 20 del corriente ante el escribano Julio Bayardo he hemos vendido al señor Francisco Cirillo el taller de sastrería de nuestra propiedad con todas sus existencias. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Emilio Santalucci. — Isaac Cohen.

Ag.26-851-v.sep.15.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano don Antonio Julio Botta vendí a los señores Adolfo Sicco y Julio Victorio Nasale mi establecimiento agrícola situado en la Cuchilla Grande, de este Departamento. Los interesados pueden recurrir a hacer las reclamaciones, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, a la casa de la Avenida 18 de Julio número 1771. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — Juan Sicco.

Ag.26-867-v.sep.15.

Promesa de venta

Se hace saber al público en general que he prometido vender a don Fernando Parodi mi carnicería sita en la calle Paraguay esquina General Luna, de esta Capital. Por lo que cito a todos mis acreedores para que dentro de treinta días concurran al local expresado donde les abonaré sus créditos, pues pasado dicho plazo no oiré reclamo alguno. — Montevideo, Agosto 20 de 1919. — Vicente Cambón. — Fernando Parodi.

Ag.26-869-v.sep.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Fernando Antía se ha retirado de la firma Urreta y Cía. el socio don Fernando Irazoqui, quedando con el activo y pasivo los socios don José Urreta y don José Urreta (hijo), quienes continuarán con la misma firma de Urreta y Cía. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 14 de 1919. — José Urreta. — José Urreta (hijo). — Fernando Irazoqui.

Ag.26-857-v.sep.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de A. y R. Ambrosoni, la cual explotaba los ramos de panadería y sus anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad Ambrosoni y Fernández, constituída ante escribano público desde el día 1.o del presente mes. Forman parte de esta nueva firma social los señores Alfredo J. y Ricardo Ambrosoni y Pedro S. Fernández, la que, además de los ramos precitados, se dedicará a la compraventa de cereales y a la explotación del vapor nacional "Alfredo Luciano". A los fines y efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 18 de 1919. — A. y R. Ambrosoni. — Ambrosoni y Fernández.

Ag.26-858-v.sep.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Jesús Fandiño y Francisco López las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 1201, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten n la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 21 de 1919. — Ulpiano Infanzón.

Ag.23-833-v.sep.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Juan Frugone las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Continuación Agraciada número 144 b. esquina Noguevra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 13 de 1919.—Francisco Roig.

Ag.14-637-v.sep.4.

Disolución de sociedad

Participamos a nuestra numerosa clientela y al público en general que, de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería gira en esta ciudad bajo la razón social de Lorenzo y Torres, quedando a cargo del socio señor Francisco Torres todo el activo y el pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley respectiva se hacen las publicaciones correspondientes. Montevideo, Agosto 12 de 1919.—Vicente Lorenzo. —Francisco Torres.

Ag.14-625-v.sep.4.

Disolución social

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 12 de Agosto de 1919 por el escribano don Julio Bayardo, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la razón D'Anatro y Cirillo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor D'Anatro. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 13 de 1919.—Francisco Cirillo.—Blas D'Anatro.

Ag.14-639-v.sep.4.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la Villa de Pando el 10 de Agosto de 1919 ante el escribano don Julio Bayardo, hemos constituído entre doña Catalina Ferro de Craviotto y don Luis Juan y Miguel Angel Craviotto una sociedad comercial colectiva que girará bajo la razón social de Craviotto Hnos., y que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma que con igual nombre giró en este pueblo hasta el 4 del corriente, disuelta de pleno derecho por fallecimiento del socio don Enrique Craviotto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y de lo prescripto por el Código de Comercio se hace esta publicación. — Pando, Agosto 11 de 1919. — Craviotto Hnos.

Ag.13-606-v.sep.2.

Al comercio y al público

E. Moreni y Cía., avisan al comercio y al público en general que han comprometido vender su casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al señor Juan Rey, haciendo esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. Maldonado 950, esquina Río Branco. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — E. Moreni y Cía.

Ag.14-629-v.sep.6.

Al público y al comercio

Habiendo prometido en venta mi establecimiento de panadería denominado "2.a Cervantes", situada en la calle Gregorio Suárez número 13, a Damián y Domingo Bisogno, los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término de treinta días. —Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Juan Riera. — Domingo Bisogno. — Damián Bisogno.

Ag.13-607-v.sep.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he prometido vender a don Amadeo Ortiz mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería denominada "La Patagonia", que tengo establecida en esta Capital, calle 18 de Julio número 1245. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. —Francisco Moreno. — Amadeo Ortiz.

Ag.13-602-v.sep.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores J. y P. Derregibus las existencias de mi casa de comercio situada en el Paso de Cañas, 5.a sección del Departamento del Salto. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paso de Cañas, Agosto 8 de 1919. — Francisco Apa (hijo).

Ag.13-604-v.sep.13.

Venta de negocio

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a mi socio don Armando Lanfranconi toda la parte que en la sociedad con dicho señor, y bajo la firma de Lanfranconi y Bellomo, me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas teníamos establecida en esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Septiemrbe de 1904, hago esta publicación por quedar el activo de la referida firma a cargo del señor Lanfranconi. — San Ramón, Departamento de Canelones, Agosto de 1919. — Eusebio Bellomo.

Ag.12-598-v.sep.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y

al público en general que con esta fecha hemos vendido a los señores Vilche, Maeso y Cía. el establecimiento comercial que en los ramos de confitería y café teníamos establecido en esta ciudad, en la calle 18 de Julio y Maldonado. El activo y pasivo de dicha casa queda a cargo de nuestra cuenta. — Minas, Agosto 2[illegible] de 1919. — Inzaurralde y Compañía.

Ag.23-837-v.sep.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Mauricio Oliver mi casa de comercio consistente en el ramo de puesto de frutas sita en la calle Ejido número 1569. — Montevideo, Agosto 21 de 1919. — José Basiglio.

Ag.23-834-v.sep.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Jesús Díaz y don José González, el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la calle Maldonado número 901. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Agosto 21 de 1919. — Eugenio Souto.

Ag.22-815-v.sep.12.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Montaldo y Vallarino, y ellos se comprometen a comprar mi casa de comercio en el ramo de depósito de cereales que tengo establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 375. Y a los efectos de la ley comunico a todo el que se considere con derecho a algún reclamo lo haga en la misma casa dentro del término de treinta días, pasados éstos, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. —J. B. Pelufo.

Ag.20-754-v.sep.10.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Rufino Simbrelo la fonda, bar y billar situado en la calle 18 de Julio número 1490, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 20 de 1919. — Vicente Fernández.

Ag.20-762-v.sep.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Luis Camana y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle San Salvador número 1601, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serlos satisfechos. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — Nicolás Más.

Ag.20-760-v.sep.10.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Gulmil el comercio que en el ramo de almacén y comestibles tengo establecido en la calle Agraciada número 2398. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — Dimas Larrañaga.

Ag.19-734-v.sep.10.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha y ante el escribano don Juan Varese, he prometido vender a los señores Carlos Carugati y Ricardo Minola, mi establecimiento comercial en el ramo de café y billares, sito en esta Capital, calle Sierra número 2158. Y de acuerdo con las leyes de la materia, se cita a los que se consideren acreedores para que con los justificativos de sus créditos se presenten en la misma dentro del plazo legal, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — Carlos Carugati. — Doroteo Alfaro. — Ricardo Minola.

Ag.19-729-v.sep.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos prometido, don Juan Malet, vender las existencias y demás del comercio que en el ramo de pinturería y anexos tiene establecido en la avenida General Rondeau número 1490 y 1492, a don Miguel Tellería, que también promete comprar y hacerse cargo de los créditos activos que a favor de la casa existen.

A los efectos legales pedimos que los que se consideren acreedores se sirvan pasar sus cuentas dentro de treinta días a la misma casa para que, si fueran reconocidas, se paguen por el señor Malet.—Montevideo, Agosto 16 de 1919.

Ag.18-716-v.sep.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de talabartería y lomillería giraba en la ciudad de Minas, bajo la razón social de Guadalupe Hermanos, quedando en lo sucesivo a cargo del activo y pasivo Juan G. Guadalupe. — Minas, Enero 7 de 1918. — Guadalupe Hermanos.

Ag.18-707-v.sep.8.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido el establecimiento de lechería de mi propiedad ubicado en Las Piedras al señor don Luis Guizard. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Juan Harrichoury.

Ag.16-687-v.sep.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido vender a don Eusebio Bellomo el comercio que en los ramos de billar, café y despacho de bebidas tengo establecido en el local del "Centro Democrático", de esta villa. Los que se consideren acreedores deben concurrir a dicha casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos hago esta publicación. — San Ramón, Agosto 13 de 1919. — Bernardo L. Pizzorno.

Ag.16-700-v.sep.6.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor don Juan José Uría el comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, billar y despacho de bebidas tengo establecido en Aguas Corrientes, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Aguas Corrientes, Agosto 7 de 1919. — Juan A. Vidal.

Ag.16-691-v.sep.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, hemos prometido vender a favor del señor Perfecto Remuñán el almacén de nuestra propiedad, sito en el Camino Propios número 92, esquina Inglaterra. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Ricardo Pampín y Hno.

Ag.16-702-v.sep.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de la firma Outerelo y Hnos. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Arenal Grande número 2251, esquina a la de Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Enrique García.

Ag.15-673-v.sep.5.

Venta de negocio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo venderemos a don Bautista Zunino el almacén, despacho de bebidas, café, fonda y [illegible] que en el pueblo [illegible] tenemos establecido, denominado "[illegible] montes". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Sayago, Agosto 13 de 1919. — Caretto y Cía.

Ag.15-640-v.sep.5.

Venta de negocio

Hago saber al público, que he prometido vender al señor Jaime Valencia el taller de alpargatería y negocio de calzado en general que tengo instalado en la casa calle Chile esquina Norte América, de la villa del Cerro, en este Departamento. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro de los treinta días al domicilio indicado, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 12 de 1919.—Manuel Lanaspe.

Ag.14-627-v.sep.4.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Abirad y Fossati para la explotación de una fábrica de correas de cuero, con asiento en la casa calle Continuación Agraciada número 205. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — José S. Abirad. — Juan Fossati.

Ag.12-592-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores Augusto y Elías S. Vallarino la casa de comercio que mi esposo, Héctor Boullosa, tenía establecida en esta ciudad, en las calles 18 de Julio y Sarandí. Se previene a los que por cualquier concepto se consideren acreedores de la expresada casa que dentro del término de la ley deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — San José, Agosto 8 de 1919. — Angela Z. de Boullosa. — Elías S. Vallarino. — Augusto Vallarino.

Ag.12-594-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a la firma social de Joaquín Monjo y Cía. el comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos tengo establecido en Tamanduá, primera sección del Departamento de Artigas. De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Artigas, Agosto 6 de 1919. — Modesto Serradell.

Ag.12-595-v sep.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Mario Ardoino y a los señores De la Quintana y Geymonat mi casa de comercio situada en la calle Agraciada número 1007, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Pedro Torrens.

Ag.11-571-v.sep.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Miguel Ramón Barriola mi casa de comercio situada en esta ciudad, Avenida 18 de Julio y el edificio que está instalado mi negocio y domicilio, con frente a 18 de Julio y otras tres calles. Las personas que se consideren mis acreedores deben presentar sus cuentas en mi citado domicilio, a efecto de serles abonadas. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1919. — Gaspar Giordano.

Ag.8-541-v.sep.8.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 898 y 9.o del decreto de 8 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
All'ot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Amanda

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chenlo Eduardo
Cambiaso Enrique

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Donmingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Maggio José y Cía.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Uthuruburu Mariana

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabe
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Sapriza y Patrone
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitello
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiarino y Cía.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Maggio José y Cía.
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriora y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillerm
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Silva José
Rivas Magín
Ferrández Mallada Sante
Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

Soriano

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitello
Oxilio Sichero y Cía.
Estaumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan
Pereyra Rosa L.

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Agosto 1.o de 1919

V.o B.o: *Cuñarro.* — *Jas. Olivera.*

533-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rural núm. 28......	La Capillita	M.	31 Diciembre 1919
	ROCHA		
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Octubre 1919
	CERRO LARGO		
Rural núm. 4.......	Wenceslao Silveira....	M.	31 Diciembre 1919
	RIVERA		
Rural núm. 16......	Cuñapirú	V. y M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 28......	Puntas de Mangera...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Octubre 1919
	ARTIGAS		
Rural núm. 11......	Cuaró Chico	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 26......	Puntas de Tres Cruces..	V.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 8.......	Paso del Sauce	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 21......	Tres C. de Catalán...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 22......	Paso de Ramos	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Paso de León.......	M.	31 Octubre 1919
	SALTO		
Rural núm. 9.......	Chacras de Constitución	M.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 31......	Los Orientales.......	V. y M.	31 Julio 19
2.o grado núm. 3....	Salto	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 23......	Valentín	M.	31 Octubre 1919
	COLONIA		
2.o grado núm. 5....	Carmelo	V.	31 Marzo 1920
Rural núm. 63......	Reducto	M.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 72......	Piedra Chata	M.	30 Agosto 1919
	MINAS		
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	V. y M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 32......	La Plata	M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 26......	Espuelitas	M.	30 Agosto 1919
	DURAZNO		
Rural núm. 42......	P. de G. Carpintería..	M.	31 Octubre 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 27......	Tres Cruces	V. y M.	31 Julio 1919
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Costas de Achar	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 33......		M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira..	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Octubre 1919
	RIO NEGRO		
Rural núm. 29......	Sarandí..............	V. y M.	31 Diciembre 1919

489 pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores José Martínez y Juan Bolons la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en esta ciudad en la calle Agraciada número 2299, esquina César Díaz. De acuerdo con la ley respectiva se cita a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a percibir el importe de sus créditos a la calle Yatay número 1434. — Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Laura F. de Blanco.

Ag.22-898-v.sep.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que los herederos de don Juan Pedro Goncalves hemos prometido vender a don Bernardino Calcagno la parte que al causante le correspondía en la casa de comercio establecida en Cabellos, Departamento de Artigas, y giraba bajo la razón de Calcagno y Goncalves. — Herederos de Juan Pedro Goncalves.

Ag.4-444-v.sep.4.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Figueiras el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle San Salvador número 1630. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — Antonio Gómez.

Ag.20-752-v.sep.10.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido en venta a don Sandalio Emeterio Melgar y don Atanasio Melgar el establecimiento comercial en los ramos de peluquería y mercería que en esta ciudad tenía establecido mi extinto esposo don Pedro Di Pino, lo que pongo en conocimiento del público a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, fijándose como domicilio legal la casa señalada con el número 199 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad. — Minas, Agosto 20 de 1919. — Clotilde M. de Di Pino.

Ag.21-782-v.sep.11.

Venta de carnicería

Por el presente hago público que he comprometido vender a don Francisco R. Presa el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Yi esquina Nueva York, quedando a mi cargo las deudas, cargas y obligaciones correspondientes hasta el 31 inclusive del corriente mes. Los acreedores se servirán pasar por dicho negocio a cobrar sus haberes. — Montevideo, Agosto 15 de 1919. — Pedro J. Berrutti.

Ag.21-793-v.sep.11.

Venta de farmacia

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular que por escritura pública pasada el 14 del corriente mes ante el escribano don Avelino José Martorell he prometido vender a la señorita farmacéutica Juana Rotundo mi denominada "Farmacia Nueva", que tengo establecida en la calle Independencia esquina a la Avenida José Batlle y Ordóñez, de esta villa. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — San Ramón, Departamento de Canelones, Agosto 16 de 1919. — Felisberto Franco.

Ag.21-790-v.sep.11.

IMPRENTA NACIONAL